PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales legales, y en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, ley 819 de 2003, ley 1176 de 2007, el Decreto ley 111 de 1996 y el Decreto municipal 076 de 2005 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

4. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 "*Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005*", buscó mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: **"***Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras*" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la

vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que de conformidad con el Decreto 4836 de 2011 en su art. 8º." *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal…"*

8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: *"SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".*

9. Que mediante Acuerdo 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2025.

10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.

11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo "***BUCARAMANGA AVANZA SEGURA***", aprobado mediante el Acuerdo 007 del 18 de junio de 2024, según certificados expedidos por la Secretaria de Planeación, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

12. Que en relación con **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la **Secretaria Administrativa** mediante oficio 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras en tiempo y valor para la vigencia 2026 para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución así:

- Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Suministro de Combustible

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano
- Servicio de Mensajería
- Servicio de publicación de medios
- Servicios exequiales.
- Convenio interadministrativo PTLX

13. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaria Administrativa asciende a la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($4.746.083.028.00)** y corresponden a contratos en ejecución que terminan el 31 de diciembre de 2025.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230.540.452,00	886.806.099,00	0	$ 886.806.099,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116.600.121,00	0	116.600.121,00
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	950.000.000,00	2.903.512.349,00	0	2.903.512.349,00
Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323.500.923,00	450.000.000,00	0	450.000.000,00
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00
Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00
Convenio Interadministrativo PTLX	697.528.918,00	348.764.459,00	0	348.764.459,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	**2.275.170.293,00**			**4.746.083.028,00**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

14. Que con respecto a **GASTOS DE INVERSION**, se requiere adicionar en valor para la vigencia 2026 los siguientes contratos en ejecución que se describen a continuación, así:

A. La **Secretaria Administrativa**, mediante oficio Nro. 2-SA-202510-00092504 solicita vigencias futuras para las zonas wifi del Municipio de Bucaramanga, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE. ($835.515.006,00),** este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de programas y proyectos denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", según BPIN 2024680010035.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000.00	835.515.006,00	0	835.515.006,00

B. La **Secretaria de Salud y Ambiente,** mediante oficio Nro. 2-S-SdSyA-202510-00093354, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de salud y bienestar de la población en el municipio de Bucaramanga, para los siguientes proyectos y los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($689.000.000.00).**

- Mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010022.
- Fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones (pai) en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010018.
- Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010023.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010019
- Implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga", BPIN 2024680010021.
- Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010165.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27.000.000,00	108.000.000,00	0	108.000.000,00
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica	22.900.000,00	91.600.000,00	0	91.600.000,00
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga.	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga.	23.000.000,00	92.000.000,00	0	92.000.000,00
Prestación de servicios en la secretaría de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45.200.000,00	180.800.000,00	0	180.800.000,00
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270.000.000,00	135.000.000,00	0	135.000.000,00
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	**408.500.000,00**			**689.000.000,00**

C. **Que la secretaria de Infraestructura**, mediante oficio Nro. 2-SdIB2-202510-00092537 solicita autorización de vigencias futuras por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($1.155.139.545,60)**, para los siguientes proyectos:

- Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander
- Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga.
- Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga
- Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga.
- Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210.000.000,00	758.887.650,00	0	758.887.650,00
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3.275.246,00	11.004.828,00	0	11.004.828,00
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3.144.300,00	0	3.144.300,00
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50.000.000,00	150.000.000,00	0	150.000.000,00
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250.232.000,00	121.080.000,00	0	121.080.000,00
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277.556.919,00	111.022.767,60	0	111.022.767,60
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	**792.014.165.00**			**1.155.139.545.60**

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	BPIN 2024680010053
Construcción de pozos sépticos para el saneamiento ambiental en el sector rural del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010215
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010192
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010205

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

D. Que la **Secretaria de Planeación,** mediante oficio Nro. 2-GDE-202508-00070509 solicita vigencias futuras ordinarias por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($765.000.000,00),** para los siguientes proyectos de inversión, así:

- Apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial
- Fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60.000.000,00	340.000.000,00	-	340.000.000,00
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75.000.000,00	425.000.000,00	0-	425.000.000,00
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	**135.000.000.00**			**765.000.000.00**

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010030
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	BPIN 2024680010032

E. La **Secretaria del Interior** mediante oficio Nro 2-SID-202510-00092358 solicita autorización de vigencias futuras por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($410.000.000,00)** para los siguientes proyectos:

- Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinaria respectiva de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195.000.000.00	240.000.000,00	0	240.000.000,00
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53.840.000.00	170.000.000,00	0	170.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248.840.000.00			**410.000.000,00**

Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentra inmersos en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	BPIN 2024680010112
Servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles (plazas de mercado)	BPIN 202500000035281

F. La **Secretaria de Desarrollo Social**, solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central, en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud; población adulta mayor, atención integral para las mujeres y población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga, por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. ($8.986.516.132.00)** de los siguientes proyectos, así:

- Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga (casa búho) BPIN 2024680010141
- Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010147
- Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010155
- Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga BPIN 2024680010125
- Atención intramural – extramural hogar de paso para personas en habitanza en calle del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010066.

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010126
- Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga, según BPIN 2024680010163.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1	Año 2	
		2026	2027	
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055.00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00
Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910.00	720.560.087	0	720.560.087
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	**5.704.651.230.00**			**8.986.516.132,00**

15. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.

16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

17. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

18. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis Nro. 46 del 16 de octubre de 2025 se emitió concepto favorable a la solicitud de autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria, ante el Honorable Concejo Municipal.

19. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MLLONES OCHENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($4.746.083.028.00)** de los siguientes contratos en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230.540.452,00	886.806.099,00	0	$ 886.806.099,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116.600.121,00	0	116.600.121,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros	950.000.000,00	2.903.512.349,00	0	2.903.512.349,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
externos o donde la entidad los requiera							
Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323.500.923,00	450.000.000,00	0	450.000.000,00	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Convenio Interadministrativo PTLX	697.528.918,00	348.764.459,00	0	348.764.459,00	1/01/2026	31/01/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	**2.275.170.293,00**			**4.746.083.028,00**			

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría Administrativa, c**on cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE. ($835.515.006,00),** del siguiente proyecto de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000.00	835.515.006,00	0	835.515.006,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	**869.000.000.00**			**835.515.006.00**			

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaria de Salud y Ambiente con** cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($689.000.000.00)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27.000.000,00	108.000.000,00	0	108.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Recursos Coljuegos
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica	22.900.000,00	91.600.000,00	0	91.600.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga.	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga.	23.000.000,00	92.000.000,00	0	92.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestación de servicios en la secretaría de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45.200.000,00	180.800.000,00	0	180.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinacion
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270.000.000,00	135.000.000,00	0	135.000.000,00	1/01/2026	28/02/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	**408.500.000,00**			**689.000.000,00**			

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de **Gastos de Inversión de la Secretaria de Infraestructura**

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. ($1.155.139.545,60)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210.000.000,00	758.887.650,00	0	758.887.650,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3.275.246,00	11.004.828,00	0	11.004.828,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3.144.300,00	0	3.144.300,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50.000.000,00	150.000.000,00	0	150.000.000,00	1/01/2026	30/12/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250.232.000,00	121.080.000,00	0	121.080.000,00	01/01/2026	30/04/2026	Impuesto de alumbrado publico
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277.556.919,00	111.022.767,60	0	111.022.767,60	01/01/2026	30/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	**792.014.165.00**			**1.155.139.545,60**			

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **secretaria de Planeación** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($765.000.000,00),** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del sisben con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60.000.000,00	340.000.000,00	0	340.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75.000.000,00	425.000.000,00	0	425.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	**135.000.000,00**			**765.000.000,00**			

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la **secretaria del Interior** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($410.000.000,00),** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195.000.000,00	240.000.000,00	0	240.000.000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53.840.000.00	170.000.000,00	-	170.000.000,00	01/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248.840.000.00			**410.000.000,00**			

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026, hasta por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE. ($8.986.516.132.00).** de los siguiente proyectos de inversión en ejecución:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla municipal adulto mayor
Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910	720.560.087	0	720.560.087	01/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	200.000.000	0	200.000.000	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	**5.704.651.230,00**			**8.986.516.132,00**			

ARTICULO OCTAVO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO DECIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO UNDÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presentado por:

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal (E)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz, CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado Presupuesto
Apoyo: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS
Apoyo: Eva Consuelo Santamaria – Profesional Presupuesto - CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte – CPS Abogado

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.",** obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta Nro 46 de octubre 16 de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Alcaldía de Bucaramanga se ha visto en la obligación de adquirir compromisos que se extienden a la vigencia 2026, para lo cual es necesario acudir a la institución jurídica denominada vigencias futuras y de este modo evitar la parálisis durante el primer semestre del año 2026, necesitando para estos efectos de un plazo prudencial para que la entidad adelante nuevos procesos de contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen o lo complementen.

Tales actuaciones se han realizado previamente a la gestión de los trámites necesarios para la radicación de Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras para la vigencia 2026 ante el Honorable Concejo Municipal, puesto que ello se realiza con el fin de garantizar el cabal funcionamiento y logro de proyectos que requieren llevarse a feliz término; toda vez que la asunción de compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras nos da ventajas en términos de oportunidad, disponibilidad y calidad que garantizan su continuidad reduciendo no solo costos sino también los tiempos de los procesos de contratación y ejecución, ello bajo la premisa de asumir compromisos en la vigencia 2026, siendo las vigencias futuras utilizadas como instrumento de planeación y ejecución presupuestal.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La Secretaria Administrativa mediante oficio 2-SA-202507-00068229 solicita vigencia futura para contratos en ejecución con el fin de cumplir el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y de las sedes externas; así:

I. SERVICIO DE VIGILANCIA

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.42 del 04 de abril del 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN**

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMÁS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA, por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE *($9.209.809.565,00)***. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

Contratista: DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA - DETECCIÓN LTDA
Fecha de inicio: 10/04/2025
Fecha de Vencimiento: 27/12/2025

El Municipio de Bucaramanga, para el ejercicio de sus funciones cuenta con diferentes sedes administrativas, en las que existen equipos y elementos, que sirven como insumos para el desarrollo de su misión institucional, bienes que finalmente constituyen los activos físicos de la Entidad, partiendo del principio que toda Entidad del sector Público le compete la implementación de mecanismos de protección, salvaguarda y custodia de todos sus bienes.

La Vigilancia y Seguridad Privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

En este orden de ideas, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión.

Por lo tanto, para asegurar la prestación del servicio de vigilancia se requiere de la aprobación de vigencias futuras por un plazo de tres (03) meses, tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación del nuevo proceso, en los siguientes términos:

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
					85%
2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 967.837.450	$ 2.903.512.349
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 967.837.450	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 967.837.450	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 2.903.512.349**	**$ 2.903.512.349**
VIGENCIA	**PLAZO**	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026**
					85%

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2025	$ 252.962.550	$ 758.887.650
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	$ 252.962.550	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	$ 252.962.550	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN**		**$ 758.887.650**	**$ 758.887.650**
GRAN TOTAL, PROYECCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA				**$ 3.662.399.999**	**$ 3.662.399.999**

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la secretaria del Infraestructura es: 2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210.2069.85250.226 SERVICIOS DE PROTECCIÓN GUARDAS DE SEGURIDAD 22

VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
10/04/2025	01/01/2026	31/03/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

II. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.50 del 11 de abril del 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN EN LOS DIFERENTES**

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE *($2.696.327.286,00)***. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

Contratista: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Fecha de inicio: 22/04/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

En consideración a que hay un deber de las Entidades de garantizar en todo momento espacios limpios y saludables, para que todo el personal que presta sus servicios en las instalaciones pueda laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, que los motive al goce, permanencia y cumplimiento de sus funciones y a su vez en aras de propender por estrategias para conservar sus bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro y brindarle un espacio limpio y adecuado a los funcionarios que allí laboran y demás visitantes.

Por consiguiente, la planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para realizar las labores de servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en sus instalaciones, además que no cuenta con los insumos ni maquinaria propia para cumplir con la necesidad de servicio y conservación de la planta física de las diferentes sedes.

Por lo anterior se determinó que el servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, es un servicio que sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere incomodidad en los funcionarios, contratistas y visitantes.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad en la prestación del servicio de limpieza con desinfectante de escritorios y estaciones de trabajo, manillas de puertas, teléfonos, pantallas, teclados, impresoras y demás objetos de trabajo. Desinfectar las áreas comunes, incluyendo los baños y garantizar la recolección y eliminación de desechos permanente.

El contrato actual, se encuentra en ejecución y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y es necesario adelantar vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor para no interrumpir las acciones de higiene, aseo, limpieza y desinfección, y servicio de cafetería para brindar las mejores condiciones a funcionarios y contratistas que presta sus servicios a la Entidad.

Esta necesidad está prevista para que sea atendida por un plazo de tres (03) meses o durante el primer trimestre de la vigencia 2026; tiempo que se considera necesario para adelantar los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública, a través de una empresa que se obligue a prestar el servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del Municipio de Bucaramanga, la cual debe estar legalmente constituida que se encargue de ofrecer un servicio ágil y oportuno, que responda a los requerimientos de la Entidad.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
					85%
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 295.602.033	$ 886.806.099
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 295.602.033	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 295.602.033	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 886.806.099**	**$ 886.806.099**

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INTERIOR VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
					85%
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 80.000.000	$ 240.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 80.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 80.000.000	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DEL INTERIOR INVERSION**		**$ 240.000.000**	**$ 240.000.000**

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA DEL INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
					85%
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 3.668.276	$ 11.004.828
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 3.668.276	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 3.668.276	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN**		**$ 11.004.828**	**$ 11.004.828**
GRAN TOTAL, PROYECCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA				**$ 1.137.810.927,00**	**$ 1.137.810.927,00**

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para los servicios de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento, incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.

Es de mencionar que este contrato tiene inmersos recursos por inversión que pertenecen a las secretarias de interior y de la secretaria del Infraestructura, la primera para la prestación del servicio de aseo en las plazas de mercado Guarin, san francisco, la concordia y Kennedy, y la segunda para las oficinas de alumbrado público.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la secretaria del Interior es: 2.3.2.02.02.008.2024680010100.1.4002031.85330.201 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 201

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaria de Infraestructura es: 2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210.2069.85330.226 SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 226

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OBJETO PARA LA VIGENCIA FUTURA 2026:

Adicional al contrato en tiempo y valor de la Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
22/04/2025	01/01/2026	31/03/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación del servicio integral de Aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento durante los primeros meses de la vigencia 2026.

- Contar con el tiempo necesario durante los tres primeros meses de la vigencia 2026, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo.

- No interrumpir el servicio.

III. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 35 del 28 de marzo de 2025 con orden de compra 144110, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, por un valor de ***TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00)***, así:
Contratista: DISTRACOM SA
Fecha de inicio: 8/04/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

La Administración Municipal de Bucaramanga. cuenta con vehículos, motocicletas, maquinaria pesada y equipos que son herramientas de trabajo para el cumplimiento de las funciones administrativas y las actividades encomendadas a todos los servidores públicos, entre otras actividades que se desarrollan en el marco de sus qué haceres misionales. La Subsecretaría Administrativa de Bienes y Servicios como dependencia responsable de la administración del parque automotor relaciona los automotores que se encuentran en funcionamiento y se encuentran en servicio atendiendo la demanda de servicios de las Secretarías y diferentes dependencias en cumplimiento de las funciones misionales propias de cada unidad ejecutora de la administración Municipal que requieren el permanente servicio; de modo que, para garantizar la prestación del servicio automotor de forma oportuna y segura y evitar su deterioro, se requiere del suministro de combustible.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Asimismo, la Administración cuenta con otro tipo de equipos como Plantas Eléctricas, Motobombas, y equipos de fumigación que también requieren del suministro de combustible para su normal funcionamiento.

En consecuencia, se hace necesario que los vehículos, plantas eléctricas, maquinaria pesada y moto bomba carrotanque, cuenten con el suministro de combustible (Gasolina corriente o ACPM) que garantice el servicio y así evitar contingencias que entorpezcan el desarrollo funcional de la Administración Municipal, esto debido a que es indispensable para su funcionamiento, lo cual redunda en beneficio colectivo de los habitantes de Bucaramanga en el sector rural y urbano.

Con el propósito que al cierre de la presente vigencia no se afecte la prestación del servicio del parque automotor y con el fin de tener el tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso de contratación en la vigencia 2026, se requiere aprobación de vigencias futuras ordinarias para cubrir la necesidad por un plazo de tres (3) meses, en los siguientes conceptos:

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 85%
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 38.866.707	$ 116.600.121
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 38.866.707	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 38.866.707	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 116.600.121**	**$ 116.600.121**
VIGENCIA	**PLAZO**	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 85%**
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 1.048.100	$ 3.144.300
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 1.048.100	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 1.048.100	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSIÓN**		**$ 3.144.300**	**$ 3.144.300**
GRAN TOTAL, PROYECCIÓN DE COMBUSTIBLE				**$ 119.744.421**	**$ 119.744.421**

Para la proyección del gasto de la vigencia futura se tuvo en cuenta tanto el promedio del consumo de combustible de los últimos tres meses de 2025, incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaria Administrativa es: 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO).

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaria de Infraestructura es: 2.3.2.02.01.003.2024680010192.2.210.2069.3336103.226 DIESEL OIL ACPM FUEL GAS GASOIL MARINE GAS 226

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
8/04/2025	01/01/2026	31/03/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Garantizar la prestación del servicio del parque automotor y demás equipos de propiedad del Municipio de Bucaramanga para que las dependencias puedan llevar a cabo cada una de las diligencias o labores que lo requieran y que estén relacionadas con el servicio al ciudadano o de la misma administración.

IV MENSAJERÍA 4-72

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 05 del 03 de febrero de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MENSAJERÍA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OTROS ELEMENTOS QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN INSTITUCIONAL**, por un valor de ***NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000,00)***, así:

Contratista: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - 4-72
Fecha de inicio: 6/02/2025
Fecha de Vencimiento: 30/12/2025

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación", entre otros propósitos orientados al interés general y la convivencia pacífica.

Por su parte, el Artículo 209 de la misma Carta establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone al Estado la obligación de organizar su gestión de forma eficiente y sin

interrupciones, garantizando la prestación continua de los servicios públicos y el cumplimiento de sus funciones esenciales.

En este sentido, el Artículo 311 de la Constitución señala que les corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio, mientras que el Artículo 315 dispone que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos del concejo, además de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 80 de 1993, por su parte, establece en su exposición de motivos que toda actuación estatal debe caracterizarse por la búsqueda del interés general, y su artículo 3º dispone que los servidores públicos que intervienen en la contratación estatal deben orientar su actuación al cumplimiento de los fines de la administración pública, priorizando siempre el bienestar colectivo.

Con base en estos principios, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, debe garantizar la continuidad de un servicio transversal y fundamental como es el de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura urbana, rural, regional, nacional e internacional, servicio mediante el cual se realiza la entrega de correspondencia, paquetes y otros documentos que se generan en el ejercicio de la función pública.

Este servicio es esencial para cumplir con deberes institucionales como la atención oportuna de derechos de petición, requerimientos, tutelas, actuaciones administrativas, procesos judiciales y notificaciones tributarias. En materia fiscal, por ejemplo, el artículo 5º del Acuerdo Municipal 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) establece que la Secretaría de Hacienda es responsable de la administración de impuestos como el Predial Unificado y el de Industria y Comercio, lo que implica imprimir, alistar y distribuir masivamente estados de cuenta, liquidaciones oficiales y demás comunicaciones que deben ser entregadas de manera certificada y dentro de plazos legales.

La continuidad de este servicio también es indispensable para la atención efectiva de la ciudadanía, la participación ciudadana, la transparencia institucional, el ejercicio del derecho de petición y la debida respuesta a comunicaciones con órganos de control y otras entidades públicas, todo lo cual está reglado en la Constitución y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dentro del Manual de Funciones institucional (M-GAT-8100-170-002), con base en el Decreto 0066 de 2018, se asigna a la Secretaría Administrativa la responsabilidad de planear, ejecutar y garantizar la prestación de servicios logísticos como el de mensajería, vigilancia, aseo, seguros y servicios públicos, funciones sin las cuales no sería posible el adecuado funcionamiento de las dependencias municipales, incluyendo las ubicadas fuera del edificio central, como las sedes del CAME Fases I y II.

Teniendo en cuenta que durante el primer semestre del año 2026 estará vigente la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), y que esta restringe la celebración de convenios interadministrativos, modalidad bajo la cual históricamente se ha contratado el servicio, se ha proyectado adicionar con recursos del 2026, el contrato vigente para garantizar la prestación del servicio hasta la finalización del periodo de restricciones.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el primer semestre del año 2026, etapa en la que se encontrará vigente la Ley de Garantías

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Electorales y en la que no será posible celebrar contratos interadministrativos, se proyecta adicionar el contrato actual utilizando recursos de la próxima vigencia fiscal. En consecuencia, se requiere contar desde ahora con la autorización para comprometer dichas vigencias futuras, lo cual permitirá asegurar la ejecución ininterrumpida del servicio.

En atención a las restricciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha determinado que la prórroga del contrato en mención se efectuará por el valor máximo legalmente permitido, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. Esta decisión tiene como propósito asegurar la continuidad del servicio durante el primer semestre del año 2026, periodo en el cual no será posible celebrar un nuevo contrato interadministrativo debido a la entrada en vigencia de las restricciones establecidas por la Ley de Garantías Electorales. Dado que se trata de un contrato cuya ejecución mensual presenta alta variabilidad, principalmente por la ocurrencia de imprevistos operativos, se ha adoptado la decisión de ajustar la operación al valor prorrogado autorizado por la norma. Para tal fin, se implementarán medidas orientadas a la eficiencia y optimización del servicio, entre las que se incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa: la racionalización en el uso de los recursos, la priorización de entregas o actividades críticas, y la adopción de ajustes operativos temporales que permitan garantizar la sostenibilidad en la prestación del servicio, sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la proyección de gasto se ajusta a ese tope legal y no al comportamiento histórico real, lo cual se considera una medida transitoria y excepcional para atender la limitación normativa vigente.

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 75.000.000	$ 450.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de abril al 30 de abril de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de mayo al 31 de mayo de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de junio al 30 de junio de2026	$ 75.000.000	
Total	**6 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 450.000.000**	**$ 450.000.000**

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para la prestación de los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.
El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaría Administrativa es: 2.1.2.02.02.006.01 PROCESOS VARIOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo y valor de Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
6/02/2025	01/01/2026	30/06/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Garantizar la continuidad de un servicio transversal y fundamental como es el de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura urbana, rural, regional, nacional e internacional, servicio mediante el cual se realiza la entrega de correspondencia, paquetes y otros documentos que se generan en el ejercicio de la función pública.

V EDICTOS Y AVISOS

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 88 del 04 de junio de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**, por un valor de ***VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00)***, así:

Contratista: PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES S.A.S - (EL FRENTE)
Fecha de inicio: 10/06/2025
Fecha de Vencimiento: 20/12/2025

La necesidad operativa que tiene el Fondo Territorial de Pensiones, de contar con un mecanismo de publicación de edictos, se enmarca en el siguiente alcance:

Servicio de Publicación de edictos emplaza torios en periódico de amplia circulación (local o regional o nacional), donde se notifique a quien se crea con derecho a la sustitución de la pensión del fallecido, a fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a su publicación se presenten a reclamar aportando las pruebas en que se funden, así como las conducentes a desconocer el derecho de los favorecidos en la resolución provisional, si fuere el caso.

Contenido:

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Encabezado que identifique a la Secretaría de Hacienda – Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga.
- Nombre y apellidos del pensionado fallecido con número de identificación.
- Fecha de Fallecimiento del pensionado,
- Nombre y apellidos de la persona que solicita la pensión de sobreviviente con número de identificación,
- Calidad de la persona que solicita la pensión de sobreviviente.
- fecha en que se presentó la solicitud de pensión de sobreviviente.
- Demás datos indicados por el supervisor del contrato.
- Convocatoria a las personas que se crean con igual o mejor derecho para reclamar las prestaciones sociales
- Dependencia, dirección y ciudad donde deben presentarse,
- Término legal establecido para la reclamación de las prestaciones sociales y para aportar las pruebas en que funden su derecho (30 días siguientes contados a partir de la publicación del aviso),
- Ciudad y fecha de publicación. y
- Nombres y apellidos del funcionario que firma. (El valor unitario comprende la totalidad de la descripción).

Página: Interna o corriente
Color: A blanco y negro
Días en que se puede efectuar la publicación: de lunes a Domingo
Tamaño del edicto: 8 cm X 2 columnas, tamaño universal
Tiempo de la publicación: 1 día.
Letra: Arial, tamaño mínimo 10.

El fallecimiento de los pensionados que dan origen a las solicitudes de sustitución pensional, se presentan todos los meses del año inclusive desde el mes de enero de cada vigencia, razón por la cual, no contar con el servicio de publicación de edictos de forma permanente, anula la capacidad de la administración municipal de dar respuesta al reconocimiento de pensión a los beneficiarios que por ley tienen derecho, atentando potencialmente contra la estabilidad económica de los ciudadanos y abriendo la puerta para potenciales procesos judiciales en contra del municipio de Bucaramanga, por la NO atención de los requerimientos de la ciudadanía.

Es por esto que, de no llevarse a cabo la vigencia futura aquí solicitada, en los meses de enero febrero, marzo y abril de 2026, no se tendrían los mecanismos necesarios para dar trámite a los procesos de sustitución pensional.

Por consiguiente, debido al impacto social y financiero que podría generar el hecho de no contar con un mecanismo de publicación formal de avisos y/o edictos sobre los ex trabajadores de la administración municipal, el Municipio de Bucaramanga en el marco de su competencia para garantizar los derechos de pensión, debe contar con un mecanismo de amplia circulación, para la publicación formal de edictos y avisos, haciéndose necesario que existan un contrato vigente para realizar este tipo de publicaciones de forma permanente.

Si bien, actualmente el Municipio de Bucaramanga cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios N°088 celebrado el cuatro (04) de junio de 2025, con el Contratista: PERIÓDICOS Y PUBLICACIONES SAS, identificado con NIT 804.010.934, cuyo objeto es:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES" , por valor inicial de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) y con plazo "*hasta el 20 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra(...)*", el cual está en ejecución, no obstante, el Supervisor prevé que parte del valor de este contrato quedara pendiente por ejecutar, teniendo en cuenta el volumen de publicaciones que se ha dado hasta durante los meses de junio y julio de 2025. Así las cosas, para garantizar la existencia de un mecanismo de publicación de avisos y edictos durante los primeros 4 meses de 2026, es indispensable ampliar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N°088 de 2025, surgiendo así la necesidad de requerir la constitución de una vigencia futura ordinaria, para poder potencialmente suscribir un adicional en tiempo para el contrato anteriormente mencionado.

Las necesidades que se estiman podrán ser amparadas con el adicional en tiempo referido anteriormente, para ejecutarse durante los primeros cuatro meses del año 2026, cuya ejecución se cree corresponderá a lo expuesto en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	PLAZO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 2.600.000,00
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 2.600.000,00
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 2.600.000,00
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$ 2.600.000,00
	Total, vigencia 2026		**$10.400.000,00**

OBJETO VIGENCIA FUTURA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2026	2027	2028	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$ 15.600.000,00	$10.400.000,00	N/A	N/A	$10.400.000,00

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para la prestación de los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos, incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaría Administrativa es: 2.1.2.02.02.006.01 PROCESOS VARIOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
10/06/2025	01/01/2026	30/04/2025

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación de los servicios de publicación de avisos y edictos durante los cuatro (4) primeros meses de la vigencia 2026, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.
- Contar con el tiempo necesario durante los primeros cuatro (4) meses de la vigencia 2025, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios de publicación de avisos y/o edictos.
-Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2026, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios.

VI SERVICIOS EXEQUIALES

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 60 del 30 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de ***VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)***, así:

Contratista: JESUS ALBERTO REY OLARTE
Fecha de inicio: 08/05/2025
Fecha de Vencimiento: 07/10/2025

La ley 9 de 1979, "por la cual se establecen medidas Sanitarias", dispuso a través del artículo 516, la competencia al Ministerio de Salud y Protección Social para expedir las normas y procedimientos tendientes a controlar en los cementerios cualquier riesgo de carácter sanitario para la salud o el bienestar de la comunidad. Por ello se expidió la Resolución No. 5194 de 2010 *"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"*, dentro de sus disposiciones, el artículo 18 contempla:

> ***"Artículo 18. Inhumación de cadáveres identificados no reclamados por sus deudos o no identificados.*** *La inhumación de cadáveres declarados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como no identificados o identificados y no reclamados, se realizará en los cementerios de naturaleza pública o mixta. El administrador del cementerio de naturaleza pública es responsable por todos los trabajos pertinentes a inhumaciones de los cadáveres no identificados, o identificados y*

no reclamados por los deudos, previa entrega del cuerpo o sus restos óseos o restos humanos por parte de la autoridad judicial responsable.
PARÁGRAFO 1. En caso de declaratoria de emergencia en salud pública, la autoridad competente puede solicitar la inhumación o cremación en cementerios de naturaleza privada de cadáveres no identificados o no reclamados.
PARÁGRAFO 2. Cuando no se cuente con capacidad en los cementerios de naturaleza pública o mixta, la autoridad competente será la responsable de realizar las gestiones pertinentes para el proceso de inhumación."

En ese sentido, es obligación legal de la Administración Municipal garantizar la adecuada realización del proceso de inhumación de cadáveres no identificados (C.N.I), o identificados y no reclamados del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, las INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (I.P.S.) del Municipio de Bucaramanga, e igualmente, cubrir las inhumaciones de personas cuyos decesos ocurren en calle, lugares públicos y/o vía pública, eventos, los cuales no tengan doliente o se encuentren en total abandono; así mismo, las actividades dentro del procedimiento de EXHUMACIÓN de cadáveres no identificados (C.N.I.), que se encuentran ubicados en el Cementerio Municipal, cuando medie orden judicial.

En ese orden de ideas, dentro del alcance de la obligación de la Administración a través de la Secretaría de Salud y Ambiente que se genera sobre cadáveres determinados, tenemos:

1) Cuerpos no identificados, del Municipio de Bucaramanga.

2) Cuerpos identificados no reclamados, que proceden de Medicina Legal, cuya muerte es objeto de investigación o vinculación a un proceso judicial, reportados en Bucaramanga.

3) Cuerpos identificados no reclamados siempre y cuando no se pueda encontrar algún responsable (familiar), habiendo implementado previamente todos los procedimientos de divulgación e información por parte de la Entidad que los reporta y entrega y que sean únicamente del Municipio de Bucaramanga. Incluye cuerpos procedentes de institutos de salud (Hospital Universitario de Santander (HUS), Hospital Norte, Hospital Psiquiátrico San Camilo).

4) Cuerpos identificados sin doliente alguno siempre y cuando estén institucionalizados, para verificar tal situación se consultará el listado Censal en el sistema HIGEA.

Por consiguiente, debido al impacto social, ambiental y de salubridad que genera esta problemática sobre la comunidad en general, el Municipio de Bucaramanga en el marco de la competencia sobre la administración del Cementerio Municipal, al ser la autoridad competente para autorizar la inhumación y dar acompañamiento a la exhumación de cadáveres, se identifica por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente que es prioritario mantener cubierto este servicio por la Administración Municipal Central, en razón a que estos cadáveres (Sin inhumar), en la mayoría de los casos presentan avanzado estado de descomposición o están a intemperie, lo cual puede llegar a acarrear un problema ambiental y de salud pública, en consecuencia, esto colocaría en riesgo la salud de los habitantes del Municipio de Bucaramanga.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Como se mencionó, la Secretaría de Salud y Ambiente tiene la competencia sobre la administración del Cementerio Municipal desde el año 2014, por ende, ha requerido una continua reorganización con la intención de optimizar todas las etapas del proceso, actuando de manera articulada con los entes y autoridades pertinentes para la identificación de muchos de esos cadáveres e inclusive contribuir en los procedimientos y procesos judiciales.

Si bien, actualmente la Secretaría de Salud y Ambiente cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios N°060 celebrado el treinta (30) de abril de 2025, y con Acta de Inicio del día ocho (08) de mayo con el Contratista: JESÚS ALBERTO REY OLARTE, identificado con cédula de ciudadanía 91.237.413 de Bucaramanga, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" , por valor inicial de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($120.000.000)) y con plazo de "cinco (05) meses *y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra(…)*", el cual está en ejecución, no obstante, desde la Supervisión se evidencia que el presupuesto no será agotado en su totalidad para la vigencia 2025, de acuerdo a lo que se ha venido presentando en los dos (02) meses de ejecución del contrato en mención, se ha agotado hasta el momento un monto de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) lo anterior refleja que se ha disminuido las solicitudes y los casos presentados, sin embargo se prevé que no será agotado el presupuesto en su totalidad de dicho contrato entre que resta de la vigencia 2025.

Sin embargo, de acuerdo con lo manifestado por las entidades competentes y en el marco de reuniones sostenidas con el CTI de la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, se tiene previsto que durante los meses restantes de la vigencia actual (2025) se lleven a cabo aproximadamente cincuenta (50) exhumaciones, lo que implicaría la ejecución de recursos cercanos a los SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.800.000).

Dado lo anterior, se estima que para el cierre de la vigencia fiscal 2025 quedará un saldo disponible aproximado de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). Desde la supervisión del proceso, se ha determinado que dicho monto no alcanzaría a ejecutarse en su totalidad dentro de la presente vigencia fiscal. No obstante, estos recursos resultan indispensables para garantizar la continuidad del servicio durante los primeros meses del año 2026.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, el cual regula las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en la ejecución de contratos, se solicita que el saldo mencionado, correspondiente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), sea sustituido mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al rubro presupuestal de funcionamiento 2.1.2.02.02.009 de la vigencia 2026.

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 85%
2026	1 mes	Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las	01 de enero al 31 de enero de 2026	$10.000.000	$ 30.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 10.000.000	

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

	1 mes	necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	01 de marzo al 31 de marzo de2026	$ 10.000.000	
Total	**3 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 30.000.000**	**$ 30.000.000**

Para la proyección de la vigencia futura se tomó el valor mensual de la vigencia actual para la prestación de los servicios de exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres), incrementando en un 12% proyectado el cual será ajustado en su momento de acuerdo a la regulación de precios de cada caso particular en la contracción.

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaría Administrativa es:
2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 201

OBJETO VIGENCIA FUTURA

Adicional al contrato en tiempo de Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la ejecución continua del contrato de prestación de servicios en mención, evitando afectaciones en la operación y la calidad del servicio, derivadas de interrupciones presupuestales entre vigencias fiscales.
La autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de $30.000.000 M/CTE, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026, para dar continuidad a la ejecución del contrato suscrito.

La prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, con el fin de amparar la continuidad de la prestación del servicio exequial ante las necesidades advertidas en el desarrollo del contrato.

Por lo anterior se determinó que el servicio de exequiales, sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere una afectación a la salubridad pública y al acceso a la administración de justicia, por cuanto las exhumaciones se correlacionan en su gran mayoría con requerimientos judiciales y de las demás autoridades competentes. Así mismo, el plazo de tres (3) meses de 2026 solicitado como vigencias futuras ordinarias.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad de la prestación de este servicio.

Por su parte, los gastos de funcionamiento hacen referencia a "aquellas erogaciones que deben realizar las entidades públicas para garantizar el normal funcionamiento de su aparato administrativo y se clasifican en gastos de personal y gastos generales. De la primera categoría forman parte, los relativos al pago de servicios personales asociados a la nómina, las contribuciones inherentes a ésta y los servicios personales indirectos (...)

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la principal característica de los proyectos de inversión es que tienen un horizonte definido en el tiempo, por lo cual no podemos hablar de gastos recurrentes de largo plazo soportados con recursos de inversión, cuando un gasto se vuelve recurrente y está enmarcado en la naturaleza y funciones de la entidad, es entonces un gasto de funcionamiento.»

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
08/05/2025	01/01/2026	31/03/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación de los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres de los que es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2026, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.

- Contar con el tiempo necesario durante los primeros tres (3) meses de la vigencia 2026, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios exequiales.

VIII OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el convenio interadministrativo No. 252 del 14 de octubre de 2025, cuyo objeto es **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER**, por un valor de ***SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO M/CTE ($697.528.918,00),*** así:
Contratista: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. – EMAB
Fecha de contrato: 14/10/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Se tiene que el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, a través de Auto proferidos el 26 de abril del 2.024 dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 68001233100020020289100, dispone:
" (...) **ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo anterior, **HABILITAR** de ***manera temporal*** a partir del **01 DE MAYO DE 2024** la recepción de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" que fue cerrado el 14 de agosto de 2021, con el fin de ejecutar el Plan de Acción a corto, mediano y largo plazo señalado por el H. Tribunal Administrativo de Santander, por tanto, los residuos sólidos que ingresen a ese lugar deberán destinarse **únicamente** a garantizar la construcción de celdas de estabilización, las cuales deberán estar aprobadas por la Autoridad Ambiental, atendiendo el gran volumen de toneladas *(733.136 toneladas – corte junio 2023)* de residuos que ingresaron sin ningún tipo de autorización desde el 15 de agosto de 2021. ***ADVIÉRTASE*** *que la* ***habilitación temporal*** *tiene como única finalidad disminuir los residuos sólidos que actualmente ingresan al Sitio de Disposición Final "El Carrasco", así como, aumentar el tratamiento y aprovechamiento de los mismos con ocasión a la implementación del plan de acción a corto, mediano y largo plazo dispuesto por el superior, advirtiendo en todo caso, que el Municipio que no cumpla*

con esta disposición, a pesar del apremio judicial, no podrá seguir disponiendo sus residuos sólidos en ese lugar.

QUINTO. *En consecuencia,* ***LEVANTAR*** *la restricción impartida en el numeral 5.1. de la providencia del 27 de octubre de 2021 a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para que de manera inmediata proceda a realizar la evaluación y autorización de celdas de estabilización en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" orientadas al* ***funcionamiento transitorio*** *de este lugar* Bajo este contexto y en razón a lo ordenado por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, expidió la Resolución No 0456 del 29 de mayo del 2.024, a través de la cual se realizó la modificación del plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final del carrasco, establecido en la Resolución No 000153 de febrero del 2019 y la cual dispone:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 153 del 11 de febrero de 2019, expedida por la Autoridad nacional de Licencias Ambientales ANLA, de conformidad con lo dispuesto en el auto del 26 de abril de 2024 expedido por el Juez Quince Administrativo, en el cual se ordenó a esta entidad la evaluación y autorización de celdas de estabilización para la Etapa 1, Subetapas de la 1A – 1J, en el Sitios de Disposición Final "El Carrasco" orientadas al funcionamiento transitorio de este lugar.

De acuerdo a la mesa de trabajo del 09 de julio del 2025, realizada por la Procuraduría General de la Nación, en torno al incidente de desacato dentro de la acción popular número 68001233100020020289100, la administración Municipal de Bucaramanga, dentro de los acuerdos concertados se estableció el desembolso de los recursos por el término de un año, para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, toda vez que para la fecha la tarifa de tratamiento de lixiviados cobrada vía factura de aseo, se torna insuficiente para el costo de la operación de la nueva línea; tal y como se justificó en la mesa de trabajo.

Este costo, se asume a un año, a la espera que la EMAB pueda actualizar dentro de su tarifa, la actividad de tratamiento de lixiviados, proceso que se puede tornar dispendioso por disposiciones establecidas por la CRA. En este contexto y de no poderse actualizar dicha tarifa los municipios dependiendo de su porcentaje de disposición de residuos deberán dar el respectivo aporte para el funcionamiento de la PTLX.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de mantener la operación continua de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - PTLX es indispensable debido al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia (Resolución 1096 de 2000, Decreto 1076 de 2015 y condiciones de las licencias ambientales), en la cual exige a los operadores de rellenos sanitarios garantizar el manejo y tratamiento adecuado de los lixiviados, ya que la ausencia de tratamiento continuo de los lixiviados constituye un incumplimiento, con riesgo de sanciones, multas e incluso suspensión de la operación del sitio de disposición final. Así mismo se corre el riesgo de generación de alta carga orgánica, presencia de sales, metales pesados y compuestos tóxicos los cuales convierten a los lixiviados en un residuo líquido de gran peligrosidad.

Sumado a lo anterior, al no realizar el correcto funcionamiento ni mantenimiento de la misma simultáneamente se puede ir deteriorando la infraestructura y maquinaria instalada generando una rápida depreciación y posibles costos adicionales generando una Parálisis parcial o total del relleno sanitario "El carrasco", ya que sin PTLX no se garantiza la disposición técnica adecuada de los lixiviados generados en el proceso de disposición final de residuos.

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Razón por la cual, la entidad territorial le asiste la obligación de cumplir con lo establecido dentro de la Mesa de Trabajo, para la financiación de la nueva potencialización de la PTLX, en los términos establecidos líneas precedentes.

Ahora, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar los recursos, para los compromisos adquiridos en el mes de agosto se realizó CONFIS, en el cual se comprometieron recursos de funcionamiento a través del rubro No 2.1.2.02.02.008.01, denominado: SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL, por valor de **MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.569.944.066.oo).**

En este sentido, la administración municipal procedió a celebrar convenio interadministrativo 252 del 14 de octubre del 2025, cuyo objeto es: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER)", el cual cuenta con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

Que dicho convenio, se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00007546 del 16 de septiembre del 2025, por valor de **MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.128.086.007,00).**

Sin embargo y de acuerdo a presupuesto presentado por la EMAB SA ESP, mensualmente la operación y mantenimiento de la nueva línea de PTLX, es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($348.764.459) M/CTE**, razón por la cual para la presente vigencia 2025, los recursos comprometidos ascenderán a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($697.528.918.oo).**
En este sentido se tiene que para la culminación de la vigencia 2025, un saldo a favor de la entidad por valor de **CUATROSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CIENCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($430.557.089.oo).**

No obstante, de acuerdo a lo descrito líneas precedentes, no es viable, detener el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, por la implicaciones ambientales que conlleva y por la responsabilidad asumida por la entidad territorial, razón por la cual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 819 del 2003, el cual regula las autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en la ejecución de contrato, se solicita que del del saldo mencionado, se destine el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($348.764.459) M/CTE** para que sea sustituido mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al rubro presupuestal de funcionamiento No 2.1.2.02.02.008.01 de la vigencia 2026. Para la operación y mantenimiento de la nueva línea de la Planta de Tratamiento de Lixíviados, operación que para la siguiente vigencia fiscal se estima mensualmente es por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($348.764.459) M/CTE** en aras de garantizar su funcionamiento los meses de enero y parte de febrero.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Lo anterior, para que el presupuesto asignado para el 2026, sea por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($348.764.459) M/CTE** garantizando la operación de la PTLX, por el mes de enero del 2026.
Por lo tanto, respetuosamente se solicita:

La autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($348.764.459) M/CTE**, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026, para dar continuidad a la ejecución del convenio.

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final el carrasco (Bucaramanga- Santander)	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 348.764.459,00	$ 348.764.459,00
Total	**1 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		$ 348.764.459,00	$ 348.764.459,00

El rubro presupuestal para la vigencia futura 2026 de la Secretaría Administrativa es: 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y EN GENERAL

Con el presupuesto asignado se prorrogará el convenio interadministrativo hasta el 31 de enero del 2026, con el fin de amparar la continuidad de la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados que se encuentra en el sitio de disposición final "EL CARRASCO"

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
01/11/2025	01/01/2026	31/01/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar la paralización de la operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, toda vez, que, al momento de iniciar su operación, la misma no puede ser suspendida.

- Contar con el tiempo necesario durante el mes de enero de la vigencia 2026, para llevar a cabo el proceso contractual pertinente, esto se reitera sin afectar la operación de la nueva línea de la PTLX.

GASTOS DE INVERSIÓN

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

I. ZONAS WIFI

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN A UN ESQUENA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – CERTIFICADO BPIN 2024680010035

JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 137 del 10 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTIVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de ***MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.738.626.300,00)***, así:

Contratista: INFOTIC S.A.
Fecha de inicio: 9/07/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024–2027, específicamente en la línea estratégica "Territorio seguro que progresa", se establece como meta habilitar los espacios públicos para el acceso, uso, apropiación y promoción de las TIC en el municipio. Este objetivo busca ampliar y fortalecer la infraestructura tecnológica pública con el fin de cerrar brechas digitales, facilitar el acceso a la información, promover la equidad social y potenciar las capacidades productivas de la población.

Actualmente el municipio cuenta con 82 zonas WiFi gratuitas de acceso comunitario y 8 puntos digitales TIC ubicados estratégicamente en sectores de alta densidad poblacional y condiciones socioeconómicas vulnerables. A través de estas infraestructuras, más de 50 mil ciudadanos acceden de forma gratuita a servicios de conectividad, formación, y trámites digitales.

Dicho esfuerzo está enmarcado en el proyecto "Implementación de una estrategia integral para el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporado a un esquema de conectividad comunitaria en el municipio de Bucaramanga", el cual contempla como metas específicas para el periodo 2024-2027:

- Instalar 20 nuevas zonas WiFi y 4 nuevos puntos digitales.
- Mantener 80 zonas WiFi y 8 puntos digitales existentes.
- Sensibilizar y capacitar a 2.000 ciudadanos en el uso, seguridad y apropiación de las TIC.

Estas acciones están alineadas con los lineamientos de la Política Nacional de Apropiación Social de las TIC, el Plan de Desarrollo Departamental "Es Tiempo de Santander 2024–2027" y las metas del Ministerio TIC sobre masificación del acceso digital y reducción de la brecha tecnológica en los territorios.

El proyecto requiere garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios de conectividad, soporte técnico, mantenimiento, seguridad digital y difusión en las zonas WiFi y puntos digitales, considerando que requiere siempre de infraestructura en adecuadas condiciones, configuración de nodos, instalación operativa de redes, servicio activo de

conectividad, soporte técnico permanente, gestión de incidencias y acompañamiento de la supervisión.

Por lo tanto, resulta técnicamente inviable garantizar la operación de este servicio esencial para la comunidad, en los primeros meses del 2026, sin contar con una vigencia futura que permita adelantar el proceso de contratación que permita su continuidad desde el inicio del primer trimestre de 2026, y al finalizar el último trimestre del 2025, de modo que el contrato incluya su ejecución efectiva desde el 1 de enero de 2026.

Las implicaciones de no contar con la Vigencia Futura se constituirían en:

- Suspensión del servicio gratuito de internet desde el primero de enero de 2026, en los 82 puntos Wifi, afectando de forma directa a más de 50 mil usuarios activos en sectores vulnerables.
- Aumento de la brecha digital y desigualdad en el acceso a la información, trámites digitales, formación virtual, oportunidades laborales, entre otros.
- Afectación de metas estratégicas del Plan de Desarrollo y compromisos adquiridos ante el MINTIC y entidades de control.
- Pérdida de la confianza ciudadana y deterioro de la percepción institucional.

Se debe informar que la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, que reconoce el acceso a internet como un servicio esencial, y asigna a las entidades territoriales la promoción de la conectividad y la apropiación de las TIC, y que la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), que permite armonizar el presupuesto con las metas del plan de desarrollo. Además, el Artículo 17 de la Ley 819 de 2003, que permite comprometer vigencias futuras siempre que estén soportadas técnicamente, aprobadas por el CONFIS territorial y cuenten con disponibilidad presupuestal.

Con base en lo anterior, se solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026, por un valor de $835.515.006,00, correspondiente a los tres (3) primeros meses del año, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad comunitaria gratuita, evitar afectaciones a la población beneficiaria y cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Si bien, actualmente la Secretaría Administrativa cuenta con el Contrato de Prestación de Servicios N°137 celebrado el veintisiete (27) de junio de 2025, con el Contratista: ADOLFO ANTONIO TEJADA DÍAZ, , representante legal de INFOTIC SA NIT 900068796, e identificado con cédula de ciudadanía 72.225.558 de Barranquilla, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTIVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" , por valor inicial de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1,738.626.299, 67) y con plazo "hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo", el cual está en ejecución, no obstante, el Supervisor prevé que los tiempos de contratación para el año 2026 no permitirán que se cuente con el servicio desde el 1 de enero de 2026, que la comunidad quedará sin poder ejercer el derecho a conectividad pública desde el inicio del año siguiente, pudiéndose extender esto por todo el primer trimestre del 2026, además que eventos como el vandalismo a infraestructura de los Espacios Públicos Gratuitos de conectividad comunitaria, para el acceso, uso, apropiación y promoción de las TIC en el municipio de Bucaramanga estará presente en los nodos, y agotado el presupuesto de

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

dicho contrato el último día de 2025, y que los recursos requeridos para seguir operando los primeros 90 días del año 2026 no alcanzarían a ser cubiertos por el Contrato de Prestación de Servicios N°173 de 2025, pero si con un margen de adición que no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de allí, que se estima indispensable en aras de la correcta planeación contractual, adelantar una adición al contrato vigente que se ampare con vigencias futuras ordinarias a fin de solventar las necesidades advertidas.

Las necesidades que se estiman podrán ser amparadas con la nueva adición al contrato interadministrativo vigente, comprendería el cubrimiento del primer trimestre de 2026, con un total en valor estimado de la vigencia 2026 equivalente a: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS M/CTE ($835.515.006,00), de tal manera que con la adición que sería cobijada por vigencias futuras ordinarias, se garantizaría el primer trimestre de 2026, siendo su ejecución correspondiente a lo siguiente:

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026 85%
2026	1 mes	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, activación, puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 278.505.002,00	**$ 835.515.006,00**
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 278.505.002,00	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 278.505.002,00	
Total	**3 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 835.515.006,00**	**$ 835.515.006,00**

Para la determinación del valor de las vigencias futuras, se realizaron proyecciones tomando en consideración los consumos históricos, los posibles requerimientos de la mesa de ayuda e incidentes, junto con la proyección del probable incremento nominal del índice de inflación para 2026, cifra estimada en 5 puntos (5%), según supuestos macroeconómicos de la alcaldía de Bucaramanga

2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.2301076.84110.201 SERVICIO DE ACCESO Y PROMOCIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES 201 – por valor de $ 776.063.398,00
2.3.2.02.01.004.2024680010035.2.2301076.4722303.201 TELÉFONOS APARATOS 201 – por valor de $38.031.608,00
2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.2301076.85991.201 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN 201- por valor de $21.420.000,00

OBJETO VIGENCIA FUTURA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (Año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)		Total, Vigencia Futura Solicitada
		2026	2027	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTIVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$869.000.000.00	$835.515.006,00	N/A	$835.515.006,00

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO (DD/MM/AA)	FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA (DD/MM/AA)
9/07/2025	01/01/2026	31/03/2026

FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la prestación de los servicios en los Espacios Públicos Gratuitos de conectividad comunitaria, para el acceso, uso, apropiación y promoción de las TIC en el municipio de Bucaramanga de los que es responsable la Secretaría Administrativa y la Oficina Asesora de TIC durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2026, lo cual previene que se presente una suspensión del servicio gratuito de internet desde el primero de enero de 2026, en los 82 puntos Wifi.

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

1. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010022

2. **JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA**

La Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y en su artículo 4 establece que los entes territoriales deben implementarlo en su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, antecedentes de emergencias y condiciones geográficas. Además, el parágrafo del artículo 9 señala que las entidades territoriales deben expedir los actos administrativos necesarios para su implementación y cumplimiento de las funciones asignadas. Por ende, la Secretaría de Salud de Santander a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias emitió la Resolución 7523 del 2019, cuyo objetivo fue establecer normas, procedimientos técnicos y operativos en la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM de actores que participan en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

A su vez, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020, cuyo objetivo era establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en el Municipio de Bucaramanga.

El propósito del Sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

A partir de su creación, el objetivo del SEM, es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana a las víctimas de enfermedad,

accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias.

Por tanto, considerando que el SEM garantiza la coordinación y atención oportuna de emergencias prehospitalarias en Bucaramanga, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y que mejora los tiempos de respuesta y la calidad en la atención tanto en espacios públicos como privados, resulta fundamental dar continuidad a su operación. Este sistema exige un enfoque interinstitucional y una articulación efectiva con la red de urgencias del municipio, de forma organizada, centralizada y transparente. En consecuencia, se hace necesario mantener de forma permanente los recursos humanos y técnicos, incluyendo mínimo cinco profesionales, que permitan el adecuado desarrollo de las actividades del SEM en el territorio.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (**$27.000.000)**, equivalentes a la prestación de los cinco (5) servicios profesionales indicados, por los últimos TREINTA (30) días calendario del mes de diciembre de 2025. Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida a la atención del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **ciento ocho millones de pesos mcte. ($108.000.000.00)** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	27.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	27.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	27.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	27.000.000
	Total, vigencia 2026		**108.000.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Atender a 20.0000 personas reguladas para urgencias, emergencias y desastres del Municipio de Bucaramanga", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.803

Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.285

Denominado: "SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
01/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de la vigencia futura del Sistema de Emergencias Médicas, se garantizará a través de la contratación del personal, el monitoreo permanente del Sistema de Emergencias en la Secretaría de Salud y Ambiente en el Municipio de Bucaramanga, lo cual se ve reflejado en la oportunidad de atención y por tanto la disminución del riesgo de pérdida de vidas por falta de atención pre hospitalaria o demoras en la misma.

Es así como dar respuesta oportuna a las situaciones de urgencias, emergencias y desastres con acciones de asesoría, orientación telefónica médica, la atención prehospitalaria y articular de manera intersectorial (Organismos de socorro, empresas administradoras de planes de beneficios EAPB, Instituciones prestadoras de salud IPS) la preparación y respuesta de las emergencias en salud y posibles desastres, a nivel local, regional, nacional e internacional permitirá no solo salvar vidas sino:

- ✓ Optimizar el recurso público mediante el despacho adecuado de recursos
- ✓ Disminución de los costos de la atención pre hospitalaria.
- ✓ Brinda atención con calidad y oportunidad.

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010018.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de salud y protección social emite lineamientos nacionales de manera anual, para ser cumplidos por parte de las entidades territoriales del orden municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, Instituciones Prestadoras de servicios de Salud-IPS, profesionales de la salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles; buscando de esta forma el compromiso y la participación de la comunidad de manera activa y permanente en el municipio de Bucaramanga con el fin de cumplir las metas de cobertura en toda la población objeto y así, disminuir el riesgo de enfermar y morir por estas enfermedades.

La vacunación se considera una de las dos medidas en Salud Pública que han tenido un extraordinario impacto en la salud de los ciudadanos del mundo a lo largo de los años, constituyen una de las medidas sanitarias que mayor beneficio ha producido y sigue produciendo a la humanidad, previenen enfermedades que antes causaban grandes epidemias, muertes y secuelas, benefician tanto a las personas vacunadas como a las personas no vacunadas y susceptibles que viven en su entorno. Mediante ellas hemos

conseguido erradicar la viruela, estamos finalizando la erradicación de la poliomielitis en el mundo, el sarampión ha dejado de ser un problema frecuente en nuestro medio (causa frecuente de encefalitis y minusvalías psíquicas hace tan sólo unos años), no tenemos casos de difteria y otras enfermedades como la tos ferina, el tétanos, la hepatitis B, las meningitis meningocócicas que están siendo controladas.

Las vacunas tienen una frecuencia de administración para garantizar inmunidad y conseguir que el efecto protector se mantenga durante años, el número de dosis y el intervalo de tiempo entre cada una de ellas, es importante de cara a lograr una buena respuesta y una mayor eficacia lo que implica disponer y dispensar vacunas de manera continua.
Adicional a esto es importante garantizar una temperatura adecuada para la conservación de los biológicos lo cual exige monitoreo y supervisión permanente de la red de frío del Municipio de Bucaramanga, para alcanzar la conservación de los diferentes biológicos usados en la inmunización de la población.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con **diez millones doscientos mil pesos mcte. ($10.200.000)**, equivalentes a la prestación de un (1) servicio profesional de enfermería, por el último mes de diciembre de la vigencia 2025.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa Ampliado de Inmunizaciones, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **cuarenta millones ochocientos mil pesos mcte. ($40.800.000)** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril 2026	$10.200.000
	Total, vigencia 2026		**$40.800.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa Ampliado de Inmunizaciones, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Implementar 20 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509

Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209.

Denominado: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLE".

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

4. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de un profesional de Enfermería para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual que esto permitirá continuar realizando el seguimiento y control de la Red de Frio para la conservación de los biológicos del Municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de Vacunación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	**Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)	**Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010023.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Se requiere realizar de manera permanente actividades de vigilancia epidemiológica y la **respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública** en las cuales se identifican y analizan las modificaciones que se producen en la población, en cuanto a enfermedades transmisibles, enfermedades no transmisibles, factores de riesgo, factores medioambientales (ecológicos y sociales), los procedimientos, la calidad de los servicios y los indicadores del estado de salud, que estas actividades con llevan a realizar actividades generales y específicas, como son la consolidación semanal, trimestral y anual de la información de las enfermedades de notificación obligatoria (ENO) acompañada por los datos de laboratorio que se correspondan y la notificación específica de los eventos con sus historias clínicas, variando esto de acuerdo a la particularidad de la región.

De igual manera se debe garantizar la expedición de los Certificados de Defunción de todas las personas que fallecen en el Municipio de Bucaramanga, y no cuentan con afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud (Población Migrante y no asegurada) a los cuales se les debe garantizar la expedición del Certificado de Defunción para proceder con la disposición final de los cuerpos; porque de lo contrario se puede generar una situación de Salud pública que afecte a la comunidad.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con **VEINTIDÓS MILLONES**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.900.000), equivalentes a la prestación de tres (3) servicio de apoyo y dos (02) servicios profesionales que acompañe el Programa de Vigilancia Epidemiológica por el último mes de la vigencia 2025.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa de Vigilancia Epidemiológica, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **noventa y un millón seiscientos mil pesos mcte. ($91.600.000),** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$22.900.000
	Total, vigencia 2026		**$91.600.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa de Vigilancia Epidemiológica, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Generar 48 informes de eventos de servicio de información de vigilancia epidemiológica", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209

Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209

Denominado: "SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA RESPUESTA INMEDIATA ANTE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA, REALIZANDO INTERVENCIÓN DEL RIESGO A NIVEL INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO, CONTROL EPIDEMIOLÓGICO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA."

4. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

La vigilancia y el control de la salud pública requieren estudios descriptivos, a través de los cuales se formulan hipótesis de enfermedad-individuo y posteriormente deben complementarse con estudios analíticos de seguimiento. Es así, como a partir del registro que se realiza en las fichas de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) - Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (EISPII), acompañadas del registro de las muestras de laboratorio en el caso que se corresponda tal acción, se recolectan los datos y se realiza un análisis preliminar que implica la anamnesis clínico-epidemiológica y el examen del enfermo y los contactos, para que se permita con esta información el inicio del tratamiento y/o aislamiento correspondiente, así como la puesta en

marcha de las acciones sanitarias inmediatas de control, e inclusive contribuye en la identificación y atención oportuna de un brote de un EISP- EISPII en salud.
Los objetivos a desarrollar a través de las acciones de vigilancia en salud pública son:

• Reconocer las situaciones de alerta que demandan investigación epidemiológica de campo (IEC).
• Identificar los principios, métodos y procedimientos básicos de (IEC) en el estudio de brotes.
• Establecer las bases prácticas para organizar la (IEC) en los niveles locales de salud.
• Analizar en detalle un caso real de (IEC) aplicada al estudio de un brote en la comunidad.
De esta forma, el Municipio de Bucaramanga con las acciones de vigilancia epidemiológica, obtiene las herramientas para identificar la forma de interrumpir las cadenas de transmisión, prevenir la ocurrencia de nuevos casos y contener los brotes de los EISP-EISPII en salud, estableciendo intervenciones sobre la persona y su entorno, tales como medidas preventivas para el control de los contactos-familia del caso, el seguimiento de los grupos de población en riesgo-entorno, la implementación de aislamiento y medidas de contención y el seguimiento y cierre de brotes si fuese el caso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	**Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)	**Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – TB HANSEN Y TUBERCULOSIS:

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010019.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

Las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. en pro de garantizar el derecho fundamental a la salud en los territorios, dentro del marco del Plan de Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Resolución 2367 de 29 de diciembre de 2023). Este plan está alineado con el modelo de salud preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y otras políticas complementarias.

Fue aprobado por el Honorable Concejo de Bucaramanga junto con el Plan de Desarrollo en el Acuerdo Municipal 007 de 2024 (18 de junio).

El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud expidió el Acuerdo 117 de 1998 que contempla La enfermedad de Hansen (Lepra), como una patología de salud pública a cargo de las Administradoras del Régimen Subsidiado, que en principio son las llamadas a prestar las actividades, procedimientos e intervenciones incluidas en el POS-S y en las

normas técnicas (guías médicas) establecidas mediante el Acuerdo 117 de 1998 de forma obligatoria, pero cuando se habla de procedimientos o medicamentos NO POS-S, será a cargo de las entidades territoriales, de conformidad a lo establecido en la ley 715 de 2001.

De su parte la Tuberculosis, ha sido una enfermedad catalogada dentro de los eventos de Interés en Salud Pública por el estigma social que representa, la forma de contagio y la alta morbimortalidad que aun causa la TB; en razón a lo cual, los esfuerzos están encaminados a la Detección Temprana a través de la búsqueda de sintomáticos respiratorios para lograr un diagnóstico oportuno en sus fases no contagiantes (PB), tratamiento eficaz y cortar la cadena de trasmisión de la enfermedad.

La coinfección VIH tuberculosis y la Resistencia a medicamentos para tratamiento de TB hacen parte de la problemática que afecta a nuestro Municipio y que requieren de una intervención temprana. Las directrices Nacionales dentro del plan Estratégico "Hacia el fin de la Tuberculosis" Colombia 2016-2025, ratifica su interés en el control de la Tuberculosis como una prioridad en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y su nueva Política de Atención Integral en Salud (PAIS). La Estrategia se suma a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, una de cuyas metas es el fin de las epidemias de la malaria, VIH y Tuberculosis para el 2030.

El Plan Estratégico Colombia hacia el fin de la Tuberculosis, 2016-2025 está alineado con el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021 y se articula con la reforma de salud definida por la Ley Estatutaria como Política de atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS). A nivel nacional El Plan Estratégico Colombia hacia el fin de la Tuberculosis, 2016-2025 tiene como metas de impacto la reducción en al menos 24% de la mortalidad en el 2019 (0,8 X 100.000 habitantes). A su vez, la meta de éxito de tratamiento del 85% propuesto por la OMS.

Durante el año 2025, el programa de Control de la Tuberculosis y enfermedad de Hansen, contempla el desarrollo de las actividades dentro del marco normativo de la resolución 227 de 2020, Plan estratégico de Tuberculosis 2016-2025 y Plan estratégico de enfermedad de Hansen 2016-2025, mediante los cuales se actualizan los lineamientos técnicos y operativos del programa, los cuales son adoptados a nivel municipal, según las responsabilidades contenidas en dicha normatividad.

En cuanto a la incidencia de tuberculosis todas las formas con corte al 30 de noviembre de 2023, se observa que en el municipio de Bucaramanga se presentan 78 casos de tuberculosis por cada 100.000 habitantes, sobre pasando la meta establecida, sin embargo; es importante mencionar que durante el 2023 y 2024 se tuvo un incremento respecto a años anteriores, dicho aumento es generado por el incremento de actividades de búsqueda activa de sintomáticos respiratorios que ha permitido el diagnóstico de casos de Tuberculosis, y por ende se corta con la cadena de transmisión de la enfermedad. Por tal razón, desde el programa municipal se han venido incentivado actividades que permitan aunar esfuerzos entre las instituciones, comunidad y el ente territorial en busca de generar diagnósticos y tratamientos oportunos para garantizar la curación de las personas afectadas y disminuir la cadena de transmisión de la enfermedad.

En cuanto a los indicadores de impacto, y teniendo en cuenta que no se cumple con las metas establecidas para el 2025, es importante mencionar que se han implementado estrategias para fortalecer la captación oportuna de los casos que cumplen con el criterio de Sintomático Respiratorio, buscando fortalecer el trabajo entre la IPS y EAPB para garantizar diagnósticos oportunos en el primer nivel de atención, logrando disminuir de esta manera secuelas graves de la enfermedad que pueden llevar a la muerte, y con esto evitar

que aumente la tasa de mortalidad de TB. En cuanto a la tasa de incidencia de tuberculosis de casos bacteriológicamente confirmados de cada 100.00 habitantes a 56 casos se les ha diagnosticado la enfermedad por laboratorio, evidenciando el cumplimiento de los algoritmos diagnósticos contemplados en la Resolución 227 de 2020, dando cumplimiento a la meta establecida.

En ese orden de ideas, y considerando que se trata de una actividad de alto interés público, se proyecta la necesidad de garantizar la continuidad de las acciones implementadas en el marco del "Fortalecimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Municipio de Bucaramanga", con el fin de dar respuesta oportuna y eficaz a dicha necesidad durante el último trimestre de la vigencia fiscal 2025.

Para tal efecto, se estima que se requerirá un recurso mínimo de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000), valor que corresponde a la contratación de un (1) servicio profesional y un (1) servicio de apoyo a la gestión, para el desarrollo de actividades durante el mes de diciembre de 2025, como parte de las acciones programadas.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa Enfermedades Transmisibles – TB Hansen, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($32.130.000),** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30de abril de 2026	$10.200.000
	Total, vigencia 2026		**$40.800.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa Enfermedades Transmisibles - TB Hansen, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Implementar 4 campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en tuberculosis, lepra o enfermedad de Hansen", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.509
Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190285.209
Denominados: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTAR SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES DE ALTA VULNERABILIDAD COMO LA LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN Y LA TUBERCULOSIS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

5.FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

El programa de Tuberculosis y Hansen municipal, es el responsable de la no propagación de la enfermedad, de la calidad y oportunidad en la atención a los casos detectados, del seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos, adherencia al plan estratégico Colombia "Hacia el fin de la Tuberculosis" Colombia 2016-2025, protocolos y guías de atención a los casos resistentes y sensibles por parte de las instituciones de salud del municipio, seguimiento y realización de las visitas de asistencia técnica a las instituciones de salud y empresas administradoras de Planes de Beneficios en Salud del municipio, seguimiento a las búsquedas activas comunitarias de sintomáticos respiratorios y de piel en población vulnerable, seguimiento a la realización de visitas epidemiológicas de campo a los contactos de casos detectados con Tuberculosis activa y a los convivientes de casos detectados con Hansen en los tiempos establecidos, seguimiento a los casos especiales, unidades de análisis de casos especiales y triangulación de la información (SIVIGILA-RUAF-DANE) para mantener el sistema de información claro, actualizado y completo con el fin de reportarla en el nivel departamental y nacional. Por lo anterior se hace necesario dar continuidad a un mínimo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que permitan la continuidad del acompañamiento a las actividades y seguimientos para garantizar adherencias al tratamiento.

Ello es imperativo, a la luz de la Resolución 1841 de 2013 ya mencionada y su anexo técnico, con la cual el Ministerio de salud y Protección Social desarrolla el artículo 6 de la Ley 1348/2011, y adopta el PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA – PDSP 2012 – 2021, de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

La mencionada Resolución en su Artículo 2° estableció: "Responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

Así mismo para el año 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió la Resolución 227, por medio de la cual se adoptaron lo lineamientos técnicos y operativos del Programa nacional de prevención y control de la tuberculosis, los cuales contiene directrices para el diagnóstico tratamiento y atención integral de las personas afectadas por la tuberculosis, lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para avanzar hacia la eliminación de la enfermedad en el país.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga requiere contar mínimo por 3 meses, comprendidos entre finales de diciembre de 2025 y

parte del primer trimestre de 2026, con los servicios de un talento humano profesional y de apoyo a la gestión en psicología o áreas de la salud, para evitar frenar la eficacia del programa dirigido a la población vulnerable ya descrita, la cual necesita indispensablemente de las actividades encaminadas a la prevención y control en el programa de Tuberculosis y Lepra; así como también a la a tención de eventos de salud pública en poblaciones de alta vulnerabilidad como son los habitantes de calle existentes en el municipio de Bucaramanga.

Todo lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices nacionales antes descritas consignadas en el Plan de acción en salud 2025 de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga y específicamente en el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", que guarda consistencia y congruencia con la meta del Plan de Desarrollo: "Implementar 4 campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en tuberculosis, lepra o enfermedad de Hansen".

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE SALUD MENTAL:

1. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010021.

2. **JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA**

El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población. Es por ello que, en aras de garantizar el cumplimiento de las acciones que se le han encomendado, se requiere seguir contando ininterrumpidamente con un equipo humano que apoye ciertas gestiones priorizadas, que por su importancia deben continuar adelantándose al interior de la misma para así lograr su correcto desempeño, organización, celeridad, transparencia en cada una de las actuaciones a ejecutar.
La ley 1616 de 2013 tiene como objeto garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes y así mismo articulando con la red de Municipal de infancia, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud. El espacio de construcción, participación y acción transectorial y comunitaria, mediante la promoción de la salud mental y la convivencia, la transformación de problemas y trastornos prevalentes en salud mental y la intervención sobre las diferentes formas de la violencia, contribuya al bienestar y al desarrollo humano y social en todas las etapas del ciclo de vida, con equidad y enfoque diferencial, en los territorios cotidianos.

Que mediante Resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública, estableciendo como parte de sus Dimensiones, la de Convivencia Social y Salud Mental, como eje prioritario dentro de la cual se propone la

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

meta: "Implementar 4 campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales" del componente de promoción de la convivencia social y la salud mental, puesto que desde *"2021 el 100% de los Departamentos y Municipios del País deben adoptar y adaptar la Política Nacional acorde con estos lineamientos"*
La Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en aras de garantizar la ejecución de metas establecidas respecto de la Salud Mental, en el Plan de acción en salud, necesita seguir contando con el apoyo profesional competente para el área de Salud Mental, teniendo en cuenta que dentro de las responsabilidades que le asisten al Municipio, se encuentra la planificación, orientación, regulación, asesoría, evaluación y coordinación de las actividades de salud pública y dentro de estas se encuentran fijadas las de salud mental; desde la Secretaría de Salud y Ambiente es de vital importancia contar con los servicios de cuatro (04) profesionales, con experticia en temas relacionados con la atención, prevención y seguimiento de problemáticas psicosociales que son predeterminantes para el mejoramiento de la salud mental de las personas en los diferentes ciclos de vida.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las cifras de violencias, intentos de suicidio y consumo de sustancias psicoactivas continúan siendo foco de atención como problemáticas que afectan la salud pública del Municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**, equivalentes a la prestación de cuatro (4) servicios profesionales, por los últimos treinta (30) días calendario del mes de diciembre de 2025.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Programa de Salud Mental, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **noventa y dos millones de pesos mcte ($92.000.000)** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$23.000.000
	Total, vigencia 2026		**$92.000.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender del Programa de Salud Mental y Convivencia Social, y dando cumplimiento tanto al ordenamiento jurídico, así como a la meta: "Implementar 4 campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales", programada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Vigencia 2025: 2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209
Vigencia 2026: 2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209

Denominado: "SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO EN TEMAS DE TRASTORNOS MENTALES".

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL A PARTIR DE LA AFECTIVIDAD EN LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

4. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de cuatro (4) profesionales que coadyuven y consigo eviten retrasos en la gestión de las actividades del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA", con el fin de garantizar el derecho a la salud, el bienestar mental, el cumplimiento del ordenamiento jurídico, las directrices nacionales antes descritas consignadas en el Plan Acción en Salud (PAS) de la Secretaría de Salud y Ambiente de Bucaramanga y las metas del Plan de Desarrollo: "Implementar 4 campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales".

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	**Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)	**Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura** (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL (UBA)

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010165.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 Establece, que: *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".*

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

De igual manera, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna".*

A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (Estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos están sujetos además a concepto del Inspector De Policía, quien deberá aperturar el proceso respectivo para restituir el estado de salud del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad.

Así las cosas, en cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente, poder realizar todos los trámites para darlos en adopción.

Para tal propósito, actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, mediante dicho talento humano se realizan procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

El apoyo mediante los contratistas de prestación de servicios es relevante, en primer lugar, con el fin de tener el suficiente acompañamiento profesional, que permita brindar la atención médico veterinaria inmediata y eficiente a los diversos casos que se presenten, más aún, considerando que con regularidad se atienden varios pacientes al mismo tiempo;

en segundo lugar, dado que es importante continuar garantizando el apoyo al Área de Coordinación de la Unidad de Bienestar Animal, ya que, esa asistencia profesional y soporte durante las actividades operativas que allí se realizan, contribuye positivamente a la adecuada organización, sinergia, orientación, articulación y seguimiento oportuno de los tratamientos y prácticas veterinarias; en tercer lugar, los contratistas de apoyo a la gestión, permiten agilizar y completar con diligencia las actividades de asepsia, puesto que, cuentan con la experiencia y/o formación técnica para coadyuvar en la aplicación de los protocolos de bioseguridad, destinados a la limpieza y desinfección de las instalaciones e instrumentos de la Unidad de Bienestar Animal, de forma adecuada y segura, salvaguardando el cuidado y protección de los animales bajo responsabilidad de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Como fue enunciado, a través de la autorización de vigencias futuras ordinarias se busca poder contar contractualmente con la prestación ininterrumpida de los siguientes servicios:

2.1. Cinco (5) Profesionales Médico Veterinarios: Servicios necesarios para el acompañamiento profesional y apoyo en:

o La atención sanitaria integral: Los veterinarios son esenciales para fortalecer las actividades encaminadas al diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades en los animales. Su presencia asegura que cualquier emergencia médica o problema de salud sea atendido rápidamente, reduciendo riesgos y mejorando la calidad de vida de los animales.

o Supervisión continua de la salud: La vigilancia constante por parte de un profesional es fundamental para detectar signos de enfermedad o malestar antes de que se agraven, y tomar medidas preventivas en lugar de correctivas.

2.2. Un (1) apoyo administrativo al Área de Coordinación: Servicios necesarios para el acompañamiento profesional y apoyo en:

o Organización y planificación: El apoyo al Área de Coordinación es clave para asegurar que las actividades diarias de la Unidad se desarrollen de manera eficiente y organizada. Esto amerita contar con la asistencia profesional durante la planificación de la atención médica, el manejo de recursos e instrumentos de la UBA, las jornadas de adopción, programas de bienestar y campañas de esterilización.

o Gestión de recursos humanos y seguimiento a otros recursos: El apoyo administrativo a estas actividades, posibilita mantener el orden en la unidad, articular al personal y asegurar que los recursos (Alimentos, medicamentos, insumos médicos, entre otros) sean usados adecuadamente para el bienestar de los animales.

2.3. Personal de Aseo: Servicios de apoyo a la gestión necesarios para:

o Higiene y limpieza del espacio: Un ambiente limpio es vital para la salud de los animales, previniendo la proliferación de bacterias, parásitos y enfermedades. Este apoyo asistencial para las actividades de aseo y desinfección, se encarga de mantener las instalaciones higiénicas, lo que reduce riesgos de infecciones y promueve un entorno saludable.

o Bienestar físico y mental de los animales: Un espacio limpio y ordenado no solo previene enfermedades, sino que también mejora el bienestar de los animales.

o Mantenimiento de áreas comunes: Los servicios de apoyo a la gestión para las actividades de aseo, también posibilitan que las áreas de uso común, tanto para los animales como para el personal, estén en condiciones óptimas para su uso diario, lo que facilita un ambiente de trabajo adecuado y un trato digno a los animales.

2.4. Auxiliar Administrativo: La técnica administrativa cumple una función crítica y permanente en la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) que la ciudadanía presenta directamente ante la Unidad de Bienestar Animal. Estas PQRS corresponden, en su mayoría, a denuncias por presunto maltrato animal y solicitudes urgentes de atención veterinaria, lo que implica que no sólo deben ser tramitadas de manera documental, sino que además requieren respuesta formal y la ejecución de visitas técnicas por parte del equipo médico veterinario de la Unidad.

El retraso en la atención, gestión y respuesta de estas solicitudes no solo afecta el bienestar de los animales involucrados, sino que genera incumplimientos institucionales en los tiempos de respuesta establecidos, deteriora la percepción ciudadana frente a la gestión pública y compromete los indicadores de efectividad y transparencia de la entidad.

Durante el primer semestre del presente año, se ha recibido el siguiente volumen de PQRS: Enero: 26, Febrero: 28, Marzo: 33, Abril: 36, Mayo: 78 y Junio: 35.

Este comportamiento evidencia un incremento sostenido y una participación activa de la comunidad. En total, se gestionaron 236 PQRS entre enero y junio, con un promedio mensual de casi 40 solicitudes, lo cual representa una carga operativa constante que no puede ser desatendida ni postergada sin afectar directamente la labor misional de la Unidad.

En resumen, la presencia de los contratistas de prestación de servicios es necesaria para seguir garantizando el bienestar de los animales, continuar ofreciendo con eficacia y eficiencia el cuidado continuo, y asegurar una gestión eficiente de la Unidad de Bienestar Animal. Cada uno cumple un rol complementario que, en conjunto, permite el correcto funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2025, se requerirá mínimamente contar con CUARENTA Y CINCO MILLONES DE **PESOS M/CTE ($45.200.000)**, equivalentes a la prestación de los servicios indicados, por el mes de diciembre de 2025, suma de dinero que para el tiempo señalado de un (01) mes, se distribuye entre un (1) apoyo a la Coordinación: SIETE MILLONES DE PESOS M/cte ($7.000.000), cinco (5) profesionales veterinarios: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte ($25.000.000), y cuatro (4)servicios de apoyos a la gestión para aseo y desinfección: DIEZ MILLONES DE PESOS M/cte ($10.000.000). y un (01) personal administrativo: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/cte ($3.200.000).

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2026, desde enero de 2026 hasta aproximadamente el 31 de marzo de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida a la atención de la UBA y no suspender los procedimientos médico-veterinarios que allí se practican, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2026, se amerita contar con un valor de **ciento ochenta millones ochocientos mil pesos mcte. ($180.800.000)** cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$45.200.000
	Total, vigencia 2026		**180.800.000**

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender la Unidad de Bienestar Animal y dando cumplimiento tanto a la Ley como a las metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201, denominado: "Servicio de Atención Integral a la Fauna".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA."

4. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Evitar traumatismos en la correcta atención y tratamiento de los caninos, felinos y demás animales que se reciben en la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la cual es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar de forma ininterrumpida durante cuatro (04) meses, comprendidos entre el mes de diciembre de la vigencia fiscal 2025 y los primeros 3 meses de la vigencia fiscal 2026, dando cobertura continua a las necesidades de atención de baja y mediana complejidad para los animales que se encuentran en la Unidad de Bienestar Animal, a través de contratos de prestación de servicios que se amparen con vigencias futuras excepcionales.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga", BPIN 2024680010165.

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 Establece, que: *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".*

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

De igual manera, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna".*

A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Animal – UBA, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

De otra parte, también debe considerarse que si bien la Policía Nacional siempre actuará como primer respondiente a las solicitudes de la ciudadanía ante casos de maltrato, abandono de caninos y felinos en vía pública, las quejas son implantadas en las líneas de atención del 123 (estos reportes se trasladan a la Policía Ambiental), que a su vez, entregará al Municipio el canino o felino mediante acta policiva con el condicionante, de que los caninos o felinos deberán ser reportados y/o recogidos únicamente en el Municipio de Bucaramanga ya sean en condición de calle, razas de manejo especial y animales aprendidos por maltrato; estos últimos están sujetos además a concepto del Inspector De Policía, quien deberá aperturar proceso para restituir los derechos del animal. En ese sentido, la Policía Nacional es el canal de comunicación de la Administración Municipal (UBA) para la puesta en conocimiento de tales casos, con la finalidad de que una vez los animales ingresen a la UBA, se les realice valoración semiológica y se identifique que requieren atención de mediana y alta complejidad, siendo remitidos bajo concepto del veterinario de la UBA y trasladados por parte del contratista a las instalaciones de la clínica médico veterinaria, con el fin de restituir sus condiciones de salud.

Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Asociación N°223-2024 celebrado el veintinueve (29) de noviembre de 2024, con la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA (UCC)., por un valor con adición de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($413.792.346)** y un plazo que comprende ocho (08) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio (03 de diciembre de 2024), y/o hasta "*agotar presupuesto, lo que ocurra primero",* bajo el objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Por consiguiente, la Secretaría de Salud y Ambiente estima indispensable en aras de la planeación contractual, adelantar un nuevo proceso de contratación que se ampare con vigencias futuras ordinarias, a fin de solventar las necesidades advertidas.

Las necesidades que se estiman podrán ser amparadas mediante el nuevo proceso de contratación, el cual se prevé adelantar bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, comprenderían tanto el cubrimiento de los últimos cuatro (4) meses de la vigencia 2025, como el primer trimestre de la vigencia 2026, con cargo a vigencias futuras ordinarias.

Para la vigencia fiscal 2025, se estima que los recursos se ejecutarán mensualmente mediante pagos que ascienden a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.500.000). Cabe señalar que dicho valor corresponde a una proyección referencial, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios, la naturaleza de las actividades contratadas y las disposiciones que se definan en el proceso contractual. Asimismo, se consideraron otros factores como:

Las tarifas de los servicios especializados de mayor complejidad contempladas en el convenio del año 2024.

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Las cantidades históricas de animales atendidos.

La tasa de ocupación de la Unidad de Bienestar Animal.

A manera ilustrativa, se indica que actualmente se encuentran alojados en dichas instalaciones noventa y siete (97) caninos y treinta y nueve (39) felinos.

Con base en estos insumos, se proyectó una necesidad total de servicios de medicina veterinaria especializada por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) para cubrir los últimos cuatro (4) meses del año 2025, lo cual representa un gasto mensual aproximado de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000).

A su vez, con este mismo proceso de contratación se garantizaría la atención del primer trimestre de la vigencia 2026, el cual también asciende a cuarenta y cinco millones de pesos mcte ($45.000.000)) por mes, dicha indexación se calculó en el cinco por ciento (5%) partiendo de la base del posible incremento del IPC. Esto permitió estimar el valor requerido para cubrir dicho periodo.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2025	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	67.500.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	67.500.000
	Total, vigencia 2026		135.000.000

Con base en lo anterior y dado que el municipio no cuenta con equipos quirúrgicos, equipos médicos óptimos e instalaciones que permitan atender casos de mediana y alta complejidad, es decir, diagnóstico de enfermedades mediante exámenes complementarios o imágenes diagnósticas, tratamientos especializados, hospitalizaciones, cirugías, manejo de enfermedades de alta contagiosidad, entre otros y en aras de dar cumplimiento a la legislación nacional y municipal, se hace necesaria la atención a caninos, felinos y demás animales en condición de riesgo o vulnerabilidad, razón por la cual se requiere adelantar el proceso de contratación con vigencias futuras ordinarias, que permita contratar con un tercero que cuente con la idoneidad, experiencia, infraestructura, equipos médicos y/o quirúrgicos que permitan una atención medica integral inmediata las 24 horas.

Así las cosas, se determinó que el servicio de medicina veterinaria especializada, sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere una afectación a la salubridad pública y al medio ambiente, puesto que los caninos y felinos en condición de calle y con características ferales o no domesticados, son causantes de la pérdida de biodiversidad de aves, mamíferos, anfibios, reptiles y hasta insectos, lo cual pone en riesgo la biodiversidad de los ecosistemas del municipio de Bucaramanga, en ese sentido es imperativo desarrollar de forma continua e ininterrumpida las diferentes actividades del manejo de estos animales en que no cuentan con un cuidador o no están domesticados, actividades que propenden por el bienestar animal y por la protección ecosistémica.

En ese orden de ideas, el plazo de tres (3) meses de 2026 solicitado como vigencias futuras ordinarias, se considera necesario con miras a posibilitar el tiempo razonable, para adelantar en 2026 los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública que luego cobije lo que resta de dicha vigencia.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad de la prestación de este servicio.

Lo expuesto, se solicita con el propósito de no desatender la Unidad de Bienestar Animal y dando cumplimiento tanto a la Ley como a las metas programadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027.

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201, denominado: "Servicio de Atención Integral a la Fauna 201".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

- Evitar traumatismos en la correcta atención y tratamiento de los caninos, felinos y demás animales que se reciben en la Unidad de Bienestar Animal (UBA), de la cual es responsable la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar la cobertura de los servicios de medicina especializada veterinaria durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2026, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria.

- Contar con el tiempo necesario durante los primeros dos (2) meses de la vigencia 2026, para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. Lo anterior, sin la interrupción de los servicios de medicina especializada que requieren los caninos, felinos y demás animales que se atiendan en la Unidad de Bienestar Animal (UBA).

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura
La contratación con cargo a vigencias futuras para el suministro de agua potable mediante carrotanques en zonas rurales sin cobertura del municipio se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso continuo y digno al recurso hídrico para aproximadamente 3.548 habitantes de las veredas Chitota, Villa Carmelo, Los Santos Bajo, El Porvenir, Los Cuadros, San Ignacio y Santa Rita parte alta. Este proyecto permitirá entregar 7.176 metros cúbicos de agua potable durante 13 meses, asegurando el mínimo vital para consumo humano en comunidades vulnerables que no cuentan con redes de acueducto, y donde no es viable, a corto plazo, una solución de infraestructura permanente.

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar la continuidad y cobertura del servicio durante el periodo completo de ejecución, sin interrupciones que pongan en riesgo la salud pública o

el bienestar de las comunidades beneficiadas. Así mismo, esta estrategia financiera permite adelantar con oportunidad los procesos contractuales, asegurar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y atender una necesidad prioritaria con impacto directo en la calidad de vida, la equidad social y la reducción de riesgos sanitarios en la población rural del municipio.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 13 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2025	01/01/2026	30/12/2026

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras
El uso del instrumento de vigencias futuras le permite a la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de agua potable en zonas rurales sin cobertura, superando las limitaciones presupuestales de la vigencia en curso. Esta herramienta facilita una planeación financiera adecuada para garantizar el abastecimiento durante los 13 meses proyectados, sin interrupciones que puedan poner en riesgo la salud y el bienestar de las comunidades vulnerables beneficiadas.

Adicionalmente, recurrir a vigencias futuras permite adelantar los procesos contractuales de forma oportuna, optimizando los tiempos de ejecución y evitando retrasos en la atención de esta necesidad prioritaria. Esto fortalece la capacidad institucional para cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en materia de equidad social, saneamiento básico y derechos fundamentales, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y una respuesta efectiva a la problemática estructural del acceso al agua en sectores rurales.

2. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33 - 51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

(Incluir la proyección de gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, así como una descripción que sintetice la justificación técnica de la contratación a adelantar con cargo a vigencias fututas, exponiendo la necesidad de la entidad para hacer uso de Vigencias Futuras).

El alumbrado público es un servicio esencial que incide directamente en la seguridad ciudadana, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Su adecuada prestación contribuye a la prevención de delitos, mejora la percepción de seguridad, facilita el tránsito peatonal y vehicular, y garantiza condiciones básicas para el desarrollo de la actividad nocturna en la ciudad.

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos en arrendamiento de la oficina de alumbrado público ubicada en la carrera 12 No 33-51 (Se tiene oficinas administrativas y

bodega de almacenamiento de luminarias y materiales para el mantenimiento de alumbrado público) para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
21/12/2025	01/01/2026	30/04/2025

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras representa una ventaja estratégica para la entidad, ya que permite asegurar de manera oportuna los recursos necesarios para la ejecución de un proyecto prioritario que impacta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la funcionalidad de la infraestructura urbana de Bucaramanga. Al garantizar la continuidad financiera del proyecto, se facilita la planificación técnica, contractual y operativa sin depender de la disponibilidad presupuestal inmediata, lo cual reduce tiempos administrativos y evita retrasos en la atención de situaciones críticas.

Alumbrado público desde la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta con una oficina administrativa ubicada en la carrera 12 No 33-51 la cual es en arrendamiento por lo cual se requiere mantener para garantizar el volumen de trabajo, la atención a la comunidad tanto a presidentes de junta de acción comunal, ediles, público en general, periodistas además se realiza reuniones periódicas de trabajo para llevar a cabo seguimientos de las obras que se están ejecutando, o el mantenimiento que se realiza, así como un lugar de capacitaciones para el personal que labora en la oficina, de igual manera dicho inmueble dispone de bodega donde se mantienen los elementos nuevos con los cuales se realiza el mantenimiento y reposición de luminarias de alumbrado público.

Asimismo, recurrir a vigencias futuras permite a la administración municipal responder con mayor agilidad a necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, maximizando los beneficios sociales y económicos de la intervención. En el aspecto social, también ofrecer a la comunidad un ambiente iluminado y seguro, contribuyendo al desarrollo cultura, preservando el lado urbano y rural de la Ciudad. En lo económico, Implementar nueva tecnología e instalando luminarias LED, genera disminución en los altos niveles de consumo de energía y mantenimiento. En conjunto, esta herramienta financiera ofrece a la entidad una capacidad de gestión anticipada, eficiente y alineada con las metas de desarrollo urbano sostenible del municipio

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02.02.007.2024680010192.2.2102069.72212.226	$ 250.232.000	Recursos Propios
Valor Total	**$ 250.232.000**	

3. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El alumbrado público es un servicio esencial que incide directamente en la seguridad ciudadana, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Su adecuada prestación contribuye a la prevención de delitos, mejora la percepción de seguridad, facilita el tránsito peatonal y vehicular, y garantiza condiciones básicas para el desarrollo de la actividad nocturna en la ciudad.

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos de la contratación desarrollada con la empresa contratista WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S para los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 para garantizar el funcionamiento mediante el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-SGAP y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
21/05/2025	01/01/2026	30/03/2025

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras representa una ventaja estratégica para la entidad, ya que permite asegurar de manera oportuna los recursos necesarios para la ejecución de un proyecto prioritario que impacta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en la funcionalidad de la infraestructura urbana de Bucaramanga. Al garantizar la continuidad financiera del proyecto, se facilita la planificación técnica, contractual y operativa sin depender de la disponibilidad presupuestal inmediata, lo cual reduce tiempos administrativos y evita retrasos en la atención de situaciones críticas.

El SGAP es un activo estratégico para el municipio, pues permite el monitoreo y control remoto del alumbrado público, reduce costos operativos, promueve el ahorro energético y optimiza la gestión del servicio. Por lo tanto, se hace indispensable prever los recursos para su mantenimiento sin interrupciones en el año 2026.

Asimismo, recurrir a vigencias futuras permite a la administración municipal responder con mayor agilidad a necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, maximizando los beneficios sociales y económicos de la intervención. En el aspecto social, también ofrecer a la comunidad un ambiente iluminado y seguro, contribuyendo al desarrollo cultura, preservando el lado urbano y rural de la Ciudad. En lo económico, Implementar nueva tecnología e instalando luminarias LED, genera disminución en los altos niveles de consumo de energía y mantenimiento. En conjunto, esta herramienta financiera ofrece a la entidad una capacidad de gestión anticipada, eficiente y alineada con las metas de desarrollo urbano sostenible del municipio.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02.02.008.2024680010205.2.2106033.83132.226	$ 277.556.919	Recursos Propios
Valor Total	**$ 277.556.919**	

SECRETARIA DE PLANEACION

1. **Nombre del Proyecto de inversión: Fortalecimiento a la operatividad del Sisbén con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el Municipio de Bucaramanga.**

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

El área SISBEN tiene a su cargo una de las funciones más sensibles y de alto impacto social del Estado colombiano: la aplicación, validación, verificación y actualización de las encuestas SISBEN IV, mediante las cuales se determina la clasificación socioeconómica de los ciudadanos y, en consecuencia, su acceso a subsidios y beneficios del Gobierno Nacional, tales como:
-Ingreso Solidario
-Jóvenes en Acción
-Renta Ciudadana
-Colombia Mayor
-Acceso a salud subsidiada, entre otros programas sociales.

La función principal de los encuestadores, digitadores y verificadores del SISBEN es atender la demanda diaria de encuestas solicitadas por la ciudadanía y mantener actualizada la base de datos del municipio ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Esta labor es esencial, permanente y no puede ser interrumpida sin afectar directamente derechos fundamentales de la población vulnerable. La ejecución del proyecto de inversión que permite la contratación de este personal debe tener continuidad plena entre vigencias fiscales, ya que su interrupción al 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de iniciar oportunamente su contratación en enero de 2026, implicaría: -Retrasos en la aplicación de encuestas y actualización de datos ante el DNP. -Congestión y colapso en la atención ciudadana en las sedes de SISBEN. -Exclusión de personas del sistema de beneficios sociales por desactualización de su clasificación.

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Desde el punto de vista administrativo, la prestación del servicio SISBEN no es un proyecto coyuntural ni discrecional, sino una actividad continua del Estado, que requiere talento humano especializado vinculado a través de contratos de prestación de servicios y financiado con recursos del proyecto de inversión correspondiente. La planeación de su contratación para el año 2026 debe adelantarse en el segundo semestre del año 2025, en virtud de los siguientes factores administrativos:
-La necesidad de evitar vacíos en la atención durante el mes de enero, cuando históricamente se presenta una alta demanda de solicitudes y encuestas.
-El cumplimiento de los cronogramas establecidos por el DNP para la actualización de bases de datos SISBEN.
-La entrada en vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) el 30 de enero de 2026, la cual restringe la suscripción de contratos de prestación de servicios personales para apoyar la gestión administrativa durante los cuatro meses anteriores a elecciones.
-Si el proceso de contratación del personal SISBEN no ha sido estructurado, adjudicado y suscrito antes del 30 de enero de 2026, quedaría legalmente impedido, dejando inoperante el servicio por el resto del primer trimestre, afectando gravemente la función misional y generando un colapso en la atención al ciudadano.

Por su parte, la Ley 996 de 2005, en su artículo 38, establece que durante los cuatro meses anteriores a elecciones no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios personales para apoyar la gestión administrativa, salvo que: Se trate de contratos suscritos con anterioridad al inicio de la Ley de Garantías (30 de enero).
-Corresponda a servicios estrictamente indispensables y debidamente autorizados, lo cual implica mayores exigencias de justificación ante los órganos de control. En este contexto, la única forma jurídicamente sólida y operativamente eficiente de garantizar la continuidad del personal SISBEN es la autorización de una vigencia futura ordinaria, que permita: -Iniciar el proceso de selección contractual en noviembre o diciembre de 2025.

-Adjudicar y legalizar los contratos antes del 30 de enero de 2026. -Asegurar el cumplimiento del servicio público esencial sin interrupciones ni riesgos legales. Además, esta actuación se alinea con los principios del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), particularmente el principio de continuidad del servicio público y el de planeación del gasto, así como con la jurisprudencia constitucional que reconoce el SISBEN como herramienta clave para el acceso efectivo a derechos fundamentales sociales.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras
• Técnicos y operativos: -Evita la parálisis en la aplicación de encuestas, actualizaciones y atención al usuario en enero. -Permite mantener el flujo de información al DNP de forma oportuna y confiable.
• Sociales: -Asegura que los ciudadanos continúen accediendo a subsidios vitales sin interrupciones. -Protege el principio de progresividad y el derecho al mínimo vital de la población vulnerable.
• Jurídicos y de cumplimiento: -Permite planificar y contratar con apego a la Ley de Garantías. -Evita sanciones o reparos fiscales por omisiones en la planeación del gasto.
• Administrativos y financieros: -Mejora la eficiencia y evita sobrecostos derivados de retrasos o reprocesos. –

2. **NOMBRE DEL PROYECTO: Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial**

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura La Secretaría de Planeación lidera acciones estratégicas y transversales que garantizan la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. Entre estas funciones se encuentra, la viabilizarían de los proyectos de inversión que integran el Banco de Proyectos, requisito indispensable para la inclusión en el presupuesto y posterior contratación por parte de las dependencias de la Alcaldía; y por delegación, adelanta la contratación del personal profesional y de apoyo a la gestión que da continuidad a los procesos dentro de la secretaria. Estas acciones son ejecutadas por un equipo interdisciplinario que se contrata con cargo a un proyecto de inversión específico. La oportuna vinculación de este equipo es condición de posibilidad para que toda la administración pueda iniciar su operación a comienzos del año siguiente y para que la secretaria vincule a su personal necesario antes de la entrada en vigencia de la ley de garantías por virtud de las elecciones del nivel nacional.

• **Justificación administrativa**: Para evitar retrasos en la ejecución del gasto público y garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, es imprescindible que este equipo se encuentre contratado desde el 1 de enero del año siguiente. Sin embargo, el proceso contractual para su vinculación no puede iniciar en enero, pues:

Su estructuración y planeación requieren varias semanas de preparación técnica y jurídica (documentos previos, certificaciones de disponibilidad, procesos en SECOP). A partir del 30 de enero de 2026 inicia la vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), la cual restringe la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales para apoyar la gestión administrativa, afectando directamente la posibilidad de contratar al personal requerido si no se cuenta con procesos adjudicados y contratos firmados antes de esa fecha. Por tanto, si el proceso contractual no se inicia y adjudica antes del cierre del año fiscal 2025, se perdería la ventana legal para ejecutar la contratación en condiciones de legalidad y oportunidad. Esto tendría un efecto dominó que paralizaría, no solo el funcionamiento de la Secretaría de Planeación, sino la ejecución de los proyectos de inversión en todas las dependencias. La vigencia futura ordinaria es la única herramienta jurídica viable para garantizar que el proceso de selección pueda adelantarse en 2025, adjudicarse y suscribirse antes del 30 de enero de 2026, cumpliendo así los requisitos de la Ley 996 de 2005 y evitando la afectación del principio de continuidad del servicio público.

• **Justificación jurídica** La Ley 819 de 2003, en su artículo 12, habilita la autorización de vigencias futuras ordinarias para comprometer recursos de la próxima vigencia fiscal, siempre que: - El proyecto esté incluido en el Plan de Desarrollo y el POAI. - Se cuente con autorización del CONFIS municipal y, si aplica, del Concejo. - Se garantice sostenibilidad fiscal. La Ley 996 de 2005 establece que, dentro de los cuatro meses anteriores a elecciones (desde el 30 de enero de 2026), no se podrán celebrar contratos de prestación de servicios personales ni de apoyo a la gestión administrativa, salvo excepciones limitadas. En este caso, el proyecto de inversión no está exento, por lo que debe haberse adjudicado y legalizado antes del inicio de la restricción. En virtud del principio de legalidad del gasto (Decreto 111 de 1996) y del principio de planeación contractual (Ley 80 de 1993, art. 24), el uso de vigencias futuras es la figura que armoniza el cumplimiento de estos principios con las restricciones legales del calendario electoral, permitiendo planear con anticipación, contratar legalmente y garantizar la continuidad del servicio. 3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras • Técnicos y operativos: - Evita parálisis en la operación de la administración municipal por falta de personal técnico en contratación y estructuración de proyectos. - Permite adelantar procesos contractuales clave para el primer trimestre de 2026.

• **Jurídicos y de cumplimiento**: - Asegura el respeto a las restricciones de la Ley de Garantías. - Permite la planeación anticipada conforme a las normas presupuestales y contractuales vigentes. • Financieros y de gobernanza: - Reduce el riesgo de subejecución presupuestal. - Mejora la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. - Fortalece la capacidad institucional de ejecutar el Plan de Desarrollo sin interrupciones.

SECRETARIA DEL INTERIOR

Se requiere las vigencias futuras para contratos que se encuentran en ejecución

Convenio de asociación Nro. 54 de 2025 a través del cual se presta el servicio de Hogar de paso para NNA; se brinda atención integral en la modalidad de hogar de paso para los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados, remitidos por la Comisaria de Familia del Municipio de Bucaramanga, según los criterio establecidos en la Ley 1098 de 2006 y conforme a lo estipulado en los lineamientos técnicos establecidos por el ibcf, conforme lo disponen los artículos 1º. 2º. 13 y 14 de la Constitución Política de los que se desprende dentro del marco del estado social de derecho, la obligación de brindar un trato preferencial , especial a quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas o mentales; a su vez, el articulo 44 prescribe la prevalencia de los derechos de los niños e impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su derecho armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. El articulo 45 ibidem señala que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. Dentro de este ámbito de prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de efectividad en su protección integral, la ley previo que cuando los niños, niñas y adolescentes se encuentren en condiciones de riesgo o vulnerabilidad deben adoptarse medidas tendiente al restablecimiento de sus derechos por parte de la autoridad competente, dentro de este procedimiento cuando no aparézcanlos padres, parientes o las personas responsables de su cuidado y atención procede su ubicación inmediata y provisional en los denominados hogares de paso. Es así que el servicio que se presta a través de este convenio no puede ser interrumpido so pena de dejar a población de especial protección entre los meses a los 17 años 11 meses y 2 días de edad en la ciudad de Bucaramanga desprotegidos.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Para llevar a cabo el proceso contractual mencionado, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor; amparados en el Acuerdo Municipal 020 de 2009 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, y Circular 43 de 2008 Ministerio de Hacienda, con el fin de atender aquellos gastos que su ejecución sobrepasa la vigencia 2025, sin afectar presupuestos futuros; lo anterior cumpliendo lo exigido por la normatividad vigente en cuanto a cumplir una apropiación mínima del 15% en la vigencia actual, y el restante proyectado ejecutar en la vigencia 2026, por los motivos que se exponen a continuación:

- Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio mediante la modalidad de hogar de paso como medida de protección provisional de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y en estado de inobservancia del municipio de Bucaramanga.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Lo anterior, en aras de garantizar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga a través de un hogar de paso, el cual involucra la prestación del servicio ininterrumpido de las Comisarías de Familia, en cabeza del Comisario de Familia quien es la autoridad administrativa encargada de garantizar, proteger y restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y los demás miembros de la familia en situaciones de violencia intrafamiliar, de acuerdo a sus funciones, las cuales se encuentran consagradas en la Ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, y en el Decreto 4840 de 2007.

- El Hogar de Paso es un mecanismo de apoyo a los niños, niñas y jóvenes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados garantizándose una ubicación inicial y provisional mientras la Autoridad Administrativa Competente toma decisiones con respecto al caso, el cual es administrado por la entidad territorial. Las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana se reciben a los niños, niñas y adolescentes.

- Durante el año 2025 las Comisarias de Familia de Bucaramanga dejaron bajo protección del Hogar de Paso FULMIANI a menores de edad garantizando sus derechos. En lo corrido del presente año se ha mantenido la atención en el hogar de paso para la protección de niños, niñas y adolescentes evidenciándose que fueron protegidos para su debida protección velando por la garantía y restablecimiento de sus derechos.

Para la vigencia 2025 se adiciono vigencia futura por valor de $ 174.878.604 para cubrir con la necesidad del primer trimestre, así mismo se adjudicó el contrato 27-2025 "SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Para continuar con el servicio durante la vigencia 2025, se adjudicó el contrato 54-2025 "SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" por valor $ 449.553.239 Con fecha de terminación 30 de diciembre o hasta agotar presupuesto, Igualmente se adicionará el valor de $ 53.840.000 para cubrir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025

Contrato de suministros Nro. 50 de 2025 a través del cual se presta el servicio de aseo en las plazas de mercado Guarin, San Francisco, la Concordia, y Kennedy.

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Para llevar a cabo el proceso contractual mencionado, se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo y valor; amparados en el Acuerdo Municipal 020 de 2009 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público, y Circular 43 de 2008 Ministerio de Hacienda, con el fin de atender aquellos gastos que su ejecución sobrepasa la vigencia 2025, sin afectar presupuestos futuros; lo anterior cumpliendo lo exigido por la normatividad vigente en cuanto a cumplir una apropiación mínima del 15% en la vigencia actual, y el restante proyectado ejecutar en la vigencia 2026, por los motivos que se exponen a continuación:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

- Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio, mediante una eficaz gestión y funcionamiento de las plazas de mercado que se encuentran bajo la administración de la Alcaldía de Bucaramanga.

- Lo anterior, en aras de garantizar la administración de estos centros de acopio, ya que es vital para la ciudad, mantener estas 4 plazas públicas San Francisco, Kennedy, Concordia y Guarín, debido a que estas generan el abastecimiento a gran parte de Bucaramanga, como a los municipios aledaños que hacen parte del Área Metropolitana.

- Actualmente, las Plazas de Mercado Son el eje que conecta el campo con la ciudad, son el origen y centro de un gran encuentro cultural gastronómico, comercial, social, político y religioso; en la ciudad de Bucaramanga, encontramos 4 plazas públicas, mencionadas anteriormente, las cuales deben tener vigilancia 24 horas del día, debido a que en el día acuden los diferentes ciudadanos para abastecerse y en la noche tenemos todas las labores de cargue y descargue de productos y alimentos, así mismo las plazas de mercado necesitan tener aseo interno como externo de cada una de sus instalaciones, ya que la limpieza en estos centros de acopio es vital, por lo tanto se debe mantener continuamente aseada todas las zonas de baños, pasillos, zonas comunes, zonas verdes y cuartos de basura los cuales son mantenimientos básicos que ameritan estos centros de acopio.

- Recordemos que cada una de las plazas de mercado, tienen un cuarto de basuras, el cual está capacitado con contenedores de residuos sólidos orgánicos, para la recolección de estos, y la separación en la fuente de los mismos, es por esto que se necesita diariamente, se realice la recolección de basuras, para dar un buen funcionamiento a estos centros de acopios con sus residuos sólidos orgánicos

Para la vigencia 2025 se adiciono vigencia futura por valor de $ 214.265.856 para cubrir con la necesidad del primer trimestre, así mismo se adjudicó el contrato 50-2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Para continuar con el servicio durante la vigencia 2025, se adjudicó el contrato 50-2025 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", por valor $ 390.121.275, con fecha de terminación 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto. Igualmente se adicionará el valor de $ 195.000.000 para cubrir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

El municipio de Bucaramanga presenta un deterioro progresivo en la infraestructura física de parques, equipamientos urbanos y espacios públicos, consecuencia de la ausencia de mantenimiento periódico, el uso intensivo, la exposición a condiciones climáticas adversas y, en algunos casos, prácticas inadecuadas por parte de la ciudadanía. Esta situación

compromete la funcionalidad, seguridad, estética y capacidad de servicio de estos espacios, limitando su papel como escenarios de integración social, recreación, movilidad peatonal y bienestar comunitario. Las afectaciones visibles en mobiliario urbano, zonas verdes, senderos, luminarias, juegos infantiles y elementos paisajísticos generan riesgos para los usuarios, en especial niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, deterioran la percepción ciudadana del espacio público y disminuyen su apropiación comunitaria.

Para revertir esta situación, la entidad requiere adelantar un contrato de mantenimiento integral de parques y espacio público, que abarque la reparación de la infraestructura dura (andenes, muros, bordillos, pisos, sistemas de drenaje), mobiliario urbano (bancas, mesas, canecas, señalización, juegos, gimnasios), estructuras metálicas, escenarios deportivos y la recuperación de zonas verdes mediante siembra de prado, instalación de bordillos vivos y podas radiculares. La intervención se desarrollará en 30 parques estratégicamente localizados en diferentes barrios del municipio: Parque Colegio El Pablón; Parque Barrio Bucaramanga M-10; Parque Infantil Juan XXIII; Parque Colseguros Norte; Parque Nueva Fontana; Parque CAI La Victoria; Parque Diamante 1 - C 3548; Parque Las Llantas - C 13557; Parque La Parabólica; Parque Las Cigarras; Parque Palomas; Parque Sol de Venados; Parque Kennedy – La 19; Parque Palmas del Mutis; Parque La Esperanza 2; Parque Ciudad Bolívar; Parque Corona; Parque La Rosita; Parque La Libertad; Parque Los Sarrapios; Parque San Miguel José María; Parque Coaviconsa; Parque Estoraques; Parque Gaitán; Parque Comedor Infantil; Parque Gimnasio Quinta Estrella; Parque Álvarez; Parque SENA; Parque Girardot; y Parque Hacienda San Juan – Bosques del Cacique - Niños.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. **Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho**

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La casa Búho, es un espacio de infraestructura pensado para la atención y cuidado de niños y niñas con factores de riesgo notorios a partir de la falta de redes de apoyo protectoras, mientras sus padres y madres desarrollan sus labores para la garantía de ingresos económicos mediante trabajos independientes, informales, "rebusque", mendicidad, trabajo sexual, entre otros.

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio de cuidados de niños y niñas en la casa búho, así:

Para la adquisición de alimentación se proyecta beneficiar diariamente a 90 niños y niñas entre los 7 meses y los 6 años, garantizándoles complementos nutricionales, cada alimento en esta modalidad se debe entregar en forma individual y en el empaque primario que garantice el cumplimiento del gramaje establecido en la minuta patrón de acuerdo con los lineamientos técnicos del ICBF.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones

administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010141

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica **Territorio seguro que protege**
Sector **Inclusión social y reconciliación**

Meta: Atender a 30.000 niños, niñas, adolescentes y sus familias con un enfoque de inclusión social.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la atención al cierre del año 2025 y el comienzo de la vigencia 2026 con suministro de alimentación para la atención diaria en la casa búho, estas acciones no solo benefician a más de 90 niños se proyectan atender, sino a sus madres, las cuales pueden desarrollar actividades para la generación de ingresos y mejorar su calidad de vida y el del núcleo familiar.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se

cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen recursos para este único fin por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)**, Con los cuales se realizará un proceso competitivo, y con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el futuro contrato para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, estos recursos se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
501	recursos propios - Balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	$200.000.000
% 2025	67% del total de los recursos 2025-2026

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica	Territorio seguro que protege
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.006	comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
4102038	servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
63399	otros servicios de suministro de comidas
269	CB Infancia
201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501
Valor	$100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

2. Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de alojamiento temporal para mujeres y OSIGD, como una de las herramientas que hacen parte de la ruta de atención y protección a esta población, en casos de situaciones de riesgo de violencias en cualquiera de sus formas. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, la prestación interrumpida de alojamiento temporal para mujeres y población OSIGD, y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del hecho de violencia o se encuentre en riesgo inminente de padecerla, y la posterior activación de la ruta de atención y prevención con el alojamiento temporal como una de sus acciones primarias.
En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, así como la actividad "**1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios**" y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.

BPIN 2024680010147

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	**Territorio seguro que integra**
Sector	**Gobierno territorial (45)**
Meta:	Formular e implementar una (1) estrategia dirigida a mujeres de la zona rural y urbana del municipio de Bucaramanga para la atención de casos de mujeres víctimas de violencia, la formación en liderazgo, política y derechos humanos, y para potencias la red de mujeres emprendedoras BGA.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población OSIGD y mujeres en situación de riesgo en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas poblaciones.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista una casa refugio para atención de casos de mujeres y población OSIGD maltratadas y que requieran este tipo de protección.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de cuatro (4) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, correspondiente a un 75% del

valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	programa Mujer
501	recursos propios rec balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501
Valor	$30.000.000
% 2025	75%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (45)	Gobierno territorial
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4502038	servicio de promoción de la garantía de derechos
93304	otros servicios sociales con alojamiento para adultos
267	programa Mujer
201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.201
Valor	$40.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	**fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura**
1/01/2026	30/04/2026 o hasta agotar recursos

3. Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación de servicios relacionadas hábitos de la vida diaria, desarrollo humano, y servicios de oferta social (atención biopsicosocial, complementación

terapéutica, entre otros) a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad múltiple, intelectual, del trastorno del espectro autista y Síndrome de Down entre otros, del sector urbano y rural del municipio de Bucaramanga, con el fin de mejorar la calidad de vida de esta población, su inclusión social y propender por su superación.

A su vez, la Ley 1306 de 2009 por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental, frente a la protección e inclusión de las personas con discapacidad señala: "Artículo 1. La presente ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad" (...) "Artículo 11. Ningún sujeto con discapacidad mental podrá ser privado de su derecho a recibir tratamiento médico, psicológico, psiquiátrico, adiestramiento, educación y rehabilitación física o psicológica, proporcionales a su nivel de deficiencia, a efecto de que puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida, de acuerdo con los lineamientos y programas científicos diseñados o aprobados por el Comité Consultivo Nacional de las Personas con Limitación de que trata la Ley 361 de 1997. La recreación, el deporte, las actividades lúdicas y en general cualquier actividad dirigida a estimular el potencial físico, creativo, artístico e intelectual son inherentes a las prestaciones de salud, educación y rehabilitación".

En concordancia con lo expuesto, para el 2026 se busca continuar apoyando este grupo poblacional que además se encuentra en estado de vulnerabilidad económica y social. De acuerdo a lo anterior, la secretaria de Desarrollo Social en cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios debe generar espacios y estrategias a las personas con discapacidad caracterizadas y priorizadas por el programa de población con discapacidad.

Aunado a lo anterior y evitando no prestación de estos servicios en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para esta población.

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010155

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	**Territorio seguro que integra**
Sector	**Inclusión social y reconciliación**
Meta:	Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se busca garantizar un servicio ininterrumpido para personas con discapacidad, esto se traduce en servicios y cupos disponibles para el cierre de 2025 y desde el inicio de la vigencia 2026, lo que conlleva inequívocamente a una mejor prestación de servicios y oferta social activa para esta población, impactando en sectores rurales y urbanos de Bucaramanga.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista la prestación de estos servicios para personas con discapacidad, en donde también se benefician sus familias y cuidadores al disponer entre otros del tiempo para desarrollar sus vidas, y mejorando el entorno familiar en general.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos de inversión 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000)**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones para este único fin por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($360.737.055)** correspondiente a un 33% del valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	Población con discapacidad
501	Recursos propios - balance
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501
Valor	$360.737.055
% 2025	33%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
260	población con discapacidad
201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.201
Valor	$1.100.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	**fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura**
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

4. Aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral al adulto mayor mediante la modalidad de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR, en el tránsito del cierre de la vigencia fiscal 2025 y el inicio de la vigencia 2026, en aras de dignificar a esta población como un principio fundante y rector del Estado

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Social de Derecho. Esto en atención a lo establecido el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia señala que, "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"; por ello y con el propósito de fortalecer la capacidad de integración de las personas de la tercera edad y con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, se expidieron las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 para atención en centros de bienestar y 1276 de 2009, en donde esta última modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida

Aunado a lo anterior, La Ley 1850 de 2017 en su artículo 16 modificó el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009. A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, donde manifestó:

Responsabilidad. El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital será el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias para los convenios mencionados, se cumplen acciones y servicios inmersos en un (1) proyecto de inversión, registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010125

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que con estos cupos de vigencias futuras se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Metas: Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos

Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Con el propósito de evitar la suspensión de los servicios de atención integral de más de 1.500 adultos mayores que carecen de una red de apoyo y cuya situación es de total pobreza y abandono en el Municipio de Bucaramanga; Adicionalmente con la solicitud de cupos de vigencias futuras ordinarias, se logra la planeación y tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para este grupo poblacional, evitando la interrupción de los servicios que mediante los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR se brindan a dicha población.

Es pertinente adelantar la autorización de las presente vigencias futuras ordinarias con el propósito de dar continuidad con el servicio que se presta a través de estas instituciones a las personas mayores beneficiarias de los recursos de estampilla conforme a la Ley 1276 de 2009, ley 1315 de 2009 y demás concordantes, luego, adelantar este trámite es una forma de garantizarla. Además, también corresponde a políticas de planeación asociadas a garantizar derechos a sujetos de especial protección constitucional

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de seis (6) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.555.726.045)**

Para la aprobación de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicita la autorización (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, alcanzando un 23% en la vigencia 2025.

Existen apropiaciones por la suma de (**$1.259.465.265**), y se desglosa así:

Resumen apalancamiento y vigencia futura 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LOTE	Apropiación 2025	VF 2026	Total convenios 2025	2025%
	cv -cb			
1	$ 133.560.072	$ 589.300.392	$ **722.860.464**	18,5%
2	$ 283.334.070	$ 1.249.913.950	$ **1.533.248.020**	18,5%
3	$ 199.151.550	$ 878.146.230	$ **1.077.297.780**	18,5%
4	$ 62.005.755	$ 273.520.415	$ **335.526.170**	18,5%
6	$ 64.689.210	$ 285.313.810	$ **350.003.020**	18,5%
7	$ 50.000.130	$ 220.573.050	$ **270.573.180**	18,5%
8	$ 77.400.660	$ 341.270.980	$ **418.671.640**	18,5%
9	$ 201.978.150	$ 891.075.790	$ **1.093.053.940**	18,5%
	cv			
11	$ 62.428.590	$ 275.148.230	$ **337.576.820**	18,5%
	cb			
5	$ 69.916.275	$ 308.654.775	$ **378.571.050**	18,5%
10	$ 55.000.803	$ 242.808.423	$ **297.809.226**	18,5%
	$ 1.259.465.265	**$ 5.555.726.045**	**$ 6.815.191.310**	18,5%

La apropiación de 2025 se financia con recursos propios (ICLD y Estampilla persona mayor de estampilla persona mayor departamental.

Dado que los procesos contractuales se proyectan suscribir en el mes de octubre e inicio en el mes de noviembre de la presente vigencia, en el evento que se adicionen o liberen recursos pertenecientes a estampillas persona mayor municipal y departamental, se sustituirá la fuente de recursos propios ICLD, por estas fuentes, en aras de optimizar y ejecutar los recursos de destinación específica en la vigencia actual.

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	30/06/2026 o hasta agotar recursos

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos iniciales presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados.

5. SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la ingesta mínima de alimentos a través de complementos alimentarios a 3.000 personas mayores en situación de vulnerabilidad, en el tránsito del cierre de la vigencia fiscal 2025 y el inicio de la vigencia 2026, en aras de dignificar a esta población como un principio fundante y rector del Estado Social de Derecho. Esto en atención a lo establecido el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia señala que, "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".

A través de este mecanismo, se garantizará que desde el comienzo de la vigencia 2026 se entreguen complementos alimentarios a esta población y se cuente con el tiempo necesario para realizar los trámites administrativos, financieros, técnicos, legales y contractuales, para la adquisición de complementos alimentarios en la vigencia 2026 y dar cobertura permanente en alimentación a personas mayores.

En aras de una planeación armónica entre el proceso de contratación y ejecución de los recursos se proyectó con esta vigencia futura, se adicione el contrato que resulte con la financiación y apropiación de la vigencia 2025, y se calculó de forma tal a no superar el 50% del valor fiscal inicial en la sumatoria de adiciones presupuestales.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un (1) proyecto de inversión, registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Desarrollo e Implementación de estrategias para la promoción, protección, restablecimiento de los derechos de las personas mayores en el Municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010126

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación

Meta: Beneficiar mensualmente a 3.000 personas con raciones de alimentos para comunidades vulnerables (adultos mayores, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes)

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Se logra la continuidad en la entrega de complementos alimentarios al cierre de la vigencia 2025 y los primeros meses de la vigencia 2026, dado que se realiza a través de licitación, se requiere de un tiempo prudencial para que en la vigencia 2026 se contrate la adquisición de los complementos alimentarios, el mecanismo de vigencias futuras permite que exista entregas de complementos alimentarios ininterrumpidamente.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de tres (3) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.270.230.000)**

Para la aprobación de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicita la autorización (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, alcanzando un 71% en la vigencia 2025, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en los rubros a continuación:

Rubros y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles…
4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos
2399926	Alimentos diversos preparados envasados en sobres herméticos
267	Programa Persona mayor
501	Recursos propios rec balance
Totales, rubro	2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.501
Valor	$1.966.316.040
Totales, rubro	2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.520
Valor	$ 1.209.258.960
% 2025	71%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles…
4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos
2399926	Alimentos diversos preparados envasados en sobres herméticos
267	Programa Persona mayor

501 Recursos propios

Totales, rubro 2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.201
Valor $ 1.270.230.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	31/03/2026 o hasta agotar recursos

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos iniciales presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados.

6. SERVICIOS EXEQUIALES PARCIALES O TOTALES PARA LA POBLACIÓN EN EXTREMA POBREZA Y/O EN VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio exequial y exista cobertura de los servicios fúnebres a la población en gestación, primera infancia, infancia, adolescente, adulta mayor, habitante de calle y aquellas en situación de vulnerabilidad de Bucaramanga, en aras de dignificar a estas poblaciones, como un principio fundante y rector del Estado Social de Derecho. Es por ello, que la acción del estado debe encaminarse a garantizar a la población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, un servicio exequial para despedir en condiciones dignas a sus seres queridos y este debe de garantizarse en cualquier momento, dado que la necesidad de este servicio es recurrente y no tiene plazos o momentos específicos para la ocurrencia del fallecimiento.

Así mismo se requiere garantizar la prestación continua de este servicio exequial, para cumplir con lo establecido en el Decreto Ley 1333 de 1986 Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal, en especial lo contenido en los artículos 268° y 269° que mencionan:

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

> ***Artículo 268º.-*** *Los Concejos Municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde.*
> *Parágrafo.- En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura.*
>
> ***Artículo 269º.-*** *Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior.*

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010163

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que este contrato cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	**Territorio seguro que integra**
Sector	**Inclusión social y reconciliación**

Meta: Mantener el beneficio a 180 personas en situación de vulnerabilidad con la oferta de servicio exequial.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la prestación del servicio exequial y exista cobertura de los servicios fúnebres a la población en gestación, primera infancia, infancia, adolescente, adulta mayor, habitante de calle y aquellas en situación de vulnerabilidad de Bucaramanga, en aras de dignificar a estas poblaciones.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En concordancia con lo anterior y evitando no prestación del servicio exequial en ningún momento del cierre y apertura de las vigencias, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para estas situaciones que viven las familias de los fallecidos.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de seis (6) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000).**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones **libres de afectación y compromiso** por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** , corresponderían a un 25% del valor total a solicitar en 2026, los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
97321	Servicios funerarios para humanos
258	Familias
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010163.1.4103052.97321.258.201
Valor	$50.000.000
% 2025	25%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4103052	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
97321	Servicios funerarios para humanos
258	Familias
201	recursos propios

PROYECTO DE ACUERDO No.125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Total, rubro 2.3.2.02.02.009.2024680010163.1.4103052.97321.258.201
Valor $200.000.000

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura
1/01/2026	30/06/2026 o hasta agotar recursos

7. ATENCIÓN INTRAMURAL – EXTRAMURAL Y HOGAR DE PASO PARA PERSONAS EN HABITANZA EN CALLE DE BUCARAMANGA

Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

Se precisa que al cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026, se garantice la continuidad de la atención integral e inclusión social en escenarios de promoción para la población en habitabilidad en calle, garantizando un mínimo de 140 cupos en diversas modalidades de atención, para personas con alta dependencia física, mental o cognitiva, con el fin brindar atención primaria en salud, atención psicosocial, actividades deportivas, acciones para ocupación laboral, alimentación, higiene personal entre otras, para mejorar la calidad de vida de esta población y propender por su superación.

En concordancia con lo anterior y evitando el que no se cuente con el servicio de atención para personas en habitabilidad en calle, en ningún momento de la vigencia, se requiere que se cuente con el tiempo suficiente para adelantar los procesos contractuales para este servicio en la vigencia 2026 y se preste un servicio de calidad, digno, y continuo para este grupo poblacional

Con la aprobación por parte del concejo municipal de estos cupos de vigencias futuras solicitadas, y en los proyectos que así lo requieran, se realizaran las actuaciones administrativas y actualizaciones pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión, en aras que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó los techos presentados en el plan indicativo 2024 – 2027 y que hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia, y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencias futuras 2026 solicitados. Lo anterior como requisito para la posterior etapa precontractual en donde se incluirán estos cupos que se presentan a aprobación.

Así mismo, con la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias, se cumplen acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio, registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga así:

Fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población en habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga.
BPIN 2024680010066

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que, con la aprobación de estos cupos de vigencias futuras, se cumple con indicadores y metas del Plan de Desarrollo 2024 -2027 "Bucaramanga avanza segura", y que ayudará en el cumplimiento en la vigencia fiscal 2025 y 2026 en el desarrollo de los indicadores así:

Línea estratégica	**Territorio seguro que integra**
Sector	**Inclusión social y reconciliación**
Meta:	Mantener el servicio de atención a 500 personas en habitanza de calle bajo servicios integrales que promueven su inclusión y mejoramiento de su calidad de vida, garantizando la promoción de los derechos.

Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

Se busca garantizar un servicio ininterrumpido para las personas en hábitanza en calle, que los servicios y cupos que se ofertaran este disponibles al comienzo de la vigencia 2026, mejorar sus condiciones de salubridad, higiene, resocialización, entre otras, además, disminuir la afectación al espacio público.

Adicionalmente es una herramienta útil para el cumplimiento de las metas propuestas en el PDM 2024-2027, y se garantiza que, en los primeros meses del año, exista la prestación de estos servicios para personas en habitanza en calle, evitando el uso de espacion públicos, y mejorando su calidad de vida.

Valor e identificación de la fuente de financiación

Se requiere cupo de vigencias futuras del presupuesto de gastos 2026, en un plazo de cuatro (4) meses (o hasta agotar recursos) y un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($720.560.087).**

Que para la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación en la vigencia en donde se solicitan los cupos (decreto 111-1996, Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, del Municipio de Bucaramanga), exigencia que se cumple a cabalidad, dado que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones para este único fin por la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 628.873.910)**, correspondiente a un 87% del valor total a solicitar en 2026, estos recursos se encuentran distribuidos en convenio en ejecución con numero SDS-CA-121-2025 por la suma de **$ 514.959.872** y apropiaciones en el presupuesto por la suma de **$ 113.914.038**, con la aprobación del cupo de vigencias futuras, se adicionará el convenio existente para su continuidad en la vigencia 2026 y sin sobrepasar el 50% del valor máximo de la adición permitida por la ley, y se suscribirán nuevos convenios para la atención de personas en habitanza en calle bajo las modalidades descritas anteriormente,

los cuales se encuentran destinados específicamente para este servicio, en el rubro a continuación:

Rubro y recursos apalancamiento 2025:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104027	Servicio de atención integral al habitante de la calle
93500	Otros servicios sociales sin alojamiento
259	Habitanza en calle
201	Recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201
Convenio vigente	$ 514.959.872 - SDS-CA-121-2025
Apropiación restante	$ 113.914.038
Valor total	**$ 628.873.910**
% 2025	87%

Rubro y recursos vigencia futura 2026:

Código	**Denominación**
Línea estratégica (1)	Territorio seguro que integra
Sector (41)	Inclusión social y reconciliación
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales
4104027	servicio de atención integral al habitante de la calle
93500	otros servicios sociales sin alojamiento
259	Habitanza en calle
201	recursos propios
Total, rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201
Valor	$720.560.087

Plazo de ejecución de la vigencia futura

fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura	**fecha de terminación de la ejecución de la vigencia futura**
1/01/2026	30/04/2026 o hasta agotar recursos

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias no exceden la capacidad

PROYECTO DE ACUERDO No. 125 22 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

de endeudamiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga Ley 358 de 1997 actualizado con la afectación.

2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que las vigencias futuras consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003.
3. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender obligaciones de vigencia futura ordinaria.
4. Parte pertinente del Acta de Confis Nro.046 de octubre 16 de 2025.
5. BPIN de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha.

EDUARD JESUS SANCHEZ ARIZA
Alcalde Municipal (E)

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Secretaría de Hacienda
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz, CPS Secretaria de Hacienda
Proyectó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado Presupuesto
Apoyo: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS
Apoyo: Eva Consuelo Santamaria – Profesional Presupuesto - CPS

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS Secretaría Jurídica

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho
Revisó: Cesar Rafael Gerardo Olarte Olarte – CPS Abogado

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por **la Secretaría Administrativa funcionamiento e inversión; Secretaria de infraestructura, Secretaria de Planeación, Secretaria del Interior, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Salud y Ambiente** con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Ordinarias de los siguientes proyectos, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 para la vigencia 2026, así:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA FUNCIONAMIENTO

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	230.540.452,00	886.806.099,00	0	$ 886.806.099,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	28.000.000,00	116.600.121,00	0	116.600.121,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	950.000.000,00	2.903.512.349,00	0	2.903.512.349,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	323.500.923,00	450.000.000,00	0	450.000.000,00	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar los servicios de publicación en medio de prensa escrito de avisos y/o edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones	15.600.000,00	10.400.000,00	0	10.400.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de	30.000.000,00	30.000.000,00	0	30.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

salud y ambiente del municipio de Bucaramanga							
Convenio Interadministrativo PTLX	697.528.918,00	348.764.459,00	0	348.764.459,00	1/01/2026	31/01/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	**2.275.170.293,00**			**4.746.083.028,00**			

SECRETARIA ADMINISTRATIVA INVERSION

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	869.000.000.00	835.515.006,00	0	835.515.006,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	**869.000.000.00**			**835.515.006.00**			

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga	27.000.000,00	108.000.000,00	0	108.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Recursos Coljuegos
Prestación de servicios profesionales en las actividades de inspección, y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunizaciones (pai) de la secretaria de salud	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención del riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento Vigilancia epidemiológica	22.900.000,00	91.600.000,00	0	91.600.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga.	10.200.000,00	40.800.000,00	0	40.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de la salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga.	23.000.000,00	92.000.000,00	0	92.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	SGP Salud Publica
Prestación de servicios en la secretaría de salud y ambiente para apoyar actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio Bucaramanga	45.200.000,00	180.800.000,00	0	180.800.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestación de servicios de atención medico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio de Bucaramanga	270.000.000,00	135.000.000,00	0	135.000.000,00	1/01/2026	28/02/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA DE SALUD Y AMBIENTE	**408.500.000,00**			**689.000.000,00**			

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	210.000.000,00	758.887.650,00	0	758.887.650,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	3.275.246,00	11.004.828,00	0	11.004.828,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	950.000,00	3.144.300,00	0	3.144.300,00	1/01/2026	31/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	50.000.000,00	150.000.000,00	0	150.000.000,00	1/01/2026	30/12/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 no 33 - 51 del municipio de Bucaramanga (Santander) para el funcionamiento de la oficina y bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga	250.232.000,00	121.080.000,00	0	121.080.000,00	01/01/2026	30/04/2026	Impuesto de alumbrado publico
Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-sgap y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga	277.556.919,00	111.022.767,60	0	111.022.767,60	01/01/2026	30/03/2026	Impuesto de alumbrado publico
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS INFRAESTRUCTURA	**792.014.165,00**			**1.155.139.545,60**			

SECRETARIA DE PLANEACION

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del sisben con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga	60.000.000,00	340.000.000,00	0	340.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Prestar servicios profesionales en el marco del proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial	75.000.000,00	425.000.000,00	0	425.000.000,00	010/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL SECRETARIA DE PLANEACIÓN	**135.000.000,00**			**765.000.000,00**			

SECRETARIA DEL INTERIOR

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	195.000.000,00	240.000.000,00	0	240.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Servicio hogar de paso apoyo integral niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga	53.840.000	170.000.000,00	-	170.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DEL INTERIOR	248.840.000,00			**410.000.000,00**			

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Desarrollo de Intervenciones de Tipo Psicosocial Dirigido a la Reducción de Factores de Riesgo en Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	200.000.000,00	100.000.000,00	0	100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga.	30.000.000,00	40.000.000,00	0	40.000.000,00	1/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga	360.737.055,00	1.100.000.000,00	0	1.100.000.000,00	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el Municipio de Bucaramanga	1.259.465.265,00	5.555.726.045,00	0	5.555.726.045,00	1/01/2026	30/06/2026	Estampilla municipal adulto mayor
Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910	720.560.087	0	720.560.087	01/01/2026	30/04/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	1.270.230.000	0	1.270.230.000	1/01/2026	31/03/2026	Ingresos corrientes de libre destinación

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada	Inicia vigencia futura	Termina Vigencia Futura	Fuente de Financiación
		Año 1	Año 2				
		2026	2027				
Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	200.000.000	0	200.000.000	1/01/2026	30/06/2026	Ingresos corrientes de libre destinación
TOTAL VIGENCIA FUTURA DESARROLLO SOCIAL	**5.704.651.230,00**			**8.986.516.132,00**			

Se expide en Bucaramanga el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencias futuras ordinarias de la Secretaria Administrativa Funcionamiento por valor de **$4.746.083.02,.00**; Inversión por valor de **$835.515.006.00**; Secretaria de Infraestructura por **$1.155.139.545,60**; Secretaria de Salud y Ambiente por **$689.000.000.00**; Secretaria de Planeación por **$765.000.000,00**; Secretaria de Desarrollo Social por **$8.986.516.132.00** y Secretaria del Interior por **$410.000.000.00** para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D´SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones propuestas en las vigencias futuras ordinarias de las siguientes secretarias con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.1903031.91122.190291.209	SGP SALUD PUBLICA	22.900.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.509	SGP SALUD PUBLICACA SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIOR	10.200.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.803	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIA ANTERIOR	27.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509	SGP SALUD PUBLICACA SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIA ANTERIOR	10.200.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209	SGP SALUD PUBLICA	23.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.200.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	270.000.000,00
		408.500.000,00

SECRETARIA DE PLANEACION

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.4599036.83990.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	75.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.4599033.85999.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000,00
		135.000.000,00

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.1.2.02.02.008.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	230.540.452,00
2.1.2.02.02.008.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	950.000.000,00
2.1.2.02.01.003	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	323.500.923,00
2.1.2.02.02.006.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.600.000,00
2.1.2.02.02.009	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	697.528.918,00
2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.2301076.84110.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	869.000.000,00
		3.144.170.293,00

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.008.2024680010053.1.4003048.86350.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000,00
2.3.2.02.02.007.2024680010192.2.2102069.72212.226	ALUMBRADO PUBLICO	250.232.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010205.2.2106033.83132.226	ALUMBRADO PUBLICO	277.556.919,00
2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.2102069.85250.226	ALUMBRADO PUBLICO	210.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.2102069.85330.226	ALUMBRADO PUBLICO	3.275.246,00
2.3.2.02.01.003.2024680010192.2.2102069.3336103.226	ALUMBRADO PUBLICO	950.000,00
		792.014.165,00

SECRETARIA DEL INTERIOR

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.008.2024680010100.1.4002031.85330.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	195.000.000,00
2.3.2.02.02.006.2024680010112.1.4102052.63290.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.840.000,00
		248.840.000,00

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	ORDINARIA
2.3.2.02.02.009.2024680010066.1.4104027.93500.259.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	628.873.910,00
2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.520	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR 520	1.259.465.265,00
2.3.2.02.02.009.2024680010163.1.4103052.97321.258.201	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000,00
2.3.2.02.02.006.2024680010141.1.4102038.63399.269.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-VIGENCIA ANTERIOR	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2024680010147.1.4502038.93304.267.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-VIGENCIA ANTERIOR	30.000.000,00
2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-VIGENCIA ANTERIOR	1.966.316.040,00
2.3.2.02.01.002.2024680010126.1.4103017.2399926.262.520	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR 520	1.209.258.960,00
2.3.2.02.02.009.2024680010155.1.4104020.93500.260.501	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-VIGENCIA ANTERIOR	360.737.055,00
		$ 5.704.651.230,00

Se expide en Bucaramanga el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

ALFONSO MORA CARREÑO
Profesional Especializado

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA	**No. Consecutivo** 2-SA-202510-00092504
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA **Código TRD:8000**	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /** **Código Serie/Subserie (TRD) 8000.27 /**

Bucaramanga,15 de octubre de 2025

Doctor
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga
E.S.D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIA EN TIEMPO Y VALOR VIGENCIA DOS MIL VEINTISÉIS (2026) PARA LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

Cordial saludo,

En cumplimiento del cronograma presupuestal para la presentación de vigencias futuras vigencia Dos Mil Veintiséis (2026), la Secretaria Administrativa solicita respetuosamente la gestión pertinente para viabilizar y proceder con la estructuración del Proyecto de Acuerdo Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor vigencia 2026, en virtud de los requerimientos y/o necesidades de la Administración Central para el cumplimiento misional y funcionamiento del Centro Administrativo Municipal.

La Secretaría Administrativa es ordenadora del gasto en diversos contratos donde se suman recursos de diferentes secretarías gestoras. En ese orden de ideas, en el presente documento, se relaciona la necesidad de vigencias futuras enfocada en cada contrato, por lo que se proyectan tantos los valores que la Secretaría Administrativa necesitará autorizar para vigencia futura, como los valores de las demás oficinas gestoras, quienes reservan la competencia para la gestión de los trámites de la vigencia futura, y la Secretaría Administrativa tendrá la competencia contractual para comprometerlos.

Los siguientes procesos los cuales la Secretaría Administrativa solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias mediante el CONFIS, son contratos que se encuentran en ejecución, los cuales se proyecta realizar adicción en tiempo y valor.

BIENES O SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y GARANTIZAR DE MANERA CONTINUA

I. SERVICIO DE VIGILANCIA

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: N/A

2. JUSTIFICACION PARA LA VIGENCIA FUTURA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.42 del 04 de abril del 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y**

Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. (Art. 11 Decreto 115 de 1996, adicionado el último inciso por el Art. 1 del Decreto 4336 de 2004)

Decreto 4836 de 2011.

El siguiente requerimiento se basa en lo estipulado en el Decreto 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia, que establece:

Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

Sin otro particular, este despacho quedara atento a lo pertinente,

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria Administrativa
Alcaldía Bucaramanga

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez / Abogado Secretaria Adm.
Proyectó aspectos financieros: Ruby Carolina Zuluaga / Financiera Secretaria Adm.
Revisó: aspectos financieros: William Carvajal González / Financiero Secretaría Adm.
Revisó Aspectos Técnicos: Manuel Edgardo Obregón Vallejo / Subsecretario de Bienes y Servicios
Revisó Aspectos Técnicos: Wilmar Alonso Silva Herrera / Almacenista General
Revisó Aspectos Técnicos: Jaime Andrés Otero Mantilla/ Asesor Despacho Tic
Revisó: Aspectos Técnicos: Oscar Farley Ballesteros Romero/ Profesional Universitario
Revisó: Aspectos Técnicos: Claudias Mercedes Amaya Ayala/ secretaria de salud publica
Revisó: Aspectos Técnicos: Liliana serrano Henao/ sub secretaria de salud publica

Alcaldía de Bucaramanga	SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	Código: F-GFP-3400-238,37-XXX Versión: 0:0 Fecha aprobacion: XXX-XX-2025 Página: 1 de 1

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DD-MMM-AÑO

CÓDIGO PROYECTO / GASTO 2.1.2.02.02.008.01

NOMBRE PROYECTO / GASTO FUNCIONAMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO BUCARAMANGA- SANTANDER

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO	DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA			SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO	
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	NO	X		NO	
VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	SI		FECHA CONSEJO DE GOBIERNO	SI	X

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

PESOS CORRIENTES

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2026	2027	2028	2029	2031	2032	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	697.528.918	348.764.459						348.764.459
RECURSOS ADMON CENTRAL								0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN								0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD								0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO								0
TOTAL	697.528.918	348.764.459	0		0	0	0	348.764.459

* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldía de Bucaramanga, debe indicarse el valor que se apropiará para el proyecto, actividad u obra.

²ROPIACIÓN VIGENCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA (Mínimo 15%) 200%

Pesos constantes del año en que se autorizan

VIGENCIAS FUTURAS

(% Inflación) esperada según lineamientos de la SDH		5,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	3,00%	
Deflactor	1	1,050	1,082	1,114	1,147	1,217	1,254	
FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL	2026	2027	2028	2029	2031	2032	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	697.528.918	332.156.628	0	0	0	0	0	332.156.628
RECURSOS ADMON CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	697.528.918	332.156.628	0	0	0	0	0	332.156.628

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN

		VALOR A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATACIÓN	CRONOGRAMA DE MINIMA CUANTIA	
N°	COMPONENTE	en corrientes Ó	MINIMA CUANTIA	ADJUDICAC	FIRMA DEL CONTRATO
60	A NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CAR	348.764.459			14 DE OCTUBRE DEL 2.026
	TOTAL	348.764.459			

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS

348.764.459

Pesos

AÑO	ENE	FEB	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	NOV	DIC	TOTAL
2025											
2026	348.764.459										348.764.459
2027											0
2028											0
2029											0
2030											0
2031											0
2032											0
2033											0
											348.764.459

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.294
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL ACCESO, USO Y APROPIACION DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, INCORPORADO A UN ESQUEMA DE CONECTIVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologias de la Informacion y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional, Dependencia: SECRETARIA ADMINISTRATIVA (INVERSION), con el No. BPIN 2024680010035.

El valor total del proyecto es de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE ($5.690.738.912,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE ($2.174.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076.8715399 .201	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES N C P	RECURSOS PROPIOS	$0,00
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076.84222 .201	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA	RECURSOS PROPIOS	$0,00
2301	82	2 .3 .2 .02 .01 .004 .2024680010035 .2 .2301076 .45269 .201	SERVICIO DE ACCESO Y PROMOCION A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES 201	RECURSOS PROPIOS	$374.000.000,00
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076 .84110 .201	SERVICIO DE ACCESO Y PROMOCION A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES 201	RECURSOS PROPIOS	$1.000.000.000,00
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076 .84110 .501	SERVICIOS DE OPERADORES CONEXION 501	RECURSOS PROPIOS	$580.580.634,33
2301	82	2.3.2.02.01.004.2024680010035.2.230 1076.4722303 .501	TELEFONOS APARATOS 501	RECURSOS PROPIOS	$140.857.805,67
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$42.000.000,00
2301	82	2.3.2.02.02.008.2024680010035.2.230 1076.85991 .501	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION 501	RECURSOS PROPIOS	$36.561.560,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 30 de Septiembre de 2024, y se actualiza por costos el día 12 de Junio de 2025.

Act VIgencia Feb2025	$3.890.738.912,00
Act. Costos Mar2025	$3.890.738.912,00
Act reformulación junio de	$4.890.738.912,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.294
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

2025	
Act costos junio de 2025	$5.690.738.912,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 288 y se expide a los 12 días del mes de Junio de 2025, a solicitud de ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202510-00093354
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Código TRD:7200	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA / Código Serie/Subserie (TRD) 7200.77 /

Bucaramanga, Octubre 16 de 2025

Doctores,
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO
Jefe de gobernanza,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

REYNALDO JOSE D´SILVA URIBE,
Secretario de Hacienda,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

LIDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

Asunto: Proyecto Autorización de vigencias futuras vigencia 2026.

Cordial saludo,

Respetuosamente se solicita la gestión para avanzar en el trámite pertinente con el propósito de realizar la radicación de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras para la vigencia 2026, ante el Honorable Concejo Municipal, toda vez que, de este modo se atienden los requerimientos o necesidades de la Administración Central en el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y de sus sedes externas.

Servicios que la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar y garantizar de manera continua:

CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS

1. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010022

2. **JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA**

La Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud reglamenta el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) y en su artículo 4 establece que los entes territoriales deben implementarlo en su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, antecedentes de emergencias y condiciones geográficas. Además, el parágrafo del artículo 9 señala que las entidades territoriales deben expedir los actos administrativos necesarios para su implementación y cumplimiento de las funciones asignadas. Por ende, la Secretaría de Salud de Santander a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias emitió la Resolución 7523 del 2019, cuyo objetivo fue establecer normas, procedimientos técnicos y operativos en la implementación del Sistema de Emergencias Médicas SEM de actores que participan en los diferentes municipios del Departamento de Santander.

A su vez, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, emitió el Decreto 0034 del 2019 y Resolución 097 del 11 de diciembre 2020, cuyo objetivo era establecer las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en el Municipio de Bucaramanga.

El propósito del Sistema de emergencias médicas es responder de manera oportuna y eficiente las veinticuatro (24) horas del día y siete (7) días a la semana, a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios, que requieran atención médica de urgencias

Departamento Nacional de Planeación. Los contratos de empréstitos y las contrapartidas que en estos se estipulen no requerirán de la autorización del CONFIS para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente. Los procesos de selección amparados con vigencias futuras excepcionales que no se adjudiquen en la vigencia fiscal en que se autorizaron, requerirán una nueva autorización, antes de su perfeccionamiento, sin que sea necesario reiniciar el proceso de selección. (Art. 11 Decreto 115 de 1996, adicionado el último inciso por el Art. 1 del Decreto 4336 de 2004)

- **Decreto 4836 de 2011**

El siguiente requerimiento se basa en lo estipulado en el Decreto 4836 de 2011, por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia, que establece:

"Artículo 8°. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento."

Agradezco su amable colaboración, la cual es fundamental para los trámites de vigencias futuras tendientes a solventar las necesidades de los proyectos de Salud Pública y de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Agradezco su atención y colaboración para los fines explicados en este oficio.

Atentamente,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Revisó aspectos técnicos Salud Publica:
Dra. Liliana Serrano Henao
Sub secretaria de Salud Pública.

Revisó aspectos técnicos Sub Ambiente:
Ing. Rosemberg Sanabria Vesga,
Sub secretario de Ambiente.

Revisó aspectos financieros:
Henny Cecilia Beltran Garzon
Profesional Universitario-SSAB

Revisó aspectos jurídicos:
Liseth Tatiana Diaz G. CPS- ABG.

Aprobó aspectos Jurídicos:
Mayerli Gualdron Abreo CPS-ABG

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 038-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Salud Pública con el No. de **BPIN 2024680010018**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($4.344.126.293,33)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 DE JULIO de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Realizar la adopción y la adaptación de los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI, garantizando su ejecución, a través del desarrollo de los 12 componentes realizando vigilancia, inspección y control a las IPS Vacunadoras	SGP – SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR	$7.000.000,00	$28.000.000,00	**$35.000.000,00**
Implementar la operación y sostenimiento del sistema de información nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI dando cumplimiento a la normatividad vigente con respecto al Sistema de Información y la circular 044 de 2023.	SGP – SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR	$3.200.000,00	$12.800.000,00	**$16.000.000,00**
Total Producto		**$10.200.000,00**	**$40.800.000,00**	**$51.000.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro y sostenible; **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501) con el No. de **BPIN 2024680010165**

El Valor total del proyecto es de DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($10.159.799.256,85)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 DE JULIO de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	2025	2026	TOTAL
Prestar atención de emergencia al maltrato animal	Recursos Propios	$ 270.000.000,00	$135.000.000,00	$ 405.000.000,00
Prestar atención medico veterinaria y de urgencia para el bienestar animal	Recursos Propios	$ 45.200.000,00	$ 180.800.000,00	$ 187.580.000,00
Total		$ 315.200.000,00	$ 315.800.000,00	$ 592.580.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 días de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 040-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Salud Pública con el No. de **BPIN 2024680010021**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE. ($ 4.353.136.151,10)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 DE JULIO de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Implementar la línea de atención de salud mental -Línea amiga 24/7- cuyo fin es intervención en crisis de primera instancia, Primeros Auxilios Psicológicos y orientación institucional o activación de rutas segun el caso	SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR CSF	$23.000.000,00	$92.000.000,00	$115.000.000,00
Total Producto		$23.000.000,00	$92.000.000,00	$115.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 días del mes de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 041-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Salud Pública con el No. de **BPIN 2024680010022**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($2.320.248.386,92)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 23 DE JULIO de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Articular el sistema de emergencias médicas del municipio relacionadas con los accidentes de transito, urgencias vitales y traumatismos, paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias (urgencias médicas vitales)	Vigencia 2025: Coljuegos Vigencia 2026: Recursos Coljuegos otros gastos	$7.000.000,00	$28.000.000,00	**$35.000.000,00**
Responder las solicitudes de atención en salud de la población afectada por situaciones de urgencia, emergencia y desastres las 24 horas al día, los 7 días de la semana, mediante las solicitudes registradas por el web service y/o la linea de atención al Sistema de Emergencias	Vigencia 2025: Coljuegos Vigencia 2026: Recursos Coljuegos otros gastos	$20.000.000,00	$80.000.000,00	**$100.000.000,00**
Total Producto		**$27.000.000,00**	**$108.000.000,00**	**$135.000.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Salud Pública con el No. de **BPIN 2024680010023**

El Valor total del proyecto es de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS MCTE ($ 4.359.092.208,16)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 DE JULIO de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Realizar investigaciones epidemiológicas de campo, búsquedas activas comunitarias, monitoreo rápido de coberturas de vacunación, respuesta a brotes y alertas tempranas de los eventos de interés en salud pública según lineamientos de Instituto Nacional de Salud.	SGP – SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR	$22.900.000,00	$91.600.000,00	**$114.500.000,00**
Total Producto		$22.900.000,00	$91.600.000,00	**$114.500.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 días del mes de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 042-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Salud Pública con el No. de **BPIN 2024680010019**

El Valor total del proyecto es de SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($7.161.797.731,38)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 18 DE JULIO de 2024, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Liderar el proceso de coordinación de las actividades del programa de Tuberculosis y Hansen en el marco de la resolución 227 de 2020.	SGP	$7.000 000,00	$28.000 000,00	$35.000.000,00
Revisar los soportes y entrega de medicamentos al 100% de la IPS que diagnostiquen casos de TB y Hansen	SGP	$3.200.000 00	$12.800.000,00	$16.000.000,00
Total Producto		$10.200.000,00	$40.800.000,00	**$51.000.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 días de octubre de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	No. Consecutivo: 2-AP-202510-00092650
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE LUMBRADO PÚBLICO Código TRD 5200	SERIE/Subserie: PROYECTOS / Proyectos de Alumbrado Público Código Serie - Subserie (TRD) 5200.62 5200.62.1

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

Doctor
REYNALDO JOSE D SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: Formato de justificación técnica, económica y financiera para solicitar autorización de vigencias futuras ante el CONFIS

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes la justificación técnica, económica y financiera para la solicitud de autorización de vigencias futuras ante el Consejo de Política Fiscal (CONFIS), por parte de la Secretaría de Infraestructura.

Dicha justificación abarca los siguientes proyectos prioritarios para el Municipio de Bucaramanga:

1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMÁS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.
2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
3. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
4. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO (SGAP) Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA.
5. ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33-51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

mantenimiento del sistema de alumbrado público, así como a otros aspectos esenciales para garantizar la continuidad y mejora de los servicios públicos.

Agradezco tener en cuenta esta información en los procesos administrativos que correspondan y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Proyectó: Brahian Sneyder Osorio Jaimes. – CPS 85
Revisó: Giovanny Alexander Robelto Valderrama – Profesional Especializado

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.197
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2024-2027 BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Consolidacion productiva del sector de energia electrica, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010192.

El valor total del proyecto es de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($77.162.097.935,54), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de VEINTE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($20.207.108.990,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2102	11	2.3.2.02.01.003.2024680010192.2.210 2069.3212801 .226	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$50.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.003.2024680010192.2.210 2069.3699060 .226	CARTUCHOS PLASTICOS PARA IMPRESORA DE COMPUTADOR 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$70.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.01.003.2024680010192.2.210 2069.3336103 .226	DIESEL OIL ACPM FUEL GAS GASOIL MARINE GAS 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$20.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.01.004.2024680010192.2.210 2069.4623201 .226	HERRAMIENTAS ELECTRICAS DE USO EXCEPTO SOLDADORES 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$100.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.01.004.2024680010192.2.210 2069.4516004 .226	PERFORADORAS 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$5.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.01.004.2024680010192.2.210 2069.4391201 .226	APARATOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE AIRE Y CALEFACCION 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$20.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.006.2024680010192.1.210 2069.69112 .226	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD POR CUENTA PROPIA 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$13.554.366.468,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.83115 .226	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION ADMINISTRATIVA 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$90.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.1.210 2069.84120 .226	SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA (ACCESO) 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$111.600.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.85250 .226	SERVICIOS DE PROTECCION GUARDAS DE SEGURIDAD 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$3.470.198.916,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.3.210 2069.8714199 .226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIN DE VEHICULOS AUTOMOTORES N.C.P.226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$40.000.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.197
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.8715204 .226	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BATERIAS Y ACUMULADORES ELECTRICOS 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$10.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.82120 .226	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$352.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.83113 .226	SERVICIOS DE ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES NO RESIDENCIALES 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$110.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.83321 .226	SERVICIOS DE INGENIERIA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCION 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$120.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.83990 .226	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P. 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$1.171.500.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.85399 .226	OTROS SERVICIOS DE APOYO N C P 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$370.700.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.85931 .226	SERVICIOS DE CENTROS DE LLAMADAS TELEFONICAS CALL CENTER PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$144.000.000,00
2102	11	2.3.2.02.02.008.2024680010192.2.210 2069.85330 .226	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$44.282.400,00
2102	11	2 .2 .2 .02 .02 .007 .2024680010192 .2 .2102069 .72212 .226	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES DIFERENTES A VIVIENDA A COMISION O POR CONTRATO 226	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO 226	$252.441.204,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 1 de Abril de 2025, y se actualiza por costos el día 01 de Abril de 2025.

Act Vigencia Ene2025	$78.978.412.348,54
Act Costos Feb2025	$78.978.412.348,54
Act abri2025	$77.162.097.935,54

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 133 y se expide a los 1 días del mes de Abril de 2025, a solicitud de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.197
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.205
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA ADMINSITRACION OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Consolidacion productiva del sector de energia electrica, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010205.

El valor total del proyecto es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($2.567.218.660,02), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE ($650.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
2102	13	2.3.2.02.02.008.2024680010205.2.210 6033.83132 .226	SERVICIOS DE SOPORTE EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (TI)	TIPOS RECURSOS	$650.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 24 de Abril de 2025, y se actualiza por vigencia el día 24 de Abril de 2025.

Act Vigencia abr2025	$2.567.218.660,02

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 24 días del mes de Abril de 2025, a solicitud de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

1. Solicitud

El presente documento establece la solicitud ante el Consejo de Política Fiscal-CONFIS para autorizar la fijación de compromisos que afectan vigencias futuras de los años 2026 en el presupuesto en Gastos de 2025, de carácter ordinario, por valor de CIENTO CICUENTA MILLONES DE PESOS MCT ($150.000.000,00), en consideración a lo dispuesto en Ley 819 de 2003, Ley 1483 de2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

2. Identificación de la vigencia futura

Objeto contractual	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Rubro o Proyecto	2.3.2.02.02.008.2024680010053.1.4003048.8635 0.201
Concepto de gasto	Inversión
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010053

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La contratación con cargo a vigencias futuras para el suministro de agua potable mediante carrotanques en zonas rurales sin cobertura del municipio se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso continuo y digno al recurso hídrico para aproximadamente 3.548 habitantes de las veredas Chitota, Villa Carmelo, Los Santos Bajo, El Porvenir, Los Cuadros, San Ignacio y Santa Rita parte alta. Este proyecto permitirá entregar 7.176 metros cúbicos de agua potable durante 13 meses, asegurando el mínimo vital para consumo humano en comunidades vulnerables que no cuentan con redes de acueducto, y donde no es viable, a corto plazo, una solución de infraestructura permanente.

El uso del instrumento de vigencias futuras permitirá a la entidad asegurar la disponibilidad presupuestal requerida para garantizar la continuidad y cobertura del servicio durante el periodo completo de ejecución, sin interrupciones que pongan en riesgo la salud pública o el bienestar de las comunidades beneficiadas. Así mismo, esta estrategia financiera permite adelantar con oportunidad los procesos contractuales, asegurar el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y atender una necesidad prioritaria con impacto directo en la calidad de vida, la equidad social y la reducción de riesgos sanitarios en la población rural del municipio.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
Suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1, 2, y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00
TOTAL	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00	$ 0,00	$ 150.000.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en 13 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2025	01/01/2026	30/12/2026

Las metas a impactadas en el proyecto corresponden:

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Transportar y entregar 18.000 metros cúbicos de Agua potable en carrotanques para garantizar el mínimo vital de agua en zonas sin cobertura del municipio.	4003048	7.176

4. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

El uso del instrumento de vigencias futuras le permite a la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de suministro de agua potable en zonas rurales sin cobertura, superando las limitaciones presupuestales de la vigencia en curso. Esta herramienta facilita una planeación financiera adecuada para garantizar el abastecimiento durante los 13 meses proyectados, sin interrupciones que puedan poner en riesgo la salud y el bienestar de las comunidades vulnerables beneficiadas.

Adicionalmente, recurrir a vigencias futuras permite adelantar los procesos contractuales de forma oportuna, optimizando los tiempos de ejecución y evitando retrasos en la atención de esta necesidad prioritaria. Esto fortalece la capacidad institucional para cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 en materia de equidad social, saneamiento básico y derechos fundamentales, garantizando un uso eficiente de los recursos públicos y una respuesta efectiva a la problemática estructural del acceso al agua en sectores rurales.

5. Tipo de vigencia futura

Esta vigencia futura se determina como Ordinaria dado que se busca la facultad para celebrar compromisos contractuales que afectan los presupuestos de los años 2026, esto dentro del marco normativo de la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de2011-Decreto 1068 de 2015 y demás normas concordantes que apoyan la justificación para solicitar las vigencias futuras.

6. Valor e identificación de la fuente de financiación

Código Presupuestal que soportan el valor del apalancamiento presente vigencia:

Descripción Rubro	Valor Rubro 2025	Fuente
2.3.2.02.02.008.2024680010053.1.4003048.86350.201	$50.000.000,00	Recursos Propios
Valor Total	$50.000.000,00	

El valor vigencia futura solicitada asciende a CIENTO CICUENTA MILLONES DE PESOS MCT ($150.000.000,00)

MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretario de Infraestructura

Proyecto: Ing. Edgar Yamitd Pinto Hernández – Profesional Especializado
Revisó: ing. Carlos Javier Méndez Suarez- Subsecretario de Infraestructura

Alcaldía de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	Fecha de creación del documento: 05-06-2025
	FORMATO SOLICITUD DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS	Versión: 1.0

ENTIDAD MUNICIPIO DE BUCARAMANGA **FECHA** 05-may-2025 (DD-MMM-AÑO)

CÓDIGO PROYECTO / GASTO 2024680010053

NOMBRE PROYECTO / GASTO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO INVERSIÓN

CARACTERÍSTICAS VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

TIPO		DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA		SOLICITUD CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO	
VIGENCIA FUTURA ORDINARIA	X	NO	X	NO	
VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL		SI		SI	X
		FECHA CONSEJO DE GOBIERNO			

CUADRO 1. VIGENCIAS FUTURAS SOLICITADAS

PESOS CORRIENTES

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	50.000.000	150.000.000							150.000.000
RECURSOS ADMON CENTRAL									0
TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN									0
RECURSOS CRÉDITO DE LA ENTIDAD									0
RECURSOS CRÉDITO DISTRITO									0
TOTAL	50.000.000	150.000.000	0	0	0	0	0	0	150.000.000

* Para las vigencias futuras presentadas junto con el Proyecto de Presupuesto Anual de la Alcaldia de Bucaramanga, debe indicarse el valor que se apropiará para el proyecto, actividad

NCIA / TOTAL VIGENCIA FUTURA (Mínimo 15%) 33%

CUADRO 2. PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIÓN

Nº	COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR en corrientes ó	TIPO DE CONTRATACIÓN		CRONOGRAMA DE LICITACIÓN		
			DIRECTA	LICITACIÓN	APERTURA	ADJUDICACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
1	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AMB SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	200.000.000	X				1/12/2025
	TOTAL	200.000.000					

CUADRO 3. PROGRAMACIÓN DE GIROS **TOTAL GIROS** 200.000.000

Pesos

AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2025												50.000.000	50.000.000
2026		50.000.000					50.000.000					50.000.000	150.000.000

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.0	5/06/2025	ORIGINAL. Este documento estará en prueba durante 3 meses, pasado este tiempo, se ajustará de versión con los cambios respectivos o se deja en firme, pero con cambio de versión.	Profesional Especializado Área Presupuesto
1.0	31/07/2025	Se incorpora instrucciones para el diligenciamiento del formato y se fortalecen los puntos de control incluyendo el nombre y firma del funcionario o contratista que diligenció el formato	Profesional Especializado Área Presupuesto

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.385
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que progresa, Programa: Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el No. BPIN 2024680010053.

El valor total del proyecto es de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($788.055.514,00), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($200.000.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4003	129	3.3.2.02.02.008.2024680010053.1.400 3048.86350 .201	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE AGUA, EXCEPTO A TRAVES DE LA RED (A COMISION O POR CONTRATO) 201	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 13 de Agosto de 2024, y se actualiza por vigencia el día 06 de Agosto de 2025.

Act vigencia ago de 2025	$788.055.514,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 6 días del mes de Agosto de 2025, a solicitud de MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretaria de Infraestructura.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.482
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial, Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION, con el No. BPIN 2024680010032.

El valor total del proyecto es de DOCE MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MCTE ($12.098.693.170,23), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($4.972.721.679,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4599	248	C 3.2.02.02.008 2024680010032.1.459 9018.83310 .201	SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA 201	RECURSOS PROPIOS	$244.800.000,00
4599	248	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9018.83211 .201	SERVICIOS DE ASESORIA EN ARQUITECTURA 201	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4599	248	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9018.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	RECURSOS PROPIOS	$108.000.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.82120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	$450.000.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$1.100.089.632,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.85999 .201	OTROS SERVICIOS DE APOYO N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$140.000.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.83211 .201	SERVICIOS DE ASESORIA EN ARQUITECTURA	RECURSOS PROPIOS	$265.000.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.83310 .201	SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA	RECURSOS PROPIOS	$91.582.047,00
4599	250	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9036.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$231.150.000,00
4599	250	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9036.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$121.500.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.82120 .501	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 50.	RECURSOS PROPIOS	$356.500.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.83211 .501	SERVICIOS DE ASESORIA EN ARQUITECTURA 501	RECURSOS PROPIOS	$135.000.000,00
4599	265	C.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459	SERVICIOS DE ASESORIA EN	RECURSOS PROPIOS	$67.500.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.482
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		9031.83310 .501	INGENIERIA 501		
4599	265	2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$924.52[illegible]
4599	265	2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9031.85999 .501	OTROS SERVICIOS DE APOYO N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$71.50[illegible]
4599	248	2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9018.83211 .501	SERVICIOS DE ASESORIA EN ARQUITECTURA 501	RECURSOS PROPIOS	$210.000.000,00
4599	248	2.3.2.02.02.008.2024680010032.1.459 9018.83310 .501	SERVICIOS DE ASESORIA EN INGENIERIA 501	RECURSOS PROPIOS	$255.580.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 8 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 23 de Septiembre de 2025.

Valor inicial 2024	$9.729.101.491,08
Act. Costos Ago2024	$9.529.101 491,08
Act. Costos Oct2024	$9.496.101.491,08
Act. Vigencia Ene2025	$9.931.593.170,23
Act reformulacion mayo2025	$12.073.693.170,23
Act costos junio de 2025	$12.098.693.170,23
Act. Costos Sept 2025	$12.098.693.170,23

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 290 y se expide a los 23 días del mes de Septiembre de 2025, a solicitud de LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Proyectó: ORLANDO REGINO PEREIRA
Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.394
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL SISBÉN CON MIRAS A LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor, Programa: Portalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial, Dependencia: SECRETARIA DE PLANEACION, con el No. BPIN 2024680010030.

El valor total del proyecto es de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($4.634.427.999,99), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.665.200.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.82120 .201	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 201	RECURSOS PROPIOS	$50.000.000,00
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.83990 .201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	RECURSOS PROPIOS	$50.000.000,00
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.85999 .201	OTROS SERVICIOS DE APOYO N C P 201	RECURSOS PROPIOS	$862.605.033,34
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.82120 .501	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACION JURIDICA RELATIVOS A OTROS CAMPOS DEL DERECHO 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.83990 .501	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4599	264	2.3.2.02.02.008.2024680010030.1.459 9033.85999 .501	OTROS SERVICIOS DE APOYO N C P 501	RECURSOS PROPIOS	$632.000.000,00
4599	264	2 .3 .2 .02 .01 .002 .2024680010030 .1 .4599033 .2823814 .201	SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN 201	RECURSOS PROPIOS	$7.332.383,33
4599	264	2 .3 .2 .02 .01 .002 .2024680010030 .1 .4599033 .2826207 .201	SERVICIO DE INFORMACION PARA EL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE SISBEN 201	RECURSOS PROPIOS	$3.262.583,33

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 17 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 11 de Agosto de 2025.

Valor inicial 2024	$3.834.427.999,99
Act. Costos Oct2024	$3.834.427.999,99
Act. Vigencia Ene2025	$3.834.427.999,99
Act reformulación mayo 2025	$4.634.427.999,99

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.394
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Act costos mayo 2025	$4.634.427.999,99
Act costos ago2025	$4.526.427.999,99

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 259 y se expide a los 11 días del mes de Agosto de 2025, a solicitud de LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO Secretaria de Planeación.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS

Revisó: Lyda Ximena Rodríguez Acevedo

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	**No. Consecutivo: 2-SID-202510-00092358**
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DEL INTERIOR **Código TRD:2000**	**SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /** **Código SERIE/Subserie (TRD): 2000.27 /**

Bucaramanga, octubre 14 de 2025

Doctor
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda
Correo electrónico: rdsilvau@bucaramanga.gov.co

Doctora
LYDA XIMENA RODRIGUEZ
Secretaria de Planeación
Correo electrónico: lxrodriguez@bucaramanga.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE DE PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL - INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Respetuoso saludo.

Me dirijo ante su despacho con el fin de solicitar dar inicio a los trámites previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto que permitan presentar ante el Concejo Municipal un proyecto de acuerdo para que se autorice al Señor Alcalde Municipal previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto Municipal No. 076 de 2005 que compiló los Acuerdos Municipales Nos. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004) para: **i.** asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025 – 2026, **ii.** Continuar la ejecución de contratos que inician y se imputan al presupuesto de la vigencia 2025, pero que el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de las vigencias futuras autorizadas (2025 – 2026).

Así mismo, adjunto documento que contiene la justificación jurídica, técnica y económica de la solicitud elevada.

Atentamente,

REYNALDO ROJAS SUAREZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó Aspectos Técnicos: Mónica Quintero Diaz / Contratista CPS
Proyectó Aspectos Presupuestales: Miguel Antonio Borrero Arango / Contratista CPS
Revisó: Claudia Liliana López Castillo / Contratista CPS

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 044-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA.

Que el proyecto: **"APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio Seguro que Integra; **Programa:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes con el No. de **BPIN 2024680010112**

El Valor total del proyecto es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($1.638.316.417,51)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 28 de enero de 2025, y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Actividad 1: Brindar atención por medio del Hogar de paso a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga	Recursos propios		$ 170.000.000	$ 170.000.000
TOTAL				$ 170.000.000

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 20 días del mes de octubre de 2025, a solicitud de REYNALDO ROJAS SUÁREZ SECRETARIO DEL INTERIOR.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 045-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"MANTENIMIENTO PARA LA EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y LA OPERACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que progresa; **Programa:** Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002) con el No. de **BPIN 202500000035281**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.813.750.692,20)

Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos Municipal el día 29 de septiembre de de 2025, y con el siguiente presupuesto vigencia 2026

ACTIVIDAD	RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Actividad 2 Realizar el mantenimiento de las plazas de mercado a cargo del municipio de Bucaramanga.	Recursos propios		$ 240.000.000	$ 240.000.000
TOTAL				$ 240.000.000

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 20 días del mes de octubre de 2025, a solicitud de REYNALDO ROJAS SUÁREZ SECRETARIO DEL INTERIOR.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.54
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Dependencia: SECRETARIA DEL INTERIOR, con el No. BPIN 2024680010112.

El valor total del proyecto es de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($1.638.316.417,51), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL PESOS MCTE ($635.030.000,00). **Fuentes de financiación:**

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4102	230	2.3.2.02.02.006.2024680010112.1.410 2052.63290.201	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES201	NO APLICA	$635.030.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 28 de Enero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 28 de Enero de 2025.

Act Vigencia Ene2025	$1.638.316.417,51

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 28 días del mes de Enero de 2025, a solicitud de GILDARDO RAYO RINCON Secretario de Interior.

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación

Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 021-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE INTERVENCIONES DE TIPO PSICOSOCIAL DIRIGIDO A LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIESGO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que protege; **Programa:** Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes con el No. de **BPIN 2024680010141**

El Valor total del proyecto es de CINCO MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($5.501.216.741,79)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 15 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 4.1.3. Atender Integralmente a los NNA beneficiarios del programa Casa Búho, mediante el acceso a servicios complementarios en nutrición, salud, educación y acompañamiento psicosocial.	Recursos Propios	$200.000.000,00	$100.000.000,00
TOTAL		$200.000.000,00	$100.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 019-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que integra; **Programa:** Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos con el No. de **BPIN 2024680010147**

El Valor total del proyecto es de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($1.658.758.068,61)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 09 de agosto de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.3 Brindar alojamiento temporal para sobrevivientes de VBG, de acuerdo con lo establecido en la ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios	Recursos Propios	$30.000.000,00	$40.000.000,00
TOTAL		$30.000.000,00	$40.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E. 36-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Inclusión social y reconciliación con el No. de **BPIN 2024680010155**

El Valor total del proyecto es de SIETE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE **($7.902.960.528,00)**

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 DE JULIO de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Actividad 1.1.1 Prestar servicios de atención a personas con discapacidad a través de instituciones especializadas	Recursos Propios	$360.737.055,00	$1.100.000.000,0	$1.460.737.055,00
Total Producto		$360.737.055,00	$1.100.000.000,0	$1.460.737.055,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 de octubre de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 018-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que integra; **Programa:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar con el No. de **BPIN 2024680010125**

El Valor total del proyecto es de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($34.155.657.799,76)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.2. Brindar la atención a personas mayores con servicios integrales en modalidad Centros Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos.	Recursos Propios	$602.252.280,00	$2.654.371.160,00
Actividad 1.1.3. Fortalecer la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar	Recursos Propios	$ 657.212.985,00	$ 2.901.354.885,00
TOTAL		$ 1.259.465.265,00	$ 5.555.726.045,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 37-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN HABITANZA EN CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea** estratégica: TERRTORIO SEGURO QUE INTEGRA; **Programa:** Inclusión social y reconciliación con el No. de **BPIN 2024680010066**

El Valor total del proyecto es de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($8.310.880.621,35)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el dia 22 DE JULIO de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL
Actividad 1.1.1 Garantizar el bienestar integral de la población en situación de calle, proporcionándoles servicios básicos y asistencia especializada a través de un sistema de cupos.	Recursos Propios	$628.873.910,00	$720.560.087,00	$1.349.433.997,00
Total Producto		$628.873.910,00	$720.560.087,00	$1.349.433.997,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 17 de octubre de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E. 020-VF
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que integra; **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad con el No. de **BPIN 2024680010163**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($2.063.269.038,66)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 29 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 1.1.4 Brindar servicio exequial de la población en condición de pobreza y vulnerabilidad.	Recursos Propios	$50.000.000,00	$200.000.000,00
TOTAL		$50.000.000,00	$200.000.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio seguro que integra; **Programa:** Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad con el No. de **BPIN 2024680010126**

El Valor total del proyecto es de CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($14.918.822.091,75)

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de julio de 2024., y con el siguiente presupuesto vigencia 2025 y 2026

ACTIVIDAD	TIPO RECURSOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
Actividad 2.1.1 Suministrar raciones alimentarias a personas mayores en condición de vulnerabilidad	Recursos propios	$3.175.575.000,00	$1.270.230.000,00
TOTAL		$3.175.575.000,00	$1.270.230.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal, y se expide a los 26 días del mes de agosto de 2025, a solicitud de IVAN DARIO TORRES ALFONSO Secretario de Desarrollo Social

LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Miguel Fernando Vásquez Santos – Profesional Universitario

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 46 DEL 2025 – ORDINARIO[1]

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Infraestructura	**7:40 am**
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario del Interior	**7:50 am**
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	**8:00 am**
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA.	Secretaria Administrativa	**8:10 am**
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A.	Secretaria de Salud y Ambiente	**8:20 am**
ALIX CECILIA CHINCHILLA R.	Secretaria de Educación	**8:30 am**
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS Secretaría de Hacienda.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Jueves 16 de octubre de 2025**
Hora de inicio: **7:30 am**
Modalidad Hibrida: **Presencial, Sala de Juntas Quinto Piso**
Virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

[1] Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2026-2036 Municipio de Bucaramanga.
7. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,

REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.

No. 46 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 7:30 am del jueves 16 de octubre de 2025, de manera Hibrida (presencial en la Sala de Juntas – Quinto Piso y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams), previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO, Secretaria de Planeación; REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos y; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
5. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**
6. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2026-2036 Municipio de Bucaramanga.
7. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde - Presidente[1]	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

[1] De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
REYNALDO ROJAS SUÁREZ	Secretario de Despacho	Secretaría del Interior
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Secretaria de Despacho	Secretaría Administrativa
LILIANA SERRANO HENAO	Subsecretaria de Salud Pública.	Secretaría de Salud y Ambiente.
CLAUDIA MERCEDES AMAYA A.	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente.
ALIX CECILIA CHINCHILLA R	Secretaria de Despacho	Secretaría de Educación
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

COPIA CONTROLADA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (07[2]) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Por motivos de agenda se suspende la presente sesión siendo las 8:00 am y se reanudará **el día lunes 20 de octubre de 2025 a las 7:30 a.m.** siendo aquí notificados los presentes.

Siendo las 7:30 a.m. del lunes 20 de octubre de 2025 de manera presencial en la Sala de Juntas – Quinto Piso, se reanuda esta sesión de CONFIS con la presencia de siete (07) de los ocho (08) miembros permanentes, conformando el quorum necesario para deliberar y decidir.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA

[2] La Dra. Myriam Layton Sánchez se encuentra en vacaciones de conformidad con la Resolución No. 1141 de 2025 que se adjunta con la presente acta.

COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

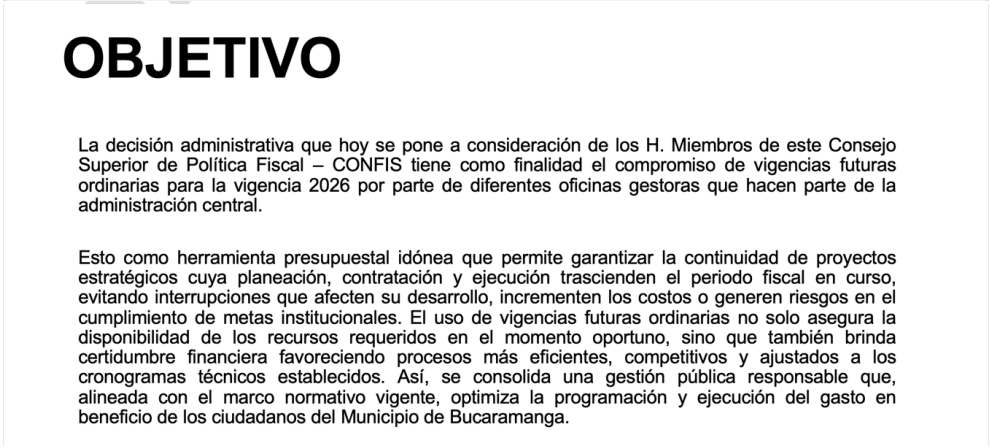

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2026 RESUMEN

VIGENCIAS FUTURAS ADMINISTRACION CENTRAL						
Secretarias	funcionamiento		inversion		TOTAL 2025	TOTAL 2026
	2025	2026	2025	2026		
Secretaria de salud			$ 408,500,000.00	$ 689,000,000.00	$ 408,500,000.00	$ 689,000,000.00
Planeación			$ 135,000,000.00	$ 765,000,000.00	$ 135,000,000.00	$ 765,000,000.00
Administrativa	$ 2,275,170,293.00	$ 4,746,083,028.00	$ 869,000,000.00	$ 835,515,006.00	$ 3,144,170,293.00	$ 5,581,598,034.00
Infraestructura			$ 50,000,000.00	$ 150,000,000.00	$ 50,000,000.00	$ 150,000,000.00
Infraestructura -alumbrado público			$ 742,014,165.00	$ 1,005,139,545.60	$ 742,014,165.00	$ 1,005,139,545.60
Interior			$ 248,840,000.00	$ 410,000,000.00	$ 248,840,000.00	$ 410,000,000.00
Desarrollo social			$ 5,704,651,230.00	$ 8,986,516,132.00	$ 5,704,651,230.00	$ 8,986,516,132.00
TOTAL VIGENCIAS ORDINARIAS	**$ 2,275,170,293.00**	**$ 4,746,083,028.00**	**$ 8,158,005,395.00**	**$ 12,841,170,683.60**	**$ 10,433,175,688.00**	**$ 17,587,253,711.60**

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes Oficinas Gestoras quienes socializaron el detalle del compromiso de vigencias futuras requerido para garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales de la Administración: Secretaría Administrativa, Desarrollo Social, Infraestructura, Planeación, Salud y Ambiente e Interior.

Las presentaciones mencionadas se incorporarán como anexos a la presente acta.

Manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el punto No. 6 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las Oficinas Gestoras, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

4. **CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Nuevamente interviene el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

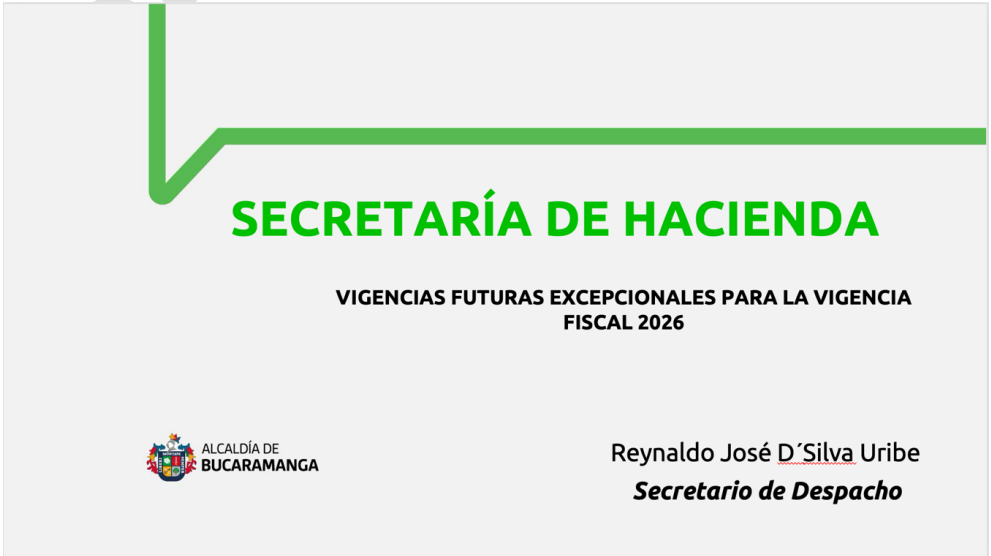

COPIA CONTROLADA

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.**

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	OPERACIÓN PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 25,060,001,207.77	135 DIAS
		SGP LIBRE INVERSION	SI	$ 8,288,683,086.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	SI	$ 1,763,312,287.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450 DE 2011	SI	$ 5,916,053,000.00	
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SI	$ 90,000,000.00	
2	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,615,350,000.00	11 MESES
3	TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 9,104,774,159.00	140 DIAS
3	ASEO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 7,338,787,085.00	8 MESES
4	VIGILANCIA	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 12,620,921,317.00	8 MESES
5	CONECTIVIDAD	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 880,538,463.00	10 MESES
		RECURSOS PROPIOS	SI	$ 5,779,138,329.02	
6	BILINGÜISMO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,902,673,979.60	10 MESES
		SGP CALIDAD MATRICULA	SI	$ 545,281,958.10	
7	EDUCACIÓN SUPERIOR	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 6,142,890,541.74	2 SEMESTRES
		1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	$ 2,540,266,219.00	
		SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	$ 1,857,169,882.36	
8	ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 155,461,164.00	12 MESES
9	SERVICIO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 5,151,970,788.74	11 MESES
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 15,257,186,281.49	
10	APOYO PEDAGOGICO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,076,823,778.00	192 DIAS
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 1,000,606,972.00	
			$ -	$ 114,087,890,498.82	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD Y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y AMBIENTE					
No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SI	$ 2,400,000,000	7 MESES
	TOTAL VIGENCIA EXCEPCIONAL			$ 2,400,000,000	

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: $116.487.890.498,82

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las Secretarías de Salud y Ambiente y Educación quienes socializaron el detalle de los compromisos de vigencias futuras excepcionales requeridos para garantizar la continuidad de la prestación de servicios esenciales y estratégicos de la Administración Municipal.

Las presentaciones mencionadas se incorporarán como anexos a la presente acta.

Manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que al igual que en el punto anterior, el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el punto No. 6 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las Oficinas Gestoras, su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras excepcionales fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

COPIA CONTROLADA

5. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"

El doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la adición de recursos de balance al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025 autorizado por el H. Concejo Municipal a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

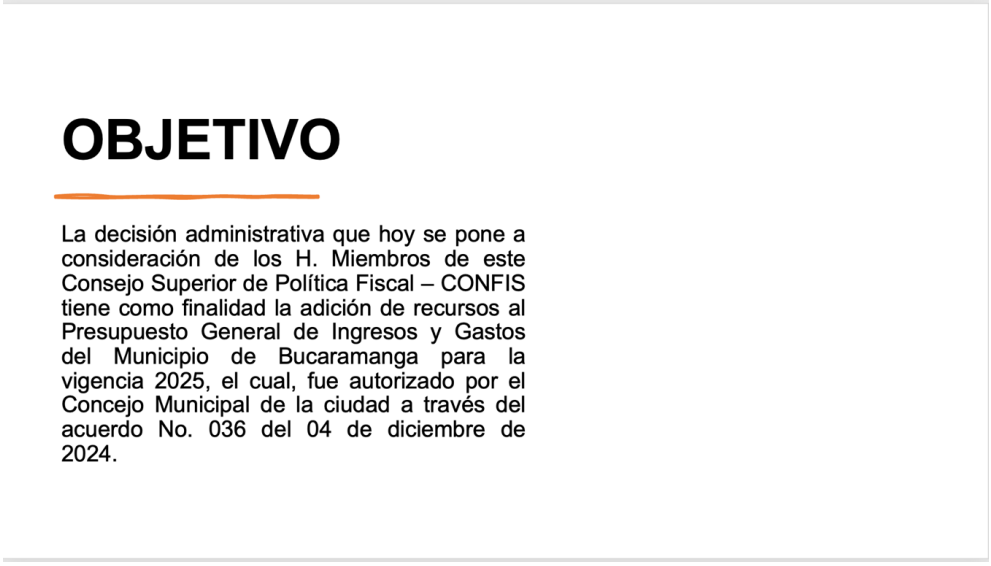

BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

ADICIÓN DE RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**RUBRO**	**OFICINA GESTORA**
TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	$348,597,976.67	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES	$461,071,129.62	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
BONOS PENSIONALES	$2,875,342,263.14	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	$2,193,011,695.28	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA - AMBIENTE
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	$12,230,673,126.00	INVERSIÓN	EDUCACIÓN
PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRATIVA	$6,399,999.99	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$544,338,059.00	INVERSIÓN	DESARROLLO SOCIAL
TOTAL	**$18,659,434,249.70**		

El total de la adición presupuestal aquí expuesta es de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE ($18.659.434.249,70)** suma que al ser adicionada al presupuesto de la vigencia, no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad según lo manifiesta el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE.**

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas gestoras, quienes socializaron el detalle de la distribución interna de los recursos que se pretenden adicionar: i) Secretaría de Hacienda; ii) Secretaría Administrativa; iii) Secretaría de Educación y; iv) Secretaría de Desarrollo Social.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas y su coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO** Secretaria de Planeación manifiesta que los proyectos de inversión presentados por parte de las oficinas gestoras a los que se adicionarán los recursos aquí expuestos, fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2025"**

6. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE,** Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2036[3] incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado											
Municipio de Bucaramanga	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de $	Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento											
Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	963.116	977.410	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284	1.457.743
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284	1.457.743
1.2 Vigencias futuras	89.989	107.288	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331		
2. Gastos de funcionamiento	160.530	165.346	170.306	175.416	180.678	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739	222.211
3. Ahorro operacional (1-2)	802.585	812.064	945.601	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545	1.235.532
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	300.327	395.880	531.263	534.381	507.649	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553	50.077
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	346.421	454.307	590.886	599.484	571.115	528.640	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	342.484	300.327	395.880	531.263	534.381	507.649	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías												
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.937											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	153.980	195.006	68.221	36.734	20.991						
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	46.094	58.427	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	46.094	58.427	59.623	55.213	35.078	27.492	25.676	21.547	13.371	4.481		
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías												
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito				9.890	28.388	46.821	53.872	57.727	59.366	59.367	59.367	49.476
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	43.990	34.158	26.565	19.757	13.823	9.828	7.215	4.126	1.200	210		
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías												
5.3 Intereses del nuevo crédito			29.524	48.372	53.616	52.864	48.099	40.887	33.276	25.559	17.840	10.445
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5%	4%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	31%	41%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%	3%

[3] El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plan Financiero

2025-2036

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BF_1	INGRESOS TOTALES (sin financiación)	1.852.838	1.949.036	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.784.635	1.897.980	1.984.916	2.080.108	2.180.644	2.286.860	2.399.109	2.517.773	2.643.257	2.775.993	2.916.439	3.065.090
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	781.719	873.633	931.453	993.221	1.059.209	1.129.710	1.205.037	1.285.524	1.371.530	1.463.436	1.561.651	1.666.619
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885	587.307
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612	529.235
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	38.451	39.605	40.792	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674	53.225
BF_1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136	47.101
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.629	122.653	131.239	140.426	150.256
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	122.751	165.353	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.920	299.496
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	54.280	57.080	60.020	63.123	66.410	69.894	73.583	77.493	81.636	86.029	90.685	95.621
BF_1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916	21.984
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323	6.587
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	23.885	24.906	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884	47.923
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306	324
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	13.300	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256	18.803
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	948.636	967.267	993.443	1.023.764	1.055.024	1.087.256	1.120.490	1.154.757	1.190.092	1.226.528	1.264.101	1.302.850
BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	632.764	639.149	658.323	678.073	698.415	719.368	740.949	763.177	786.073	809.655	833.944	858.963
BF_1.1.3.1.1.1	Educación	407.492	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197	547.133
BF_1.1.3.1.1.2	Salud	176.453	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139	244.253
BF_1.1.3.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	12.588	12.966	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918	17.425
BF_1.1.3.1.1.4	Propósito general	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
BF_1.1.3.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
0	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369	2.441
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.916	27.471	29.119
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484	499
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547	61.334
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655	352.935
BF_2	GASTOS TOTALES	1.966.252	2.058.655	1.971.326	2.062.044	2.165.252	2.261.689	2.369.803	2.489.873	2.623.068	2.765.886	2.912.056	3.071.866
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.665.988	1.711.874	1.697.073	1.774.252	1.863.141	1.944.433	2.026.147	2.117.838	2.220.448	2.290.167	2.396.313	2.499.723
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	304.520	328.094	354.120	380.151	408.245	438.574	471.323	506.698	544.907	586.199	630.826	679.068
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	89.571	98.215	107.760	118.251	129.783	142.460	156.396	171.714	188.557	207.073	227.430
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.534	113.987	120.826	128.075
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.081	232.707	248.371	265.143	283.102	302.336	322.931
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147	156
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.231	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189	322.775
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0										
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591	632
BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	27.079	29.671	31.655	33.775	36.040	38.461	41.049	43.813	46.770	49.929	53.305	56.916
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327	28.327
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	12.680	14.264	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978	28.589
BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	10.349	4.874	5.199	5.546	5.916	6.313	6.736	7.188	7.672	8.188	8.741	9.332
BF_2.1.4	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	10.358	6.000	6.180	6.365	6.556	6.753	6.956	7.164	7.379	7.601	7.829	8.063
BF_2.1.5	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.269.692	1.309.077	1.243.830	1.280.286	1.338.945	1.391.640	1.444.769	1.507.962	1.559.241	1.612.481	1.677.773	1.735.908
BF_2.1.5.1	Educación	548.694	530.941	506.362	520.075	544.596	564.968	593.113	630.561	655.307	681.205	718.318	747.412
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	497.266	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.368	634.070	653.349
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	22.804	71.785	63.939	65.857	67.832	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001	90.641	93.361
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	56.939	69.461	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302	94.041
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589	24.296
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156	30.032
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555	44.861
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	71.530	47.882	36.758	38.730	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768	47.142	48.556
BF_2.1.6	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
BF_2.1.6.1	Interna	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
BF_2.1.6.2	Externa												
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	118.647	186.106	287.843	305.856	317.502	342.427	372.962	399.935	442.812	485.826	520.126	565.357
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	68.203	51.056	46.033	47.039	48.075	49.142	50.241	51.374	52.540	53.741	54.978	56.253
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	16.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.010	13.400	13.802
BF_4.2	Rendimientos financieros	34.253	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078	29.951
BF_4.3	Transferencias de capital												
BF_4.4	Recuperación de cartera												
BF_4.5	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_4.6	Resto recursos de capital	7.744	7.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737	572.133
BF_5.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	300.264	346.781	274.253	287.792	302.111	317.256	343.656	372.035	422.615	475.719	515.737	572.133
BF_5.1.1	Educación	13.497	12.069	15.100	15.553	16.019	16.500	16.995	17.505	18.030	18.571	19.128	19.702
BF_5.1.2	Salud y protección social	15.041	14.228	14.655	15.095	15.547	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024	18.564	19.121
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.685	79.156	81.531	83.977	86.496	89.091	91.763	94.516	97.352	100.273	103.281
BF_5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	30.994	31.924	32.882	33.868	34.884	35.931	37.008	38.119	39.262	40.440
BF_5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	49.898	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111	152.896	191.060
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183											
BF_5.1.7	Deporte y recreación		1.498	1.544	1.589	1.638	1.687	1.737	1.789	1.843	1.898	1.955	2.014
BF_5.1.8	Resto de sectores	86.034	120.281	86.170	92.202	98.656	105.562	112.952	120.858	160.415	171.644	183.659	196.515
BF_6	DÉFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL	-232.061	-295.725	-228.220	-240.753	-254.036	-268.114	-293.415	-320.661	-370.075	-421.978	-460.759	-515.881
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-113.414	-109.619	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8	FINANCIACIÓN	379.969	226.433	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1.1	Interno	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0								
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.2	Recursos del balance	333.875	168.026										
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
BF_10	RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	2.186.713	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.012.346	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	174.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Actualizacion proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO

SUPERAVIT PRIMARIO 2025

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

PERIODO DE 2026 A 2036

CONCEPTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	601,2%	271,0%	206,3%	195,6%	194,1%	218,5%	243,8%	276,1%	311,0%	347,8%	432,8%	573,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Intereses	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445

Fuente : Plantilla Marco Fiscal actualizad -septiembre -2025,

COPIA CONTROLADA

Señala el **Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos en sus indicadores de capacidad de endeudamiento y superávit primario que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de estos proyectos de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2036 aquí presentada.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2036 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 46-2025 hoy 20 de octubre de 2025 siendo las 9:00 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO	Secretario de Despacho – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda

COPIA CONTROLADA

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1141 DE 2025

(19 JUN 2025)

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por la necesidad del servicio, según el artículo 15 del literal (a) de la Ley 1045 de 1978."

LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades especiales delegadas en materia de administración del personal del Municipio de Bucaramanga, establecidas en las Resoluciones No. 0192 del 13 de agosto de 2020 y Decreto No. 0002 del 07 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que el literal (a) del artículo 15 del Decreto No.1045 de 1978 permite la interrupción de las vacaciones al señalar que: *"El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure algunas de las siguientes causales:*

   a) Las necesidades del servicio;"

2. Que el artículo 16 del Decreto No.1045 de 1978, que trata del disfrute sobre la interrupción de las vacaciones, señala: *"Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin.*

   La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."

3. Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 dispone "*Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten*".

4. Que el Departamento Administrativo de Función Pública en concepto 013061 de 2023 consagró: "*de acuerdo con lo anterior, los empleados públicos del orden territorial tienen derecho al mismo régimen prestacional de los empleados públicos del orden nacional, constituido por las prestaciones sociales contenidas en el Decreto ley 1045 de 1978*".

5. Que mediante Resolución N° 0859 del 14 de mayo del 2025, proferida por la Secretaría Administrativa, se le concedieron vacaciones a la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.513.637, por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 09 de junio del 2025 hasta el día 01 de julio del 2025, por los servicios prestados como Profesional Especializado, Código 222, Grado 31, durante el tiempo comprendido entre el 07 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025.

6. Que mediante oficio de fecha 13 de junio de 2025, con el consecutivo 2-S-SdHM-202506-00050013, el Secretario de Hacienda, solicitó la interrupción de las vacaciones de la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.513.637, por necesidad del servicio. Así se explica:

   "la funcionaria es indispensable para la preparación de la Información Contable del II Trimestre de 2025, la cual debe ser remitida a la Contaduría General de la Nación dentro de los plazos establecidos".

   Entonces, se hace necesario interrumpir sus vacaciones a partir del 24 de junio del 2025, con fundamento en la causal (a) del artículo 15 del Decreto Ley 1045 de 1978.

7. Que una vez revisada la solicitud, y teniendo en cuenta que se interrumpen las vacaciones a partir del 24 de junio del 2025, se tiene que la servidora pública disfrutó de diez (10) días de vacaciones. Quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1141 DE 2025

( )

"Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones por la necesidad del servicio, según el artículo 15 del literal (a) de la Ley 1045 de 1978."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrumpir a partir del día 24 de junio del 2025, el disfrute de vacaciones comprendido entre el 09 de junio del 2025 hasta el día 01 de julio del 2025, concedidas a la servidora pública **MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°37.513.637, por los servicios prestados como Profesional Especializado, Código 222, Grado 31, durante el período del 07 de febrero del 2024 al 06 de febrero del 2025, según lo manifestado en la parte considerativa, quedando pendiente por disfrutar cinco (05) días hábiles de vacaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las vacaciones aquí interrumpidas se reanudarán desde el 14 de octubre del 2025 hasta el día 20 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la servidora pública y Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), informándole que contra la presente procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Administrativa, por tratarse de una facultad delegada, según el artículo primero de la Resolución número 0192 del 13 de agosto del 2020. Dicho recurso deberá presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a los interesados, Nómina, Hojas de Vida, Seguridad y Salud en el Trabajo y demás oficinas que haya lugar.

Expedida en Bucaramanga a los, 19 JUN 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA
Secretaría Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Elaboró: Manuel Gustavo Osses Noriega - Técnico Administrativo nómina - Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos técnicos de nómina Yorley Márquez Vesga CPS 203/2025 Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Ricardo Rueda Cabeza – CPS 1258/2025 – Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos financieros: Edduar Severo Ortiz Cordero – CPS 034/2025 - Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos técnico-administrativos. Sonnia Yaneth García Benítez Subsecretaría Administrativa TH
Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón – Profesional Especializado - Secretaría Administrativa

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Reynaldo José D´Silva Uribe

Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2026 RESUMEN

VIGENCIAS FUTURAS ADMINISTRACION CENTRAL						
Secretarias	funcionamiento		inversion		TOTAL 2025	TOTAL 2026
	2025	2026	2025	2026		
Secretaria de salud			$ 408,500,000.00	$ 689,000,000.00	$ 408,500,000.00	$ 689,000,000.00
Planeación			$ 135,000,000.00	$ 765,000,000.00	$ 135,000,000.00	$ 765,000,000.00
Administrativa	$ 2,275,170,293.00	$ 4,746,083,028.00	$ 869,000,000.00	$ 835,515,006.00	$ 3,144,170,293.00	$ 5,581,598,034.00
Infraestructura			$ 50,000,000.00	$ 150,000,000.00	$ 50,000,000.00	$ 150,000,000.00
Infraestructura -alumbrado público			$ 742,014,165.00	$ 1,005,139,545.60	$ 742,014,165.00	$ 1,005,139,545.60
Interior			$ 248,840,000.00	$ 410,000,000.00	$ 248,840,000.00	$ 410,000,000.00
Desarrollo social			$ 5,704,651,230.00	$ 8,986,516,132.00	$ 5,704,651,230.00	$ 8,986,516,132.00
TOTAL VIGENCIAS ORDINARIAS	**$ 2,275,170,293.00**	**$ 4,746,083,028.00**	**$ 8,158,005,395.00**	**$ 12,841,170,683.60**	**$ 10,433,175,688.00**	**$ 17,587,253,711.60**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DEL INTERIOR

VIGENCIAS FUTURAS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Reynaldo Rojas Suarez

Secretario de Despacho

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS

Contratos en ejecución que requieren adición en plazo y valor bajo el instrumento de vigencias futuras ordinarias

No. CONTRATO	OBJETO	PROGRAMA	PLAZO ADICIONAL	FECHA ESTIMADA DE INICIO VIGENCIA FUTURA 2026	FECHA DE TERMINACION DE LA VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR	
						VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
54 de 2025	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	3 MESES	1 DE ENERO DE 2026	31 DE MARZO DE 2026	$ 449.553.239	$ 170.000.000
50 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	3 MESES	1 DE ENERO DE 2026	31 DE MARZO DE 2026	$ 390.121.275	$ 240.000.000

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS

Contratos en ejecución que requieren adición en plazo y valor bajo el instrumento de vigencias futuras ordinarias			
No. CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026**
54 de 2025	SERVICIO DE HOGAR DE PASO EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 53.840.000	$ 170.000.000
50 de 2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE INSUMOS, ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 195.000.000	$ 240.000.000

SECRETARIA DEL INTERIOR – VIGENCIAS FUTURAS

JUSTIFICACION LEGAL: Las vigencias futuras ordinarias según lo preceptuado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 son aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes; para el caso de las entidades territoriales, el artículo 12 ibídem indicó que *"…las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público…"

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003 presupuesto de la SDS 2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: **8.986.516.132**

JUSTIFICACIÓN LEGAL

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
- Ley 819 de 2003, artículo 12
- Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

• **Casa refugio mujer y lgbti**	Vig futura ordinaria
• **Atención pob discapacidad**	Vig futura ordinaria
• **Alimentación casa búho**	Vig futura ordinaria
• **Atención personas mayores centro vida y centro de bienestar**	Vig futura ordinaria
• **Servicio exequial**	Vig futura ordinaria
• **Atención habitanza en calle**	Vig futura ordinaria
• **Complementos alimentarios**	Vig futura ordinaria

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE RESPALDAN LAS VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO	CÓDIGO BANCO PROYECTOS
Fortalecimiento de las acciones de atención integral para la población en habitanza en calle en el municipio de Bucaramanga	**BPIN 2024680010066**
Desarrollo e Implementación de estrategias para la promoción, protección, restablecimiento de los derechos de las personas mayores en el Municipio de Bucaramanga	**BPIN 2024680010126**
Fortalecimiento de las acciones orientadas a la atención de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	**BPIN 2024680010163**

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Servicio Exequial	Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y/o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga	50.000.000	25%	200.000.000	6 meses o hasta agotar recursos
Persona mayor	Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para la secretaria de desarrollo social del municipio de Bucaramanga	3.175.575.000	250%	1.270.230.000	3 meses o hasta agotar recursos
Pob Hab calle	Atención intramural – extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga	628.873.910	87%	720.560.087	4 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		**3.854.448.910**		**2.190.790.087**	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Persona mayor	Asistencia y atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga"Proceso competitivo esales, 11 lotes	1.259.465.265	23%	5.555.726.045	6 meses o hasta agotar recursos
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	360.737.055	33%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		**1.850.202.320**		**6.795.726.045**	

Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: 8.986.516.132

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

APALANCAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026 – CONVENIOS PERSONAS MAYORES

Apalancamiento (Ap) 2025	% Ap	Valor presupuestado VF	Fuente	PLAZO 2026
$ 602.252.280	18,5%	$ 2.654.371.160	Estampilla municipal pro anciano - Centros vida	Seis meses
$ 657.212.985	18,5%	$ 2.901.354.885	Estampilla municipal pro anciano - Centros de bienes	Seis meses
$ 1.259.465.265,00		**$ 5.555.726.045,00**		

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS

Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00
TOTAL	**$**$ 50.000.000,00	**$**150.000.000,00

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA GARANTIZAR LA COBERTURA DEL MÍNIMO VITAL DE AGUA A LOS SECTORES DE LOS CORREGIMIENTOS 1, 2, Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	$ 50.000.000,00	$ 150.000.000,00	201 – Recursos Propios	**BPIN** 2024680010053

Justificación de la vigencia

La contratación con cargo a vigencias futuras para el suministro de agua potable mediante carrotanques en zonas rurales sin cobertura del municipio se fundamenta en la necesidad de garantizar el acceso continuo y digno al recurso hídrico para aproximadamente 3.548 habitantes de las veredas Chitota, Villa Carmelo, Los Santos Bajo, El Porvenir, Los Cuadros, San Ignacio y Santa Rita parte alta. Este proyecto permitirá entregar 7.176 metros cúbicos de agua potable durante 13 meses, asegurando el mínimo vital para consumo humano en comunidades vulnerables que no cuentan con redes de acueducto, y donde no es viable, a corto plazo, una solución de infraestructura permanente.

El plazo se estima en 12 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2025	01/01/2026	30/11/2026

ALUMBRADO PUBLICO

VIGENCIAS FUTURAS

Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO/GASTO	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33 - 51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 250.232.000,00	$ 121.080.000,00
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 277.556.919,00	$ 111.022.767,60
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	$ 210.000.000,00	$ 758.887.650,00
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 3.275.246,00	$ 11.004.828,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 950.000,00	$ 3.144.300,00
TOTAL	**$ 742.014.165,00**	**$ 1.005.139.545,60**

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 NO 33 - 51 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA Y BODEGA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 250.232.000,00	$ 121.080.000,00	226 – Recursos Alumbrado Publico	BPIN 2024680010192

Justificación de la vigencia

El alumbrado público es un servicio esencial que incide directamente en la seguridad ciudadana, la movilidad y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Su adecuada prestación contribuye a la prevención de delitos, mejora la percepción de seguridad, facilita el tránsito peatonal y vehicular, y garantiza condiciones básicas para el desarrollo de la actividad nocturna en la ciudad.

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos en arrendamiento de la oficina de alumbrado público ubicada en la carrera 12 No 33-51 (Se tiene oficinas administrativas y bodega de almacenamiento de luminarias y materiales para el mantenimiento de alumbrado público) para los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026.

El plazo se estima en 4 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/01/2026	01/01/2026	30/04/2026

VIGENCIAS FUTURAS

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO-SGAP Y EL HARDWARE DE CONTROL ASOCIADO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE TELEMEDIDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 277.556.919,00	$ 111.022.767,60	226 – Recursos Alumbrado Publico	BPIN 2024680010205

Justificación de la vigencia

Las vigencias futuras se usarán para cubrir los gastos de la contratación desarrollada con la empresa contratista WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S para los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 para garantizar el funcionamiento mediante el servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público-SGAP y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga.

El plazo se estima en 3 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/01/2026	01/01/2026	30/03/2026

VIGENCIAS FUTURAS/ADMINISTRATIVA

La secretaria apropiara los recursos para garantizar los servicios en la Oficina de Alumbrado publico a través de los contratos que contrata y ejecuta la Secretaria Administrativa.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	$ 210.000.000,00	$ 758.887.650,00	Recursos Alumbrado Publico
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 950.000,00	$ 3.144.300,00	Recursos Alumbrado Publico
PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 3.275.246,00	$ 11.004.828,00	Recursos Alumbrado Publico

Los recursos que debe apropiar por la Secretaria de Infraestructura para estos servicios es para un plazo de tres (03) meses a partir del 01 de enero de 2026; tiempo que se considera necesario para que la Secretaria Administrativa ejecutora de estos recursos realice los trámites de estructuración, selección y adjudicación de un nuevo proceso de contratación pública.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Arq. Lyda Ximena Rodríguez
Secretaria de Despacho

RECURSOS REQUERIDOS PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META: Realizar la encuesta de información a 113.400 hogares para el registro administrativo de SISBEN en el municipio de Bucaramanga

VALOR VIGENCIA FUTURA: $ 340.000.000

TIEMPO: 6 MESES

Asegurando 15% de la vigencia 2025.

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO:	BENEFICIOS:
2024680010030 **FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL SISBÉN CON MIRAS A LA IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**	✓ Evitar vacíos en la atención durante el mes de enero, cuando históricamente se presenta una alta demanda de solicitudes y encuestas. ✓ El cumplimiento de los cronogramas establecidos por el DNP para la actualización de bases de datos SISBEN.
BREVE DESCRIPCIÓN: necesidad de continuar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN para la aplicación, validación, verificación y actualización de las encuestas SISBEN IV.	
VALOR TOTAL VF	**$** 340.000.000

RECURSOS REQUERIDOS PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META:Brindar servicio de asistencia técnica a 16 dependencias, para el fortalecimiento de los procesos de planeación institucional de la administración municipal

VALOR VIGENCIA FUTURA: $ 425.000.000
Tiempo: 6 meses

Asegurando 15% de la vigencia 2025.

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

PROYECTO:	BENEFICIOS:
2024680010032 APOYO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DEL DESARROLLO TERRITORIAL	✓ La Secretaría de Planeación lidera la viabilización de los proyectos de inversión que integran el Banco de Proyectos, requisito indispensable para la inclusión en el presupuesto y posterior contratación por parte de las dependencias de la Alcaldía. ✓ Por delegación, adelanta la contratación del personal profesional y de apoyo a la gestión que da continuidad a los procesos dentro de la Secretaria. Estas acciones son ejecutadas por un equipo interdisciplinario que se contrata con cargo a este proyecto de inversión específico. ✓ La oportuna vinculación de este equipo es condición de posibilidad para que Secretaria vincule a su personal necesario antes de la entrada en vigencia de la ley de garantías por virtud de las elecciones del nivel nacional
BREVE DESCRIPCIÓN:necesidad de continuar la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN BPPIM Y CONTRATACIÓN	
VALOR TOTAL VF	**$425.000.000**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIA 2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

La Secretaría Administrativa solicita respetuosamente autorización de vigencias futuras ordinaria vigencia Dos Mil Veintiséis (2026), para el cumplimiento misional y funcional del Centro Administrativo municipal, iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución así:

I SERVICIO DE VIGILANCIA

•Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.42 del 04 de abril del 2025, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADEMAS DE LA PROTECCION DE LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA Y SUS CENTROS EXTERNOS O DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA**, por un valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE *($9.209.809.565,00)***. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

•**Contratista:** DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA - DETECCIÓN LTDA

•**Fecha de inicio:** 10/04/2025

•**Fecha de Vencimiento:** 27/12/2025

•**Vigencia futura** (Secretaria Administrativa) 2026 $2.903.512.349

•**Apalancamiento** 2025 33% 9$50.000.000

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 967.837.450	$ 2.903.512.349
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 967.837.450	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 967.837.450	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 2.903.512.349**	**$ 2.903.512.349**

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera	01 de enero al 31 de enero de 2025	$ 252.962.550	$ 758.887.650
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2025	$ 252.962.550	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2025	$ 252.962.550	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DEL INFRAESTRUCTURA INVERSION**		**$ 758.887.650**	**$ 758.887.650**
GRAN TOTAL, PROYECCION PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA				**$ 3.662.399.999**	**$ 3.662.399.999**

En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión:
Secretaria Administrativa – funcionamiento
Secretaria de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA

- Garantizar la protección, salvaguardia y custodia de todos los bienes muebles e inmuebles con los que el Municipio de Bucaramanga cuenta para el ejercicio de sus funciones en las diferentes sedes administrativas.
- Garantizar la Vigilancia y Seguridad Privada que tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad de las personas.
- La Administración Municipal de Bucaramanga, debe garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión.

II. SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministros N.50 del 11 de abril del 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA Y FUMIGACION EN LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, JUNTO CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS Y LA MAQUINARIA RESPECTIVA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE *($2.696.327.286,00)***. Dicho servicio se adquirió a través de licitación pública así:

Contratista: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA
Fecha de inicio: 22/04/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $886.806.099
Apalancamiento 2025 26% $230.540.452

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 295.602.033	$ 886.806.099
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 295.602.033	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 295.602.033	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 886.806.099**	**$ 886.806.099**
VIGENCIA	**PLAZO**	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**SECRETARÍA INTERIOR VALOR TOTAL A ADICIONAR**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026**
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 80.000.000	$ 240.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 80.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 80.000.000	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DEL INTERIOR INVERSION**		**$ 240.000.000**	**$ 240.000.000**
VIGENCIA	**PLAZO**	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**SECRETARÍA DEL INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026**
2026	1 mes	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 3.668.276	$ 11.004.828
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 3.668.276	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 3.668.276	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION**		**$ 11.004.828**	**$ 11.004.828**
GRAN TOTAL, PROYECCION PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA				**$ 1.137.810.927,00**	**$ 1.137.810.927,00**

En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión:

Secretaria Administrativa – funcionamiento
Secretaria del Interior - inversión
Secretaria de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICAION VIGENCIA FUTURA SERVICIO DE ASEO,CAFETERIA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO

- Garantizar en todo momento espacios limpios y saludables, para que todo el personal que presta sus servicios en las instalaciones
- Garantizar condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar,
- Conservar sus bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento con el fin de evitar su deterioro
- Brindarles un espacio limpio y adecuado a los visitantes.
- La planta de personal del Municipio de Bucaramanga es insuficiente para realizar las labores de servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en sus instalaciones,

III. **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 35 del 28 de marzo de 2025 con orden de compra 144110, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM), PARA LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**, por un valor de ***TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000,00)***, así:

Contratista: DISTRACOM SA
Fecha de inicio: 8/04/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $116.600.121
Apalancamiento 2025 24% $28.000.000

VIGENCIA	PLAZO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADICIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 38.866.707	$ 116.600.121
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 38.866.707	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 38.866.707	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 116.600.121**	**$ 116.600.121**
VIGENCIA	**PLAZO**	**OBJETO**	**DESCRIPCIÓN**	**SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA VALOR TOTAL A ADICIONAR**	**VALOR VIGENCIA FUTURA 2026**
2026	1 mes	Suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM), para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 1.048.100	$ 3.144.300
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 1.048.100	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 1.048.100	
Total	**3 meses**	**TOTAL, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INVERSION**		**$ 3.144.300**	**$ 3.144.300**
GRAN TOTAL, PROYECCION DE COMBUSTIBLE				**$ 119.744.421**	**$ 119.744.421**

En la adición al contrato para la vigencias futuras intervienen con recursos de funcionamiento e inversión :
Secretaria Administrativa – funcionamiento
Secretaria de Infraestructura (alumbrado publico) – inversión

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

- Garantizar la prestación del servicio automotor de forma oportuna y segura y evitar su deterioro, para lo cual se requiere del suministro de combustible y suministro e instalación de lubricantes, filtros, montallantas y lavado permanente.
- Se hace necesario que los vehículos, plantas eléctricas, maquinaria pesada y moto bomba carrotanque, cuenten con el suministro de combustible (Gasolina corriente o ACPM) que garantice el servicio y así evitar contingencias que entorpezcan el desarrollo funcional de la Administración Municipal.
- Garantizar el beneficio colectivo de los habitantes de Bucaramanga en el sector rural y urbano

IV MENSAJERIA 4-72

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 05 del 03 de febrero de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALISTAMIENTO, MENSAJERIA EXPRESA Y CORREO CERTIFICADO FÍSICO Y ELECTRÓNICO, CON COBERTURA A NIVEL RURAL, URBANA, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON PRUEBA DE ENTREGA PARA RECOGER Y HACER ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, PAQUETES Y OTROS ELEMENTOS QUE SE GENEREN EN TODAS LAS SECRETARIAS, DEPENDENCIAS Y OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÒN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL**, por un valor de ***NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($900.000.000,00)***, así:

Contratista: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S - 4-72
Fecha de inicio: 6/02/2025
Fecha de Vencimiento: 30/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $450.000.000
Apalancamiento 2025 72% $323.500.923

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional, con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generen en todas las secretarias, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga, con ocasión del cumplimiento de su misión institucional	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 75.000.000	$ 450.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de abril al 30 de abril de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de mayo al 31 de mayo de 2026	$ 75.000.000	
	1 mes		01 de junio al 30 de junio de2026	$ 75.000.000	
Total	**6 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 450.000.000**	**$ 450.000.000**

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA MENSAJERIA 4-72

el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría Administrativa, debe garantizar la continuidad de un servicio transversal y fundamental como es el de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico, con cobertura urbana, rural, regional, nacional e internacional, servicio mediante el cual se realiza la entrega de correspondencia, paquetes y otros documentos que se generan en el ejercicio de la función pública.

Este servicio es esencial para cumplir con deberes institucionales como la atención oportuna de derechos de petición, requerimientos, tutelas, actuaciones administrativas, procesos judiciales y notificaciones tributarias. En materia fiscal, por ejemplo, el artículo 5º del Acuerdo Municipal 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) establece que la Secretaría de Hacienda es responsable de la administración de impuestos como el Predial Unificado y el de Industria y Comercio, lo que implica imprimir, alistar y distribuir masivamente estados de cuenta, liquidaciones oficiales y demás comunicaciones que deben ser entregadas de manera certificada y dentro de plazos legales.

V EDICTOS Y AVISOS

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro No. 88 del 04 de junio de 2025, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES**, por un valor de ***VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000,00)***, así:

Contratista: PERIODICOS Y PUBLICACIONES S.A.S - (EL FRENTE)
Fecha de inicio: 10/06/2025
Fecha de Vencimiento: 20/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $10.400.000,00

Objeto de la Vigencia Futura	**Valor del apalancamiento del año vigente** (Año en que se solicita la vigencia futura)	**Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)**			**Total, Vigencia Futura Solicitada** (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
		2026	**2027**	**2028**	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN MEDIO DE PRENSA ESCRITO DE AVISOS Y/O EDICTOS REQUERIDOS POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.	$ 15.600.000,00	$10.400.000,00	N/A	N/A	$10.400.000,00

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA EDICTOS Y AVISOS

Debido al impacto social y financiero que podría generar el hecho de no contar con un mecanismo de publicación formal de avisos y/o edictos sobre los ex trabajadores de la administración municipal, el Municipio de Bucaramanga en el marco de su competencia para garantizar los derechos de pensión, debe contar con un mecanismo de amplia circulación, para la publicación formal de edictos y avisos, haciéndose necesario que existan un contrato vigente para realizar este tipo de publicaciones de forma permanente.

VI ZONAS WIFI

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 137 del 10 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ACTIVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN INTEGRAL DE LAS ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de ***MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.738.626.300,00)***, así:

Contratista: INFOTIC S.A.
Fecha de inicio: 9/07/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $835.515.006
Apalancamiento 2025 104% $869.000.000

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, activación, puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas wifi del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 278.505.002,00	**$ 835.515.006,00**
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 278.505.002,00	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de2026	$ 278.505.002,00	
Total	**3 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 835.515.006,00**	**$ 835.515.006,00**

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA ZONAS WIFI

La solicitud de vigencias futuras ordinarias para el primer trimestre de 2026, por valor de $835.515.006, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del proyecto “Implementación de una estrategia integral para el acceso, uso y apropiación de las TIC, incorporado a un esquema de conectividad comunitaria en Bucaramanga”, el cual habilita y mantiene zonas WiFi y puntos digitales que benefician a más de 50 mil ciudadanos, especialmente en sectores vulnerables. Dado que el contrato vigente finaliza el 31 de diciembre de 2025 y los tiempos de contratación impedirían iniciar un nuevo proceso a partir del 1 de enero de 2026, la vigencia futura permitirá cubrir la operación, mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica durante los tres primeros meses del año, evitando la suspensión del servicio, el aumento de la brecha digital y el incumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal y compromisos con el MINTIC, conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y demás normas aplicables.

VII SERVICIOS EXEQUIALES

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicios No. 60 del 30 de abril de 2025, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES (INCLUIDA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CADÁVERES) PARASATISFACER LAS NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por un valor de ***VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00)***, así:

Contratista: JESUS ALBERTO REY OLARTE
Fecha de inicio: 08/05/2025
Fecha de Vencimiento: 07/10/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $30.000.000
Apalancamiento 2025 100% $30.000.000

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	Prestación de servicios exequiales (incluida inhumación y exhumación de cadáveres) para satisfacer las necesidades de la secretaria de salud y ambiente del municipio de Bucaramanga	01 de enero al 31 de enero de 2026	$10.000.000	$ 30.000.000
	1 mes		Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 10.000.000	
	1 mes		01 de marzo al 31 de marzo de2026	$ 10.000.000	
Total	**3 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		**$ 30.000.000**	**$ 30.000.000**

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA SERVICIOS EXEQUIALES

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la ejecución continua del contrato de prestación de servicios en mención, evitando afectaciones en la operación y la calidad del servicio, derivadas de interrupciones presupuestales entre vigencias fiscales

el servicio de exequiales, sin lugar a duda requiere de acciones continuas y su falta de prestación del servicio, implicaría que se genere una afectación a la salubridad pública y al acceso a la administración de justicia, por cuanto las exhumaciones se correlacionan en su gran mayoría con requerimientos judiciales y de las demás autoridades competentes. Así mismo, el plazo de tres (3) meses de 2026 solicitado como vigencias futuras ordinarias.

Bajo tales situaciones, se observa que es primordial para la Entidad, garantizar la continuidad de la prestación de este servicio.

VIII OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)

Actualmente la Administración Municipal de Bucaramanga viene ejecutando el convenio interadministrativo No. 252 del 14 de octubre de 2025, cuyo objeto es **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX) EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EL CARRASCO (BUCARAMANGA- SANTANDER**, por un valor de ***SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO M/CTE ($697.528.918,00),*** así:

Contratista: EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P. – EMAB
Fecha de contrato: 14/10/2025
Fecha de Vencimiento: 31/12/2025

Vigencia futura (Secretaria Administrativa) 2026 $348.764.459,00
Apalancamiento 2025 60% $697.528.918,00

VIGENCIA	PLAZO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA VALOR TOTAL A ADCIONAR	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
2026	1 mes	operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados (PTLX) en el sitio de disposición final el carrasco (Bucaramanga- Santander)	01 de enero al 31 de enero de 2026	$ 348.764.459,00	$ 348.764.459,00
Total	**1 meses**	**VALOR TOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA**		$ 348.764.459,00	$ 348.764.459,00

JUSTIFICACION VIGENCIA FUTURA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA LÍNEA DE POTENCIALIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS (PTLX)

•La necesidad de la suscripción del Convenio Interadministrativo No 252 del 14 de octubre del 2.025, encuentra su fundamento en lo dispuesto por el Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga, a través de Auto proferidos el 26 de abril del 2024 dentro de la Acción Popular radicada bajo el número 68001233100020020289100, en el cual se ordeno:

•" (…) **ARTICULO CUARTO:** Conforme a lo anterior, **HABILITAR** de ***manera temporal*** a partir del **01 DE MAYO DE 2024** la recepción de residuos sólidos en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" que fue cerrado el 14 de agosto de 2021 (…)"

•***QUINTO.*** *En consecuencia,* ***LEVANTAR*** *la restricción impartida en el numeral 5.1. de la providencia del 27 de octubre de 2021 a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, para que de manera inmediata proceda a realizar la evaluación y autorización de celdas de estabilización en el Sitio de Disposición Final "El Carrasco" orientadas al* ***funcionamiento transitorio*** *de este lugar*

•Bajo este contexto la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga -CDMB, expidió la Resolución No 0456 del 29 de mayo del 2.024, a través de la cual se realizó la modificación del plan de desmantelamiento y abandono del sitio de disposición final del carrasco, establecido en la Resolución No 000153 de febrero del 2019 y la cual dispone:

• *"ARTÍCULO TERCERO: La empresa de Aseo EMAB S.A E.S.P, deberá ejecutar las obras establecidas en el siguiente cronograma de actividades, de conformidad con los términos allí establecidos (…),* teniendo en cuenta lo anterior, dentro de las medidas se dispuso que la Empresa de Aseo, debía realizar el MANTENIMIENTO Y POTECIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE LIXIVIADOS

•Ahora de acuerdo a la mesa de trabajo del 09 de julio del 2025, realizada por la Procuraduría General de la Nación, en torno al incidente de desacato dentro de la acción popular número 68001233100020020289100, la administración Municipal de Bucaramanga, dentro de los acuerdos concertados se estableció el desembolso de los recursos por el término de un año, para el correcto funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Lixiviados, toda vez que para la fecha la tarifa de tratamiento de lixiviados cobrada vía factura de aseo, se torna insuficiente para el costo de la operación de la nueva línea; tal y como se justificó en la mesa de trabajo.

•Que es imperioso mantener la operación continua de la Planta de Tratamiento de Lixiviados - PTLX es indispensable debido al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en Colombia (Resolución 1096 de 2000, Decreto 1076 de 2015 y condiciones de las licencias ambientales), en la cual exige a los operadores de rellenos sanitarios garantizar el manejo y tratamiento adecuado de los lixiviados, ya que la ausencia de tratamiento continuo de los lixiviados constituye un incumplimiento, con riesgo de sanciones, multas e incluso suspensión de la operación del sitio de disposición final. Así mismo se corre el riesgo de generación de alta carga orgánica, presencia de sales, metales pesados y compuestos tóxicos los cuales convierten a los lixiviados en un residuo líquido de gran peligrosidad.

•Razón por la cual, la entidad territorial le asiste la obligación de cumplir con lo establecido dentro de la Mesa de Trabajo, para la financiación de la nueva potencialización de la PTLX, en los términos establecidos líneas precedentes, propendiendo por el funcionamiento continuo de la PTLX.

-

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Vigencias Futuras Ordinarias 2026

PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS – RESUMEN

PROYECTO + BPIN	Meta	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Mejoramiento en la gestión de emergencias medicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga 2024680010022	Atender a 20.0000 personas reguladas para urgencias, emergencias y desastres del Municipio de Bucaramanga	$ 27.000.000	$ 108.000.000	$ 135.000.000
Fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones (PAI) en el municipio de Bucaramanga 2024680010018	Implementar 20 campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	$ 10.200.000	$ 40.800.000	$ 51.000.000
Implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga 2024680010021	Implementar 4 campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	$ 23.000.000	$ 92.000.000	$ 115.000.000
Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga 2024680010019	Implementar 4 campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas en tuberculosis, lepra o enfermedad de Hansen	$ 10.200.000	$ 40.800.000	$ 51.000.000
Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio de Bucaramanga 2024680010023	Generar 48 informes de eventos de servicio de información de vigilancia epidemiológica	$ 22.900.000	$ 91.600.000	$ 114.500.000
Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga 2024680010165	Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	$ 45.200.000	$ 180.800.000	$ 226.000.000
Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga", 2024680010165	Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	$ 270.000.000	$135.000.000	$405.000.000
TOTAL		**$ 408.500.000**	**$ 689.000.000**	**$ 1.097.500.000**

MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DESASTRES SANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010022

La Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud exige a los entes territoriales implementar el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) para garantizar respuestas rápidas a emergencias. La Secretaría de Salud de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga han establecido normas para su funcionamiento. Es crucial mantener personal suficiente para asegurar una atención eficiente y coordinada en situaciones críticas.

$27.000.000 – 5 Servicios profesionales (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$27.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$27.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$27.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$27.000.000
		Total vigencia 2026	**$108.000.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2025:

2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.803

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010022.1.1905042.91122.190556.285

"Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
01/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018

El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

$10.200.000 – 1 Servicio profesional y 1 Servicio de Apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2025	$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2025	$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2025	$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$10.200.000
		Total vigencia 2026	**$40.800.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2025:

2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.509

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.1902100.209

"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL EN LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010021

El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, necesita un equipo humano para garantizar la calidad de vida y ejecutar acciones en salud mental. La Ley 1616 de 2013 asegura el derecho a la salud mental, priorizando a niños y adolescentes. La Resolución 1841 de 2013 establece la convivencia social y salud mental como ejes prioritarios. Ante el aumento de violencia, intentos de suicidio y consumo de sustancias, es vital contar con profesionales capacitados para mejorar la salud mental en Bucaramanga.

$23.000.000 – 4 Servicios profesional (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$23.000.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$23.000.000
		Total vigencia 2026	**$92.000.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2025:

2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010021.1.1905022.91122.190285.209

"Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010019

Las competencias para la vigilancia en salud pública están definidas por diversas leyes, asegurando el derecho a la salud en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. La tuberculosis y la enfermedad de Hansen son prioridades, con un enfoque en detección temprana y tratamiento. En Bucaramanga, la incidencia de tuberculosis es de 78 casos por cada 100,000 habitantes, pero la búsqueda activa ha mejorado los diagnósticos y el control de la transmisión.

$10.200.000 – 1 Servicio profesional y 1 servicio de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$10.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$10.200.000
		Total vigencia 2026	**$40.800.000**

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2025:

2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.509

Vigencia 2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190285.209

"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas".

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010023

Es esencial llevar a cabo vigilancia epidemiológica continua para identificar cambios en enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como factores de riesgo y calidad de servicios. Esto incluye la notificación de enfermedades de notificación obligatoria. Además, se debe asegurar la expedición de Certificados de Defunción para personas sin afiliación al sistema de salud en Bucaramanga, para prevenir situaciones de salud pública que puedan afectar a la comunidad.

$22.900.000 – 2 Servicio profesional y 3 Servicios de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$22.900.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$22.900.000
		Total vigencia 2026	**$91.600.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.19030 31.91122.190291.209
2026:
2.3.2.02.02.009.2024680010023.1.19030 31.91122.190291.209
"*Servicio de información de vigilancia epidemiológica*".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010165

La Constitución de Colombia protege el derecho a un ambiente sano y a los animales. La Ley 84 de 1989 prohíbe la crueldad, y la Ley 746 de 2002 establece albergues municipales.
La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes. La Policía Nacional atiende casos de maltrato y entrega animales a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) para su atención y adopción. La Alcaldía cuenta con veterinarios que brindan atención básica a caninos y felinos vulnerables, asegurando una atención eficiente y protocolos de bioseguridad.

$45.200.000 – 6 Servicio profesional y 5 Servicios de apoyo (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	$45.200.000
	1 mes	01 de abril al 30 de abril de 2026	$45.200.000
		Total vigencia 2026	**$180.800.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201
2026:
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201
"Servicio de Atención Integral a la Fauna"

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	30/04/2026

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010165

La Constitución de Colombia protege el derecho a un ambiente sano y a los animales. La Ley 84 de 1989 prohíbe la crueldad, y la Ley 746 de 2002 establece albergues municipales.
La Ley 1774 de 2016 reconoce a los animales como seres sintientes. La Policía Nacional atiende casos de maltrato y entrega animales a la Unidad de Bienestar Animal (UBA) para su atención y adopción. La Alcaldía cuenta con veterinarios que brindan atención básica a caninos y felinos vulnerables, asegurando una atención eficiente y protocolos de bioseguridad.

$270.000.000 – Contrato Medicina Especializada (Octubre a Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	$67.500.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	$67.500.000
		Total vigencia 2026	**$135.000.000**

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201
2026:
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201
“Servicio de Atención Integral a la Fauna”

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
14/10/2025	01/01/2026	28/02/2026

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Reynaldo José D´Silva Uribe

Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, **tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los sectores de Salud y Medio Ambiente y Educación.**

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión de servicios esenciales para la ciudadanía, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR EDUCACIÓN

No.	PROYECTO/GASTO	FUENTE DE FINANCIACION	EXCEPCIONAL	VIGENCIA 2026	TIEMPO
1	OPERACIÓN PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 25,060,001,207.77	135 DIAS
		SGP LIBRE INVERSION	SI	$ 8,288,683,086.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR	SI	$ 1,763,312,287.00	
		SGP ALIMENTACION ESCOLAR MEN LEY 1450 DE 2011	SI	$ 5,916,053,000.00	
		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SI	$ 90,000,000.00	
2	SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA -PAE	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,615,350,000.00	11 MESES
3	TRANSPORTE ESCOLAR	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 9,104,774,159.00	140 DIAS
3	ASEO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 7,338,787,085.00	8 MESES
4	VIGILANCIA	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 12,620,921,317.00	8 MESES
5	CONECTIVIDAD	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 880,538,463.00	10 MESES
		RECURSOS PROPIOS	SI	$ 5,779,138,329.02	
6	BILINGÜISMO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,902,673,979.60	10 MESES
		SGP CALIDAD MATRICULA	SI	$ 545,281,958.10	
7	EDUCACIÓN SUPERIOR	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 6,142,890,541.74	2 SEMESTRES
		1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	$ 2,540,266,219.00	
		SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	SI	$ 1,857,169,882.36	
8	ARRENDAMIENTOS	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 155,461,164.00	12 MESES
9	SERVICIO EDUCATIVO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 5,151,970,788.74	11 MESES
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 15,257,186,281.49	
10	APOYO PEDAGOGICO	RECURSOS PROPIOS	SI	$ 1,076,823,778.00	192 DIAS
		SGP PRESTACION DEL SERVICIO	SI	$ 1,000,606,972.00	
			$ -	**$ 114,087,890,498.82**	

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD Y MEDIO AMBIENTE

SALUD Y AMBIENTE					
No.	**PROYECTO/GASTO**	**FUENTE DE FINANCIACION**	**EXCEPCIONAL**	**VIGENCIA 2026**	**TIEMPO**
1	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS DEL BALANCE	SI	$ 2,400,000,000	**7 MESES**
	TOTAL VIGENCIA EXCEPCIONAL			**$ 2,400,000,000**	

TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES: $116.487.890.499

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES 2026

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Programa de Alimentación escolar

Inversión

$41.118.049.580,77

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
OPERACION- PAE	25.060.001.207,77	RECURSOS PROPIOS	135 días
	8.288.683.086,00	SGP LIBRE INVERSION	
	1.763.312.287,00	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
	5.916.053.000,00	ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEN LEY 1450	
	90.000.000,00	RENDIMIENTO S FINANCIEROS	

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Programa de Alimentación escolar

Inversión
$1.615.350.000,00

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA - PAE	1.615.350.000,00	RECURSOS PROPIOS	11 meses

26 CPS Profesionales de Apoyo a la supervisión

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Transporte Escolar

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
TRANSPORTE ESCOLAR	9.104.774.159,00	RECURSOS PROPIOS	**140 días**

4.000 Estudiantes

Con ***transporte*** desde ***el primer día de calendario escolar.***

Inversión

$9.104.774.159,00

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Sedes educativas con

servicio de vigilancia

Inversión

$12.620.921.317,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RECURSOS PROPIOS

Ejecución

8 meses

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Sedes educativas con servicio de aseo

Inversión

$7.338.787.085,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RECURSOS PROPIOS

Ejecución

8 meses

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

Contratos de arrendamientos para funcionamiento de IEO

Ejecución

12 meses

CONTRATISTA ARRIENDOS	I.E. BENEFICIADA
J.A.C. BUENAVISTA	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE E
J.A.C. BUENOS AIRES	I.E. ORIENTE MIRAFLORES SEDE D
BLANCA MORALES PICON	I.E. RURAL VIJAGUAL SEDE E
CONGREGACION RELIGIOSA HERMANITAS	I.E. POLITECNICO SEDE D
J.A.C. BOSCONIA	I.E. RURAL BOSCONIA SEDE A

Inversión

$155.461.164,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

RECURSOS PROPIOS

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
CONECTIVIDAD	5.779.138.329,02	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	880.538.463,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

$6.659.676.792.02

17 Sedes de IEO beneficiarias con Convenios MINTIC, Claro por Colombia y convenio 234 de 2021

101 Sedes de IEO beneficiarias con conectividad

72.000 *Estudiantes beneficiados*

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Educación Superior

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
EDUCACIÓN SUPERIOR	6.142.890.541,74	RECURSOS PROPIOS	2 Semestres
	2.540.266.219,00	1 % INDUSTRIA Y COMERCIO	
	1.857.169.882,36	SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	

Inversión

$10.540.326.643,1

1347
Estudiantes beneficiados.

2694
Número de subsidios.

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
APOYO PEDAGÓGICO	1.076.823.778,00	RECURSOS PROPIOS	192 días
	1.000.606.972,00	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

Inclusión y equidad en la educación

29 Estudiantes atendidos con discapacidad auditiva

3.084 Estudiantes atendidos con discapacidad, trastornos y/o talentos excepcionales

Inversión

$2.077.436.760,00

CONTRATACION DE PROFESIONALES	CANTIDAD
Profesionales de apoyo pedagógico	28
Tiflólogo	3
Modelo Lingüístico	5
Intérpretes de lengua de señas Colombiana	9

45 CPS

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
SERVICIO EDUCATIVO	5.151.970.788,74	RECURSOS PROPIOS	11 meses
	15.257.186.281,49	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	

9.873 Estudiantes beneficiados con servicio educativo

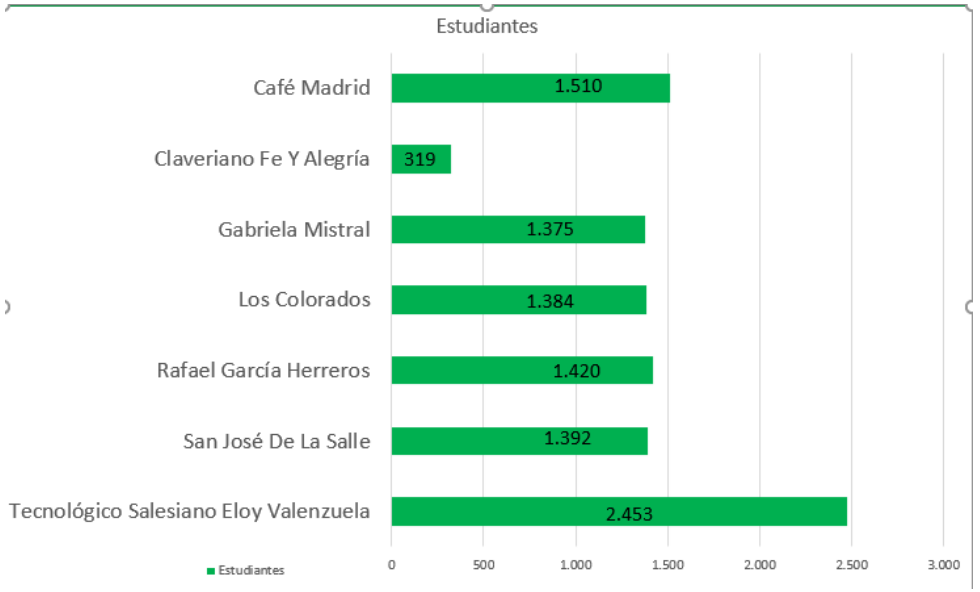

Inversión

$20.499.157.070,23

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

CONCEPTO	VALOR VIGENCIAS FUTURAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO
BILINGÜISMO	1.902.673.979,60	RECURSOS PROPIOS	10 meses
	545.281.958,10	SGP CALIDAD MATRICULA	

5000 Estudiantes

500 Docentes

Inversión

$2.447.955.937,70

¡Bucaramanga avanza segura en educación!

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Clasificación según Fuentes de Financiación

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR VIGENCIAS FUTURAS
RECURSOS PROPIOS	75.948.792.349,87
SGP LIBRE INVERSION	8.288.683.086,00
SGP PRESTACION DE SERVICIO	17.138.331.716,49
SGP CALIDAD MATRICULA	545.281.958,10
SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.763.312.287,00
LEY 1450 ALIMENTACION ESCOLAR	5.916.053.000,00
RECURSOS PROPIOS 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	2.540.266.219,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS – ALIMENTACIÓN ESCOLAR	90.000.000,00
SB 1% INDUSTRIA Y COMERCIO	1.857.169.882,36
	114.087.890.498,82

Gracias.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Secretaría de
Educación

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Vigencias Futuras Excepcionales 2026

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	**$2.400.000.000**

Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL VIGENCIA 2025

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Reynaldo José D´Silva Uribe

Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad la adición de recursos al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2025, el cual, fue autorizado por el Concejo Municipal de la ciudad a través del acuerdo No. 036 del 04 de diciembre de 2024.

BASE LEGAL

El fundamento jurídico de las adiciones presupuestales como operaciones posteriores a la aprobación de los presupuestos de cada vigencia en las Entidades Territoriales y la competencia de los Concejos Municipales para conocer y aprobar esta decisión administrativa que altera los ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplada en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 315
- Ley 1551 de 2012 artículo 18
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 80
- Decreto Municipal No. 076 de 2005 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga- artículo 100
- Sentencia C-036 del 2023 proferida por la Corte Constitucional.

RESUMEN ADICIÓN PRESUPUESTAL

ADICIÓN DE RECURSOS			
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**RUBRO**	**OFICINA GESTORA**
TRANSFERENCIA OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES	$348,597,976.67	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES	$461,071,129.62	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
BONOS PENSIONALES	$2,875,342,263.14	FUNCIONAMIENTO	HACIENDA
INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (IAT)	$2,193,011,695.28	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA - AMBIENTE
SGP PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	$12,230,673,126.00	INVERSIÓN	EDUCACIÓN
PASIVOS EXIGIBLES ADMINISTRATIVA	$6,399,999.99	FUNCIONAMIENTO	ADMINISTRATIVA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$544,338,059.00	INVERSIÓN	DESARROLLO SOCIAL
TOTAL	**$18,659,434,249.70**		

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

SOLICITUD ADICIÓN AL PRESUPUESTO – RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2025

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Atentamente me permito solicitar la adicción de los siguientes recursos al presupuesto de la vigencia 2025 para la secretaria Administrativa - PASIVOS EXIGIBLES en los rubros como se menciona a continuación:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO:

Valor adición: $1.399.999,99

La distribución de los recursos en la ejecución presupuestal de gastos es la siguiente:

CONTRATO	CONTRATISTA	CEDULA	RUBRO	FUENTE FINANCIACIÓN	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2313 DE 2023	MORANTES MUÑOZ BRANDON	1098778465	2.1.7.06.02	501	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.399.999,99

RECURSOS DE INVERSIÓN: $5.000.000

La distribución de los recursos en la ejecución presupuestal de gastos es la siguiente:

1. PROYECTO “COMPROMISO EN EL PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES DEL CONTRATO 1052 DEL 15 DE ABRIL DEL 2021 CELEBRADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" – BPIN 202500000031492

Línea Estratégica: Territorio seguro que genera valor - 4

Sector: Gobierno territorial **Código:** 45

Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – 4599

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.3.7.06.02. 202500000031492.2.4599002.83990.501	$ 5.000.000,00
TOTAL	**$ 5.000.000,00**

CCPET	CÓDIGO DE PRODUCTO	CPC	FUENTE FINANCIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2.3.7.06.02	4599002	83990	501	$ 5.000.000,00
TOTAL				**$ 5.000.000,00**

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICION SE RECURSOS – PASIVOS EXIGIBLES:

se justifica jurídicamente en lo dispuesto en el decreto 1523 de 2024 del Ministerio de Hacienda Nacional en su **articulo 51**, adoptado mediante Decreto Municipal 0420 de 2024, en su **Artículo 22.** el cual cita "Cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el estatuto orgánico de presupuesto y de las normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se hubieren constituido reserva de apropiación presupuestal o la respectiva cuenta por pagar, se ordenara el pago con cargo a "pasivos exigibles - vigencias expiradas.

Procederá igualmente la misma operación presupuestal, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido la reserva de apropiación presupuestal o la cuenta por pagar en los términos previstos en el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio".

SOLICITUD ADICIÓN RECURSOS (IAT) PROVENIENTES DE LA VIGENCIA 2023 Y 2024 - FUNCIONAMIENTO

Se solicita adición al presupuesto de la vigencia 2025 de la Secretaria Administrativa por valor de $2.193.011.695,28, atendiendo a la información entregada de fecha 15 de octubre de 2025, por la Secretaría de Hacienda donde nos informa la existencia de los recursos de Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), provenientes de las vigencias 2023 Y 2024. Indicando que estos fondos, con destinación específica, se generan a partir de las tarifas del servicio público de aseo y se orientan exclusivamente al financiamiento de proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, conforme a lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 1753 de 2015, y el Decreto 802 de 2022.

por lo anterior me permito solicitar sean adicionados a los siguientes rubros al presupuesto de funcionamiento:

1.PROYECTOS DE RECICLADORES PARA ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS E IMPLEMENTOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACREDITAR
CÓDIGO CCPET: 2.1.2.01.01.003.02.08 **NOMBRE DE LA CUENTA CCPET:** Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas. **FUENTE FINANCIACIÓN:** Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) **RUBRO:** 2.1.2.01.01.003.02.08 **VALOR PARA ADICIONAR** $ 743.011.695,28

2. PROYECTOS DE RECICLADORES PARA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA COBERTURA DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ACREDITAR
CÓDIGO CCPET: 2.1.2.01.01.003.07.01 **NOMBRE DE LA CUENTA CCPET:** Vehículos automotores, remolques, semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios. **FUENTE FINANCIACIÓN:** Incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT) **RUBRO:** 2.1.2.01.01.003.07.01 **VALOR PARA ADICIONAR:** $1.450.000.000,00

1. JUSTIFICACION PROYECTOS DE RECICLADORES:

El municipio de Bucaramanga dispone desde 2023 de una cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos, en la cual las empresas de aseo realizan los giros mensuales. Los fondos serán utilizados para mejoras en infraestructura, logística, vehículos y maquinaria requeridas en la gestión de residuos, así como para estudios que promuevan nuevas formas de aprovechamiento.

La adición permitirá la ejecución de SEIS (6) proyectos presentados por las organizaciones de recicladores formalizadas asegurando el cumplimiento de la normatividad y la adecuada destinación de los recursos recaudados, dando cumplimiento a la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 802 de 2022 artículo 2.3.2.7.3.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

Adición recursos al presupuesto de la SDS 2025

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

RECURSOS POR ADCIONAR SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2025: $ 544.338.059

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

ADICIÓN ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL **$ 544.338.059**

Conforme a la estimación de ingresos al municipio de Bucaramanga por parte de la Gobernación de Santander, se proyectan ingresar la suma de **$2.332.910.597**, el valor inicial se tenia estimado por la suma de **$ 1.788.572.538**, por lo anterior se supera la apropiación vigente y se requiere adicionar el valor de **$ 544.338.059** como se desglosa a continuación:

Apropiación vigente	**$ 1.788.572.538**
Proyección actual	**$ 2.332.910.597**
(-) Saldo por recaudar	**$ 544.338.059**

DISTRIBUCIÓN RECURSOS

Modalidad	**Centro de bienestar**
Línea estratégica	L1: Territorio seguro que integra
Sector	Inclusión social y reconciliación. (41)
Rubro	2.3.2.02.02.009.2024680010125. 1.4104008.93304.262.288
Fuente	Estampilla municipal para el adulto mayor
Valor	**$ 544.338.059**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Secretaría de Educación

Adición Recursos SGP Prestación del Servicio

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SGP Prestación del Servicio

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado A 30 Septiembre	SICODIS 2 Octubre- 2025	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Prestación del Servicio	381.929.804.564,00	394.160.477.690,00	**12.230.673.126,00**

Distribución

Rubro	Nombre del rubro	Valor
PERSONAL-ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		
2.3.1.01.01.001.01.2024680010065.1.2201071.220110.205	Sueldo básico	464.528.287,00
2.3.1.01.01.001.07.2024680010065.1.2201071.220110.205	Bonificación por servicios prestados	154.590.154,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes al SENA	10.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes a la ESAP	10.000.000,00
2.3.1.01.02.009.2024680010065.1.2201071.220110.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	10.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220110.205	Vacaciones	81.933.089,00
PERSONAL-DOCENTES		
2.3.1.01.01.001.02.2024680010065.1.2201071.220101.205	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	140.581.613,00
2.3.1.01.01.001.06.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de servicio	897.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de navidad	2.900.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.2024680010065.1.2201071.220101.205	Prima de vacaciones	1.500.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2024680010065.1.2201071.220101.205	Bonificación pedagógica docentes prescolar, básica y media	1.680.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a cajas de compensación familiar	360.000.000,00
2.3.1.01.02.006.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes al ICBF	271.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes al SENA	45.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a la ESAP	45.000.000,00
2.3.1.01.02.009.2024680010065.1.2201071.220101.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	91.000.000,00

SGP Prestación del Servicio

Rubro	Nombre del rubro	Valor
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220101.205	Vacaciones	2.000.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2024680010065.1.2201071.220101.205	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media	155.000.000,00
PERSONAL-DIRECTIVOS DOCENTES		
2.3.1.01.01.001.06.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de servicio	41.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.01.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de navidad	132.000.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.2024680010065.1.2201071.220102.205	Prima de vacaciones	10.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2024680010065.1.2201071.220102.205	Bonificación pedagógica docentes prescolar, básica y media	310.039.983,00
2.3.1.01.01.002.32.2024680010065.1.2201071.220102.205	Sobresueldo docentes y directivos docentes prescolar, básica y media	225.000.000,00
2.3.1.01.02.001.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la seguridad social en pensiones	130.000.000,00
2.3.1.01.02.002.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la seguridad social en salud	130.000.000,00
2.3.1.01.02.003.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes de cesantías	130.000.000,00
2.3.1.01.02.004.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a cajas de compensación familiar	56.000.000,00
2.3.1.01.02.006.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes al ICBF	42.000.000,00
2.3.1.01.02.007.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes al SENA	10.000.000,00
2.3.1.01.02.008.2024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a la ESAP	10.000.000,00
2.3.1.01.02.0092024680010065.1.2201071.220102.205	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	14.000.000,00
2.3.1.01.03.001.01.2024680010065.1.2201071.220102.205	Vacaciones	165.000.000,00
2.3.1.01.03.101.2024680010065.1.2201071.220102.205	Bonificación zona de difícil acceso docentes prescolar, básica y media	10.000.000,00
	Total Adición	**12.230.673.126,00**

SGP Prestación del Servicio

En atención al Documento de Distribución SGP-103-2025, publicado por el DNP el pasado 1 de Octubre, se solicita la incorporación de los recursos correspondientes a la Distribución final de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento) vigencia 2025.

Valor total a adicionar $ 12.230.673.126,00

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE HACIENDA

ADICIÓN DE RECURSOS - FUNCIONAMIENTO

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Reynaldo José D´Silva Uribe

Secretario de Despacho

ADICIONES PRESUPUESTALES
FUNCIONAMIENTO

Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: Pendiente creación Nombre De La Cuenta CCPET: TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES Fuente Financiación: 501	$ 348.597.976,67
VALOR TOTAL ADICION	$ 348.597.976,67

Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: 2.1.3.07.02.002.02 Nombre De La Cuenta CCPET: TRANSFERENCIAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.1.3.07.02.002.02	$ 461.071.129,62
VALOR TOTAL ADICION	$ 461.071.129,62

Rubro Adición	Valor Adición
Código CCPET: 2.2.2.05.01.501 Nombre De La Cuenta CCPET: BONOS PENSIONALES Fuente Financiación: 501 Rubro: 2.2.2.05.01.501	$ 2.875.342.263,14
VALOR TOTAL ADICION	$ 2.875.342.263,14

ADICIONES PRESUPUESTALES
SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN PRESUPUESTAL

Adición: $3.685.011.369,43

Adición de recursos del balance para el cumplimiento de pagos de carga pensional para los rubros correspondientes a **BONOS PENSIONALES, TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES PARA PAGO DE PENSIONES Y TRANSFERENCIAS CUOTAS PARTES Y BONOS PENSIONALES**

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Adición de recursos – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).

Concepto del Ingreso	Valor de la adición
1% ICLD – Ley 99 de 1993	$2.193.011.695,28

Código CCPET	Nombre de la cuenta CCPET	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor a Adicionar
2.1.2.01.01.003.02.08	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas.	2.1.2.01.01.003.02.08	IAT	$1.450.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques, semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios.	2.1.2.01.01.003.07.01	IAT	$743.011.695,28

Adición de recursos – Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).

La solicitud de adición presupuestal por valor de $2.193.011.695,28 corresponde a recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), provenientes de las vigencias 2024 y anteriores. Estos fondos, con destinación específica, se generan a partir de las tarifas del servicio público de aseo y se orientan exclusivamente al financiamiento de proyectos de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, conforme a lo establecido en las Leyes 99 de 1993 y 1753 de 2015, y el Decreto 802 de 2022.

El municipio de Bucaramanga dispone desde 2023 de una cuenta exclusiva para el manejo de estos recursos, en la cual las empresas de aseo realizan los giros mensuales. Los fondos serán utilizados para mejoras en infraestructura, logística, vehículos y maquinaria requeridas en la gestión de residuos, así como para estudios que promuevan nuevas formas de aprovechamiento.

La adición permitirá la ejecución de nueve proyectos en evaluación por el comité IAT municipal, asegurando el cumplimiento de la normatividad y la adecuada destinación de los recursos recaudados.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2025 - 2036

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

PLAN FINANCIERO

2025 – 2036

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Plan Financiero

2025-2036

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BF_1	**INGRESOS TOTALES (sin financiación)**	**1.852.838**	**1.949.036**	**2.030.949**	**2.127.147**	**2.228.718**	**2.336.002**	**2.449.351**	**2.569.147**	**2.695.797**	**2.829.734**	**2.971.417**	**3.121.342**
BF_1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**1.784.635**	**1.897.980**	**1.984.916**	**2.080.108**	**2.180.644**	**2.286.860**	**2.399.109**	**2.517.773**	**2.643.257**	**2.775.993**	**2.916.439**	**3.065.090**
BF_1.1.1	**TRIBUTARIOS**	**781.719**	**873.633**	**931.453**	**993.221**	**1.059.209**	**1.129.710**	**1.205.037**	**1.285.524**	**1.371.530**	**1.463.436**	**1.561.653**	**1.666.619**
BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	266.061	298.557	319.456	341.818	365.745	391.347	418.741	448.053	479.417	512.976	548.885	587.307
BF_1.1.1.03	Impuesto de industria y comercio	258.543	269.036	287.869	308.020	329.581	352.652	377.337	403.751	432.013	462.254	494.612	529.235
BF_1.1.1.08	Sobretasa a la gasolina	38.451	39.605	40.792	42.016	43.277	44.575	45.912	47.289	48.708	50.169	51.674	53.225
BF_1.1.1.09	Estampillas	21.755	24.700	26.332	28.078	29.941	31.933	34.061	36.335	38.765	41.361	44.136	47.101
BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	74.158	76.382	81.729	87.450	93.571	100.121	107.130	114.629	122.653	131.239	140.426	150.256
BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	122.751	165.353	175.276	185.840	197.093	209.081	221.856	235.467	249.974	265.437	281.920	299.496
BF_1.1.2	**NO TRIBUTARIOS**	**54.280**	**57.080**	**60.020**	**63.123**	**66.410**	**69.894**	**73.583**	**77.493**	**81.636**	**86.029**	**90.685**	**95.621**
BF_1.1.2.1	Contribuciones	12.593	13.470	14.135	14.835	15.573	16.350	17.170	18.034	18.944	19.904	20.916	21.984
BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.326	4.532	4.694	4.857	5.030	5.215	5.410	5.618	5.839	6.074	6.323	6.587
BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	23.885	24.906	26.588	28.385	30.303	32.353	34.541	36.877	39.373	42.038	44.884	47.923
BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	176	181	192	203	216	229	242	257	272	289	306	324
BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopolio	13.300	13.991	14.411	14.843	15.288	15.747	16.220	16.707	17.208	17.724	18.256	18.803
BF_1.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**948.636**	**967.267**	**993.443**	**1.023.764**	**1.055.024**	**1.087.256**	**1.120.490**	**1.154.757**	**1.190.092**	**1.226.528**	**1.264.101**	**1.302.850**
BF_1.1.3.1	**Sistema General de Participaciones**	**632.764**	**639.149**	**658.323**	**678.073**	**698.415**	**719.368**	**740.949**	**763.177**	**786.073**	**809.655**	**833.944**	**858.963**
BF_1.1.3.1.1.1.1	Educación	407.492	407.118	419.332	431.911	444.869	458.215	471.961	486.120	500.704	515.725	531.197	547.133
BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	176.453	181.747	187.199	192.815	198.600	204.558	210.695	217.015	223.526	230.232	237.139	244.253
BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	12.588	12.966	13.355	13.756	14.168	14.593	15.031	15.482	15.947	16.425	16.918	17.425
BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
BF_1.1.3.1.1.1.4.2	Distintos de libre de destinación	34.468	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322	47.712
0	Asignaciones especiales	1.763	1.816	1.870	1.927	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369	2.441
BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.787	16.260	17.236	18.270	19.366	20.528	21.760	23.065	24.449	25.916	27.471	29.119
BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	360	371	382	394	405	418	430	443	456	470	484	499
BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.627	48.870	47.007	48.417	49.870	51.366	52.907	54.494	56.129	57.812	59.547	61.334
BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	255.098	262.617	270.495	278.610	286.968	295.577	304.444	313.577	322.985	332.675	342.655	352.935
BF_2	**GASTOS TOTALES**	**1.966.252**	**2.058.655**	**1.971.326**	**2.062.044**	**2.165.252**	**2.261.689**	**2.369.803**	**2.489.873**	**2.623.060**	**2.765.886**	**2.912.050**	**3.071.866**
BF_2.1	**GASTOS CORRIENTES**	**1.665.988**	**1.711.874**	**1.697.073**	**1.774.252**	**1.863.141**	**1.944.433**	**2.026.147**	**2.117.838**	**2.200.445**	**2.290.167**	**2.396.313**	**2.499.733**
BF_2.1.1	**FUNCIONAMIENTO**	**304.520**	**328.094**	**354.120**	**380.151**	**408.245**	**438.574**	**471.323**	**506.698**	**544.907**	**586.199**	**630.826**	**679.068**
BF_2.1.1.1	Gastos de personal	63.863	89.571	98.215	107.760	118.251	129.783	142.460	156.396	171.714	188.557	207.073	227.430
BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	69.739	70.334	75.807	80.356	85.177	90.288	95.705	101.448	107.534	113.987	120.826	128.075
BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	170.337	167.867	179.754	191.667	204.423	218.081	232.707	248.371	265.143	283.102	302.336	322.931
BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	106	86	92	98	103	110	116	123	131	139	147	156
BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	170.231	167.781	179.662	191.569	204.320	217.971	232.591	248.248	265.012	282.963	302.189	322.775
BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0	0										
BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	581	322	344	368	394	422	451	483	516	553	591	632
BF_2.1.2	**GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL**	**27.079**	**29.671**	**31.655**	**33.775**	**36.040**	**38.461**	**41.049**	**43.813**	**46.770**	**49.929**	**53.305**	**56.916**
BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.121	24.740	26.471	28.327	28.327
BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	12.680	14.264	15.170	16.136	17.166	18.266	19.440	20.692	22.030	23.458	24.978	28.589
BF_2.1.3	**PAGO DE BONOS PENSIONALES y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL**	**10.349**	**4.874**	**5.199**	**5.546**	**5.916**	**6.313**	**6.736**	**7.188**	**7.672**	**8.188**	**8.741**	**9.332**
BF_2.1.4	**APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**	**10.358**	**6.000**	**6.180**	**6.365**	**6.556**	**6.753**	**6.956**	**7.164**	**7.379**	**7.601**	**7.829**	**8.063**

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2036

Código de Concepto	Nombre de Concepto	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
BF_2.1.5	**GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES**	**1.269.692**	**1.309.077**	**1.243.830**	**1.280.286**	**1.338.945**	**1.391.640**	**1.444.769**	**1.507.962**	**1.559.241**	**1.612.481**	**1.677.773**	**1.735.908**
BF_2.1.5.1	Educación	548.694	530.941	506.362	520.075	544.596	564.968	593.113	630.561	655.307	681.205	718.318	747.412
BF_2.1.5.2	Salud y protección social	497.266	505.687	499.206	514.332	529.922	545.991	562.554	579.628	597.227	615.368	634.070	653.349
BF_2.1.5.3	Vivienda, ciudad y territorio	22.804	71.785	63.939	65.857	67.832	78.188	80.534	82.950	85.439	88.001	90.641	93.361
BF_2.1.5.4	Gobierno territorial	56.939	69.461	61.545	63.391	76.464	78.758	81.121	83.554	86.060	88.643	91.302	94.041
BF_2.1.5.5	Transporte	6.209	18.079	18.621	19.180	19.755	20.348	20.958	21.587	22.235	22.902	23.589	24.296
BF_2.1.5.6	Inclusión social y reconciliación	35.799	31.861	23.017	23.707	24.419	25.151	25.906	26.683	27.483	28.308	29.156	30.032
BF_2.1.5.7	Deporte, recreación y cultura	30.451	33.381	34.382	35.414	36.476	37.571	38.698	39.858	41.055	42.286	43.555	44.861
BF_2.1.5.8	Resto de sectores	71.530	47.882	36.758	38.330	39.481	40.665	41.885	43.141	44.435	45.768	47.142	48.556
BF_2.1.6	**INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA**	**43.990**	**34.158**	**56.089**	**68.129**	**67.439**	**62.692**	**55.314**	**45.013**	**34.476**	**25.769**	**17.840**	**10.445**
BF_2.1.6.1	Interna	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445
BF_2.1.6.2	Externa												
BF_3	**DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE**	**118.647**	**186.106**	**287.843**	**305.856**	**317.502**	**342.427**	**372.962**	**399.935**	**442.812**	**485.826**	**520.126**	**565.357**
BF_4	**INGRESOS DE CAPITAL**	**68.203**	**51.056**	**46.033**	**47.039**	**48.075**	**49.142**	**50.241**	**51.374**	**52.540**	**53.741**	**54.978**	**56.253**
BF_4.1	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	16.206	10.270	10.578	10.895	11.222	11.559	11.906	12.263	12.631	13.010	13.400	13.802
BF_4.2	Rendimientos financieros	34.253	22.286	22.955	23.643	24.353	25.083	25.836	26.611	27.409	28.231	29.078	29.951
BF_4.3	Transferencias de capital												
BF_4.4	Recuperación de cartera												
BF_4.5	Retiros del FONPET	10.000	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
BF_4.6	Resto recursos de capital	7.744	3.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
BF_5	**GASTOS DE CAPITAL**	**300.264**	**346.781**	**274.253**	**287.792**	**302.111**	**317.256**	**343.656**	**372.035**	**422.615**	**475.719**	**515.737**	**572.133**
BF_5.1	**FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL**	**300.264**	**346.781**	**274.253**	**287.792**	**302.111**	**317.256**	**343.656**	**372.035**	**422.615**	**475.719**	**515.737**	**572.133**
BF_5.1.1	Educación	13.497	12.069	15.100	15.553	16.019	16.500	16.995	17.505	18.030	18.571	19.128	19.702
BF_5.1.2	Salud y protección social	15.041	14.228	14.655	15.095	15.547	16.014	16.494	16.989	17.499	18.024	18.564	19.121
BF_5.1.3	Vivienda, ciudad y territorio	50.748	115.685	79.156	81.531	83.977	86.496	89.091	91.763	94.516	97.352	100.273	103.281
BF_5.1.4	Gobierno territorial	85.111	52.929	30.994	31.924	32.882	33.868	34.884	35.931	37.008	38.119	39.262	40.440
BF_5.1.5	Transporte	49.650	30.091	46.634	49.898	53.392	57.129	71.503	87.200	93.304	130.111	152.896	191.060
BF_5.1.6	Inclusión social y reconciliación	183											
BF_5.1.7	Deporte y recreación		1.498	1.544	1.589	1.638	1.687	1.737	1.789	1.843	1.898	1.955	2.014
BF_5.1.8	Resto de sectores	86.034	120.281	86.170	92.202	98.656	105.562	112.952	120.858	160.415	171.644	183.659	196.515
BF_6	**DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL**	**-232.061**	**-295.725**	**-228.220**	**-240.753**	**-254.036**	**-268.114**	**-293.415**	**-320.661**	**-370.075**	**-421.978**	**-460.759**	**-515.881**
BF_7	**DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL**	**-113.414**	**-109.619**	**59.623**	**65.103**	**63.466**	**74.313**	**79.547**	**79.274**	**72.737**	**63.848**	**59.367**	**49.476**
BF_8	**FINANCIACIÓN**	**379.969**	**226.433**	**59.623**	**65.103**	**63.466**	**74.313**	**79.548**	**79.274**	**72.737**	**63.848**	**59.367**	**49.476**
BF_8.1	**RECURSOS DEL CRÉDITO**	**46.094**	**58.407**	**59.623**	**65.103**	**63.466**	**74.313**	**79.548**	**79.274**	**72.737**	**63.848**	**59.367**	**49.476**
BF_8.1.1	**Interno**	**46.094**	**58.407**	**59.623**	**65.103**	**63.466**	**74.313**	**79.548**	**79.274**	**72.737**	**63.848**	**59.367**	**49.476**
BF_8.1.1.1	Desembolsos	0	0	0	0								
BF_8.1.1.2	Amortizaciones - Principal	46.094	58.407	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
BF_8.2	Recursos del balance	333.875	168.026										
BF_9	**BALANCE PRIMARIO**												
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
BF_10	**RESULTADO PRESUPUESTAL**												
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (incluye financiación)	2.186.713	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.2	GASTOS TOTALES (incluye financiación)	2.012.346	2.117.062	2.030.949	2.127.147	2.228.718	2.336.002	2.449.351	2.569.147	2.695.797	2.829.734	2.971.417	3.121.342
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	174.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Actualizacion proyecto presupuesto vigencia 2026.-DEFINITIVO

SUPERAVIT PRIMARIO
2025

SUPERAVIT PRIMARIO 2025

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)

PERIODO DE 2026 A 2036

CONCEPTOS	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	264.451	92.565	115.712	133.232	130.905	137.005	134.861	124.287	107.213	89.617	77.207	59.922
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	601,2%	271,0%	206,3%	195,6%	194,1%	218,5%	243,8%	276,1%	311,0%	347,8%	432,8%	573,7%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos												
Servicio de la Deuda por:	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Intereses	43.990	34.158	56.089	68.129	67.439	62.692	55.314	45.013	34.476	25.769	17.840	10.445

Fuente : Plantilla Marco Fiscal actualizad -septiembre -2025,

CAPACIDAD ENDEUDAMIENTO

2026

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO-2026

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado											
Municipio de Bucaramanga	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
Valores en millones de $	Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento											
Concepto	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**	**2031**	**2032**	**2033**	**2034**	**2035**	**2036**
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	**963.116**	**977.410**	**1.115.908**	**1.149.425**	**1.183.947**	**1.219.506**	**1.256.131**	**1.293.855**	**1.332.710**	**1.372.732**	**1.415.284**	**1.457.743**
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.053.105	1.084.698	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284	1.457.743
1.2 Vigencias futuras	89.989	107.288	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331		
2. Gastos de funcionamiento	**160.530**	**165.346**	**170.306**	**175.416**	**180.678**	**186.098**	**191.681**	**197.432**	**203.355**	**209.455**	**215.739**	**222.211**
3. Ahorro operacional (1-2)	**802.585**	**812.064**	**945.601**	**974.009**	**1.003.269**	**1.033.407**	**1.064.449**	**1.096.423**	**1.129.355**	**1.163.276**	**1.199.545**	**1.235.532**
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	**300.327**	**395.880**	**531.263**	**534.381**	**507.649**	**454.327**	**374.779**	**295.505**	**222.768**	**158.920**	**99.553**	**50.077**
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	346.421	454.307	590.886	599.484	571.115	528.640	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	342.484	300.327	395.880	531.263	534.381	507.649	454.327	374.779	295.505	222.768	158.920	99.553
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías												
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.937											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	153.980	195.006	68.221	36.734	20.991						
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	46.094	58.427	59.623	65.103	63.466	74.313	79.548	79.274	72.737	63.848	59.367	49.476
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	46.094	58.427	59.623	55.213	35.078	27.492	25.676	21.547	13.371	4.481		
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías												
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito				9.890	28.388	46.821	53.872	57.727	59.366	59.367	59.367	49.476
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	**43.990**	**34.158**	**56.089**	**68.129**	**67.439**	**62.692**	**55.314**	**45.013**	**34.476**	**25.769**	**17.840**	**10.445**
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	43.990	34.158	26.565	19.757	13.823	9.828	7.215	4.126	1.200	210		
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías												
5.3 Intereses del nuevo crédito			29.524	48.372	53.616	52.864	48.099	40.887	33.276	25.559	17.840	10.445
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	5%	4%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	31%	41%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%	3%

Se debe especificar la proyección de los intereses de deuda teniendo en

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias